

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 5
DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011LEY PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES
MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:
«Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que expide la Ley para la Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias

Honorable Asamblea:

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 39, fracción 1 y 2, 45, fracción 6, incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias con base en los siguientes

Antecedentes

1. Que en fecha 29 de abril de 2010, se presentó la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del PRI. (8ª/2336)

Que en esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios para su dictamen, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Que en fecha 8 de noviembre de 2010, se recibió la opinión que emite la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la cual se anexa con las firmas autógrafas al presente dictamen.

2. Que en fecha, 17 de febrero de 2011, se presentó la iniciativa que expide la Ley para la Protección y Apoyo a los

Migrantes y sus Familias, a cargo del diputado Juan Carlos López Fernández, del PRD. (6ª/3919)

Que en esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Que en fecha 10 de marzo de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados modificó el trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación para opinión.

Contenido de las iniciativas

La iniciativa del diputado Ramos Montaña, entre los objetivos que plantea, se encuentra el de establecer un marco jurídico que impulse y a su vez favorezca el derecho y protección de las y los trabajadores migrantes y sus familias, así como favorecer la migración y el tránsito de las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación regular; defender y proteger a las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación irregular.

De esta manera, se busca que las políticas y el reglamento que establezca el gobierno, aseguren la interdependencia, integralidad y universalidad de los derechos humanos de las y los migrantes, independientemente de su condición migratoria regular o irregular.

De esta manera, se busca garantizar los derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias por el Estado mexicano, en todas las etapas de los procesos migratorios, entendiendo a estas como: origen, preparación migratoria, tránsito, destino, periodo de estancia y retorno, independientemente de la condición migratoria.

Que las y los trabajadores migrantes no puedan ser nunca criminalizados, no importando su condición ni estado migratorio.

Se pretende que el Estado mexicano lleve a cabo la relación necesaria, la información, las consultas y la cooperación

ción con las autoridades competentes de otros Estados involucrados, especialmente con Estados Unidos, respecto de las diferentes formas de migración de las y los trabajadores y sus familias, para garantizar sus derechos fundamentales, los requisitos de trabajo, sus condiciones de vida, sociales, de seguridad, económicas, culturales y políticas.

En la misma Iniciativa, se establecen los principales derechos de las y los trabajadores migrantes y sus familias, entre los que se pueden destacar:

El relacionado con la dignidad humana de las y los migrantes, los derechos humanos y libertades fundamentales; derecho a la libertad de migración y tránsito; derecho a la documentación de identidad; derecho a la libertad de opinión y expresión.

Aquellos que se relacionan, con el derecho a la no discriminación; por su condición de indígenas, por su apariencia física y vestimenta o por vivir en grave situación de pobreza, por racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia. Brindas atención prioritaria y especial a las mujeres que se encuentren en estado de gestación, a indígenas, a personas con discapacidad, a adultos mayores o a quienes requieran de apoyos especiales para su movilidad en dicho proceso.

Se intenta, que el Estado implemente las garantías a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores con la participación del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en lo que corresponde, acuerdos, convenios y tratados bilaterales o multilaterales, políticas, programas y acciones, especialmente con Estados Unidos y Canadá.

Apoyar el derecho al trabajo, a la seguridad social y prestaciones de ley: en situación regular, tendrán derecho a ser informados por el Estado mexicano de las condiciones de admisión, estancia, y de forma particular, del ejercicio laboral remunerado y actividades que podrán realizar; que tengan las mismas condiciones que los nacionales.

Se intentaría, con la aprobación de la iniciativa de referencia, el poder proporcionar visas temporales suficientes y oportunas para cubrir el mayor número posible de trabajadores migrantes. Así como establecer programas de empleo temporal que garanticen un flujo circular de regreso, con un esquema de amplio alcance través de visas o permisos especiales. Y el establecimiento de una comisión permanente que dé seguimiento, evaluación y diagnóstico, en la

cual participen miembros del gobierno de México, de Estados Unidos y del Congreso de la Unión.

Se pretende dar seguimiento y evaluar sistemáticamente aquellas acciones de los programas de la Dirección General Adjunta de Salud y Apoyo al Migrante, para las y los trabajadores migrantes y sus familias, mediante estrategias de colaboración binacional para la promoción de la salud, acceso y atención hospitalaria, especialmente de los migrantes mexicanos, en organizaciones, instituciones académicas y hospitales, con la colaboración del Instituto de los Mexicanos en el Exterior; y de aquellos programas como el de repatriación de connacionales enfermos; de trabajadores temporales; del Seguro Popular para las familias migrantes; de traslado de connacionales difuntos; de prevención y control de adicciones; de prevención y control del VIH-sida.

Se pretende con la iniciativa de referencia, garantizar el derecho a la integridad personal y a la administración y procuración de la justicia: vigilar, prevenir, prohibir y sancionar, la trata y el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire especialmente de mujeres y niños, que pongan en peligro sus vidas, los sometan a diversos tipos de esclavitud, servidumbre, como la realizada por motivo de deudas, la explotación, como la sexual, y los trabajos forzados, entre otros. Bajo ninguna circunstancia podrán tener algún trato inhumano, despreciable, degradante o cruel, sea en las relaciones sociales, en condiciones y relación laboral, en condiciones de aprehensión por las autoridades y en condiciones de deportación, buscando el Estado, sancionar los abusos de los empleadores, impidiendo su violación, las sospechas y el trato abusivo y degradante, las detenciones arbitrarias y torturas, así como capacitar a los funcionarios públicos que trabajan en esos servicios y en las zonas fronterizas.

Se promueve que el Instituto Nacional de Migración y sus dependencias en los estados evaluarán la implantación concreta de las leyes, normativa y política de migración nacional de los trabajadores migrantes, especialmente en materia de los derechos humanos, laborales, sociales, económicos y culturales.

Derecho a la educación: El Estado garantizará el derecho a la educación de los hijos de las y los trabajadores migrantes, independientemente de su condición migratoria. Respecto a la educación de los hijos de las y los trabajadores migrantes que constantemente viajan entre las naciones vecinas, como Estados Unidos y Canadá, el Estado ofrecerá

a través de acuerdos binacionales, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, diferentes programas de apoyo.

Se pretende que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, promueva para las y los trabajadores migrantes y sus familias, programas de enseñanza del idioma, educación y la cultura mexicana a través de sus redes, Internet, y de aquellos que impulsen su integración en las comunidades que les acogen.

Derecho a la unidad y reunificación familiares: El Estado a través de las autoridades oficiales de migración evitará llevar a cabo redadas, las expulsiones masivas y las deportaciones colectivas, que provocan la desunión familiar y una dramática.

Se propone que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores establezca el máximo de la cantidad en Udi que las y los trabajadores migrantes podrán enviar al mes a sus familiares y allegados para que dicha cantidad sea considerada remesa.

Las empresas, instituciones y entidades financieras deberán proporcionar información sobre la operación de remesas de las partes que las celebran, sea a las autoridades judiciales, a las autoridades hacendarias federales, para efectos fiscales para la detección y combate al lavado de dinero o de acciones de prevención o castigo al financiamiento de la delincuencia, terrorismo y otras formas semejantes delictivas.

Para impulsar la permanencia residencial y de trabajo y para fortalecer el flujo circular de las y los trabajadores migrantes El gobierno federal impulsará, una inversión más eficiente, racional y productiva de las remesas de las y los emigrantes y sus familias, a través de políticas y medidas públicas, con la colaboración del sector privado y organizaciones civiles.

Constituir una comisión permanente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo con la participación del Instituto Nacional de Migración, de abogados especialistas en la materia, de especialistas académicos y miembros de la sociedad civil para analizar, revisar, evaluar, y, en su caso implementar las modificaciones al marco jurídico e institucional, a las normas legales y las políticas migratorias de las y los trabajadores, ante las nuevas realidades de la región e internacionales, con un planteamiento a mediano y largo plazo, especialmente en Estados Unidos y Canadá.

Establecer soluciones integrales que promuevan soluciones a las causas de la migración de las y los trabajadores migrantes.

Por otra parte, la iniciativa propuesta por el diputado López Fernández pretende garantizar la protección, el estudio, la divulgación y el ejercicio de los derechos fundamentales de los migrantes y sus familias, así como de brindar el apoyo integral para su desarrollo en el marco de las leyes nacionales y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

Es por lo anterior, que el proponente desarrolla su propuesta en 114 artículos, los cuales tienen como objetivos alcanzar los fines de la protección de los derechos de los migrantes y que se desarrollan como a continuación se describe:

De esta manera, establece los principios rectores, que estarán encaminados a la implementación de programas acordes a las características y circunstancias de los migrantes, sobre todo a aquellos en situación de vulnerabilidad, manteniendo en todo momento la corresponsabilidad, equidad, dignidad y autonomía y participación.

Asimismo, establece los derechos de los migrantes para recibir información y ser beneficiarios de las políticas, acciones y apoyos gubernamentales a que se refiere la ley; así como de presentar las quejas y denuncias que correspondan por su incumplimiento o violación. Pudiendo dividirlos en generales de los migrantes y en particulares (enfocado a los grupos vulnerables), mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, indígenas, personas con capacidades diferentes, indigentes, derecho a la salud y asistencia social, derechos sociales y culturales, derechos laborales, derecho a la legalidad y a la justicia. No olvidando mencionar las obligaciones de los mismos.

Se busca la coordinación entre la federación, el Distrito Federal, las entidades federativas y los municipios, para la formulación y ejecución de las políticas públicas para los migrantes, desarrollando esquemas colectivos que incentiven y protejan el ahorro de los migrantes mexicanos, el establecimiento y aplicación de programas de generación de empleos, construcción de infraestructura urbana y social, apoyo a la productividad del campo, entre otros.

Con el objetivo de continuar, la búsqueda de la protección de los derechos de los migrantes, así como de las obliga-

ciones que estos tienen, y de su acceso a los diversos programas sociales que permitan y ayuden a su desarrollo personal o familiar, se establecen las competencias de las diversas dependencias de la administración pública en la materia, referencia de esta iniciativa en estudio.

En la relación con estados extranjeros, se establecen medidas de reciprocidad en el trato a los migrantes de ambas partes, buscando en todo momento la igualdad de Derechos para los Migrantes, el respeto a los derechos humanos, entre otras cosas, de igual manera se establece la organización y participación de la sociedad.

Por último, se propone la creación de una Comisión Nacional para la Defensa de los derechos de los migrantes y sus familias, su objeto esencial, será el apoyo y la protección, a los migrantes y sus familias tanto mexicanos, dentro y fuera del país, como extranjeros dentro del territorio nacional, su competencia será en todo el territorio nacional.

Tendrá como estructura un comisionado; el cual se elegirá por las dos terceras partes del Senado de la República; y un consejo consultivo que estará integrado por 23 funcionarios de las diversas dependencias de la administración pública federal y de diversos personalidades de opinión, así como de los estados expulsores de migrantes un representante de la Secretaría de Gobernación; un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores; un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; un representante de la Secretaría de Desarrollo Social; un representante de la Secretaría de Educación Pública; un representante de la Secretaría de Salud; un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; un representante de la Secretaría de Turismo; un representante de la Secretaría de Economía; un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; un representante del Instituto Nacional de Migración; un representante del Instituto de los Mexicanos en el Exterior; un representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México; un representante de el Colegio de la Frontera Norte; un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; un representante del gobierno del Distrito Federal y de cada uno de los estados fronterizos del norte y el sur del país; tres representantes de asociaciones de migrantes mexicanos en el extranjero, establecidas en ciudades de Estados Unidos con mayor número de migrantes mexicanos con personalidad jurídica reconocida; y tres representantes de organizaciones no gubernamentales, establecidas en México con personalidad jurídica reconocida, cuya labor coincida con el

objeto de la Comisión. 23 funcionarios de las diversas dependencias de la administración pública federal y de diversas personalidades de opinión, así como de los estados expulsores de migrantes: un representante de la Secretaría de Gobernación; un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores; un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; un representante de la Secretaría de Desarrollo Social; un representante de la Secretaría de Educación Pública; un representante de la Secretaría de Salud; un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; un representante de la Secretaría de Turismo; un representante de la Secretaría de Economía; un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; un representante del Instituto Nacional de Migración; un representante del Instituto de los Mexicanos en el Exterior; un representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México; un representante de el Colegio de la Frontera Norte; un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; un representante del gobierno del Distrito Federal y de cada uno de los estados fronterizos del norte y el sur del país; tres representantes de asociaciones de migrantes mexicanos en el extranjero, establecidas en ciudades de Estados Unidos con mayor número de migrantes mexicanos con personalidad jurídica reconocida; y tres representantes de organizaciones no gubernamentales, establecidas en México con personalidad jurídica reconocida, cuya labor coincida con el objeto de la comisión.

Consideraciones de la comisión

Esta Comisión, posterior al estudio y análisis de las iniciativas de referencia, emite las siguientes opiniones y consideraciones respecto de las mismas.

1. Nuestra Constitución Política en su artículo primero establece lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Nuestra Carta Magna establece y otorga garantías a todo individuo, con el simple hecho de encontrarse en territorio nacional, con las salvedades que la misma establezca. Asimismo, estipula en su párrafo tercero, la prohibición para todo tipo de discriminación, reforzando la aplicación de las garantías en la búsqueda de un mejor trato hacia los migrantes.

2. El artículo 2o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a la letra dice:

Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

3. Por otro lado, cabe mencionar que esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, ha trabajado a favor de los derechos de los migrantes, mediante la dictaminación de reformas a la Ley General de Población, la cual ocupa o aborda todo lo relativo al tema de la migración en cualquiera de sus modalidades.

Hemos aprobado reformas para garantizar que los migrantes cuenten con servicios médicos cuando esté en peligro su vida o alguna parte, así también para que reciban la procuración de justicia, independientemente de su situación migratoria.

En ese mismo sentido, se han aumentado las penas o sanciones para los empleados del gobierno, en caso de incumplir lo establecido por la Ley General de Población.

4. En la LX Legislatura se aprobaron reformas para despenalizar la migración, como una manera de evitar que aque-

llos migrantes que fueran detenidos, se les penalizara con multas o sanciones económicas y horas de arresto, sin haber cometido delito alguno, en un intento por encontrar alternativas de ingreso o un trabajo para el mantenimiento de sus familiares como sucede normalmente.

5. En cuanto a la protección y defensa de los derechos laborales que tienen los migrantes y sus familias, cabe destacar que la Constitución Política, establece en su artículo 5°, lo siguiente:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Lo anterior es congruente, en lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, que en su artículo 4o., establece lo siguiente:

Artículo 4o. No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de estos derechos sólo podrá vedarse por resolución de la autoridad competente cuando se ataquen los derechos de tercero o se ofendan los de la sociedad:

Estos dos referentes, se complementan o refuerzan con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política, la cual a la letra dice:

Artículo 33. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo I, título primero, de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Lo anterior, da la pauta para no negar a cualquier individuo a dedicarse a algún trabajo siempre y cuando sea lícito.

6. Por otro lado, en lo que respecta al uso de las remesas, en la presente iniciativa de Ley que se dictamina, debemos mencionar, que el Banco de México, cuenta con las atribuciones para regular la prestación del servicio de transferencia de fondos por medio de instituciones de crédito y otras empresas (artículo 31 de la Ley del Banco de México), y en apego a las reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de octubre de 2002.

Cabe mencionar, que las remesas que se envían desde el extranjero, se encuentran reguladas como una operación en el sistema financiero, en la ley del Banco de México (artículo 31), Ley de Instituciones de Crédito (artículos 46 y 52), Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (artículos 81, 81-A, 82, 84 y 95 Bis), Ley de Ahorro y Crédito Popular (artículo 36, fracción VIII) y las Reglas a las que se sujetarán las casas de cambio, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1999.

Es así que, si en el proyecto de iniciativa de Ley, se pretende establecer un tope o monto máximo mediante el cual el connacional podrá enviar recursos a sus familias y estos puedan ser reconocidos como remesa, pudiéramos caer en una contradicción en la cual, si alguien envía a su familia una cantidad adicional a la establecida por la ley, esta no se considerará como remesa, y no se establecen los mecanismos o procedimientos a seguir si sucede esta situación.

Por otro lado, se estaría castigando, sancionando o investigando en determinado caso, a la familia del connacional que haya hecho un esfuerzo adicional para mandar mayores recursos a su familia. Tampoco se menciona cual será el medio o fórmula que se utilizará para determinar la cantidad que será el máximo de envío y que se pueda considerar remesa.

Por otro lado, si se busca llevar a cabo una inversión más eficiente, racional y productiva de las remesas de las y los emigrantes y sus familias, debemos mencionar que el objetivo de fondo suele ser bueno, pero recordemos que en promedio los migrantes que se encuentran en el exterior, en promedio remiten a sus familias entre 300 y 350 dólares mensuales, y que de estos el 85 ó 90 por ciento se destina a consumo, y el restante a vestimenta, educación y salud.

Ante estas cifras, cuanto consideramos que se destinará a inversión como lo pretende la iniciativa de referencia, creemos que no sería funcional una probación de ese apartado sobre remesas.

Los ingresos por remesas, antes mencionados, fueron tomados del promedio total de envío mensual del periodo comprendido de enero de 1995 a noviembre de 2010, el cual se localiza en la página de Banco de México.

Por otro lado, debemos mencionar que la iniciativa de referencia, no establece o estipula qué autoridad será la encargada de aplicar o implementar la Ley de referencia, aunque puede inferirse que se trataría del Instituto Nacional de Migración, toda vez que es la autoridad encargada de parte de la Secretaría de Gobernación, para aplicar lo referente a la política migratoria.

Otro punto de gran importancia, es el referente a que si se aprueba esta iniciativa de Ley, no sabemos qué sucederá con la Ley General de Población, o cuál será el marco normativo que aplicará la política migratoria, o si se deroga la existente no fue establecido en la iniciativa, y si no fuera así, tendríamos una controversia entre marcos legales, al momento de querer aplicar alguna medida, de las ya reguladas con las propuestas.

En ese tenor, debemos mencionar que en el pasado mes de abril, se aprobó la minuta que crea una Ley de Migración, la cual ya contiene muchos de los elementos que se proponen en ambas iniciativas, y que al momento en que se lleve a cabo su aplicación, se entraría en una situación de controversia entre leyes, toda vez que si aprobáramos cualquiera o ambas iniciativas en un documento único, la implementación de las reglamentaciones sería controversial.

Es derivado de lo anterior, que los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias, presentada por el diputado Francisco Ramos Montaña, del PRI, el 29 de abril de 2010.

Segundo. Se desecha la iniciativa que expide la Ley para la Protección y Apoyo a los Migrantes y sus Familias, presentada por el diputado Juan Carlos López Fernández, del PRD, el 17 de febrero de 2011.

Tercero. Archívense las iniciativas como asuntos totalmente concluidos.

Palacio Legislativo, a 27 de mayo de 2011.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Héctor Pedraza Olguín (rúbrica), Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Roberto Pérez de Alva Blanco, Eduardo Ledesma Romo, Rafael Rodríguez González, Moisés Villanueva de la Luz.»

«Opinión de impacto presupuestario que emite la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en la valoración del impacto presupuestario que elabora el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con relación a la iniciativa que expide la Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias, presentada por el diputado Francisco Ramos Montaña

Honorable Asamblea:

A esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados fue turnada, para opinión, la iniciativa que expide la Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias, presentada por el Diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVIII; 45, numeral 6, incisos e) y f) y 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como con base en los artículos 18 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1 y 42 del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa anteriormente descrita al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 29 de abril de 2010, el diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa por la que se expide la Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

II. En esa misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para efectos de estudio y dictamen correspondientes.

III. Con base en el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2010, la valoración del impacto presupuestario.

IV. Esta comisión recibió el 21 de julio del 2010, por parte del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, la mencionada valoración de impacto presupuestaria de la iniciativa en comento, la cual sirve de fundamento para la presente opinión.

Objetivo de la iniciativa

El objetivo de la iniciativa, materia de la presente opinión, es establecer un marco jurídico que impulse y fortalezca el derecho y protección de las y los trabajadores migrantes y sus familias; favorecer la migración y el tránsito de las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación regular; y defender y proteger a las y los trabajadores migrantes y sus familias en situación irregular. Asimismo la iniciativa también pretende establecer los derechos de las y los trabajadores migrantes, los cuales serán garantizados por el Estado Mexicano en todas las etapas del proceso migratorio.

Consideraciones

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en la valoración de impacto presupuestario emitido por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del análisis realizado a la iniciativa, observa que la misma tiene contenido jurídico regulatorio, normativo y procedimental,

por lo que no contempla la creación de instituciones, ni la modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales existentes y no genera aumento o creación de gasto adicional al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal vigente, toda vez que, propone dotar de elementos jurídicos que fortalezcan los programas que lleva acabo la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y la Procuraduría General de la República. En este sentido, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas considera que el marco jurídico que refiere la iniciativa, brindaría a las instituciones del gobierno federal mejores instrumentos para su desempeño institucional e instrumentos de coordinación y operación entre los tres órdenes de gobierno, por lo que **no implica impacto presupuestario**.

Por todo lo anterior, es de emitirse la siguiente

Opinión

Primero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 39 numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en el artículo 18 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en la valoración realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, opina que la iniciativa por la que se expide la Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias, presentada por el diputado Francisco Ramos Montaña, no implica impacto presupuestario.

Segundo. La presente opinión se formula solamente en la materia de la competencia de esta comisión, tomando como base la valoración del impacto presupuestario que elaboró el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, por lo que el sentido del dictamen que se dicte respecto de la iniciativa por la que se expide la Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias, presentada por el diputado Francisco Ramos Montaña, es competencia exclusiva de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Tercero. Remítase la presente opinión a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Cuarto. Por oficio, comuníquese la presente opinión a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2010.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Luis Videgaray Caso (rúbrica), presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Vidal Llerenas Morales, María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Pedro Jiménez León (rúbrica), secretarios; Cruz López Aguilar (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Georgina Trujillo Zentella (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Manuel Márquez Lizalde, María Esther de Jesús Scherman Leañó (rúbrica), Miguel Riquelme Solís (rúbrica), Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), Roberto Armando Albores Gleason (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas, Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), Guadalupe Vera Hernández, Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Mario Alberto Becerra Ponoroba (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos, Rigoberto Salgado Vázquez, Armando Ríos Piter, Claudia Anaya Mota, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

LEY GENERAL DE POBLACION

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 39, fracciones 1 y 2, 45, fracción 6, incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente dictamen a iniciativas que reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Población, bajo los siguientes antecedentes:

Antecedentes

1. Que en fecha 4 de septiembre de 2007, se presentó la iniciativa que reforma el artículo 138 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

Que en esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

2. Que en fecha 6 de marzo de 2008, se presentó la iniciativa que reforma el artículo 153 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Que en esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

3. Que en fecha 17 de marzo de 2011, se presentó la iniciativa que reforma los artículos 16, 113 y 156 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que en esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

4. Que en fecha 7 de abril de 2011, se presentó la iniciativa que adiciona las fracciones V y VI al artículo 7 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario PAN.

Que en esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de las iniciativas

La diputada Yary del Carmen, busca en su iniciativa definir el término “ocultamiento” para el caso de extranjeros que entren a territorio mexicano, entendiéndose éste como “disfrazar, tapar, encubrir a la vista, esconder, callar adver-

tidamente lo que se pudiera o debiera decir, disfrazar la verdad, omitir registrar o ubicar en áreas especiales a extranjeros sin haber realizado el trámite correspondiente”.

El diputado Chanona Burguete, propone establecer que los aseguramientos de extranjeros que realice la autoridad migratoria deberán ser notificados a la oficina competente del país del que se dice nacional el asegurado, y a la del lugar de su detención.

Establecer que deberán ponerse en comunicación, a través de los medios escritos adecuados, con dicha oficina consular o misión diplomática, a fin de que el asegurado se mantenga en contacto con la misma.

Asimismo, solicitar para el asegurado un asesor jurídico federal, a fin de que le brinde el patrocinio legal en todas las fases procedimentales o instancias judiciales, con el fin de regular su estancia migratoria.

La diputada Elsa Martínez, busca prohibir a cualquier institución federal, estatal o municipal, no autorizada, la realización de acciones de verificación y vigilancia migratoria, la revisión de la documentación deberá hacerse sin discriminación alguna. Facultar a la Secretaría de Gobernación para autorizar la participación de otra autoridad que requieran las autoridades migratorias o la Policía Federal para la ejecución de operativos. Sancionar a los empleados de la Secretaría de Gobernación con suspensión de empleo hasta por 30 días o destitución en caso grave, cuando realicen el procedimiento de verificación y vigilancia de forma distinta a la establecida en la ley y su reglamento.

Por último, la diputada María Joann propone en su iniciativa facultar a la Secretaría de Gobernación para coordinar esfuerzos con estados y municipios para crear grupos específicos de protección para los niños migrantes, salvaguardando el principio del interés superior del niño, respetando de manera integral sus derechos, así como integrar un sistema de información nacional sobre niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados; y para contar con albergues y/o establecimientos adecuados y específicos, para que las niñas, niños y adolescentes migrantes sean protegidos hasta su repatriación.

Consideraciones

Esta comisión, posterior al estudio y análisis de las iniciativas de referencia, emite los siguientes argumentos por los cuales no considera viable su aprobación:

Primero. El proponer adicionar una definición al término de ocultamiento, con el objetivo de poder dar una mayor claridad al concepto y evitar o limitar de esta manera, la discrecionalidad de las autoridades migratorias, en la aplicación de la Ley General de Población; aunque el objetivo es bueno, consideramos que ese tipo de elementos o adiciones, debieran tratarse o abonarse en el reglamento de las legislaciones y no necesariamente en la estructura de la misma.

Lo anterior obedece, a que si saturamos la estructura de las legislaciones de conceptos o adiciones que pueden ayudar a su implementación, podemos caer en el error de hacer los marcos legales más difíciles de aplicación, debido a su rigidez jurídica.

Segundo. Que la propuesta de adicionar dos párrafos al artículo 153 de la Ley General de Población presentada por el diputado Alejandro Chanona Burguete presentada el 6 de marzo de 2008 se encuentran abordados por los artículos 69, 70, 107 y 109.

I. Los artículos 69, 107 y 109 contienen de manera específica los derechos que cada extranjero tiene al ingresar en una estación migratoria, los requisitos mínimos que debe tener cada una de las estaciones migratorias y su subsecuente vínculo y compromiso con la preservación de los derechos humanos de los extranjeros que ingresan a estas estaciones.

II. En el artículo 70 se establece la posibilidad de brindarles servicios de asesoría y representación legal a través de convenios de colaboración o bien sea, dando facilidades para que organizaciones de la sociedad civil puedan prestar este servicio a los extranjeros detenidos en las estaciones migratorias. Y en la primera fracción del artículo 107 se obliga que al interior de las estaciones migratorias se presten los servicios de asistencia jurídica a todo extranjero detenido.

Tercero. Que la propuesta de adición de una fracción al artículo 113, incluida en la iniciativa presentada por la diputada Elsa María Martínez, se encuentra abordada en el artículo 92, respectivamente, del dictamen que expide la Ley de Migración.

Cuarto. El objeto de las modificaciones legislativas existente al momento de la presentación de las iniciativas ha caducado, toda vez que con la promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Migra-

ción, fueron reformadas, derogadas y adicionadas diversas disposiciones de la Ley General de Población, por tanto, la materia específica de las iniciativas ha dejado de existir.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 138 de la Ley General de Población, presentada por la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, el 4 de septiembre de 2007.

Segundo. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 153 de la Ley General de Población, presentada por el diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 6 de marzo de 2008.

Tercero. Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 16, 113 y 156 de la Ley General de Población, presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 17 de marzo de 2011.

Cuarto. Se desecha la iniciativa que adiciona las fracciones V y VI al artículo 7 de la Ley General de Población, presentada por la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el 7 de abril de 2011.

Quinto. Archívense las iniciativas como asuntos totalmente concluidos.

Palacio Legislativo, a 27 de mayo de 2011.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgnina Zapata Lucero (rúbrica), Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Héctor Pedraza Olguín (rúbrica), Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica),

Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Roberto Pérez de Alva Blanco, Eduardo Ledesma Romo, Rafael Rodríguez González, Moisés Villanueva de la Luz.»

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, fue turnada para estudio y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 7 de abril de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 66, 68, 157 y 158, inciso 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 7 de abril de 2011, sus secretarios dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**.

Tercero. El legislador propone en resumen lo siguiente:

- Establecer que los aparatos portátiles de reproducción de audio deberán consignar en su publicidad, empaques

y manuales de utilización el nivel auditivo adecuado en la emisión del sonido, conforme a los criterios que establezca la Procuraduría Federal del Consumidor, con la opinión de la Secretaría de Salud, considerando siempre una leyenda que exprese “El uso incorrecto puede provocar sordera”.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa mencionada en el exordio del presente dictamen.

Segunda. Los integrantes de la Comisión de Economía reconocen el trabajo del diputado Kahwagi Macari al tratar de impulsar reformas legales que amplíen los derechos de los consumidores. Sin embargo, estiman que la propuesta que se dictamina ya se regula tanto en la Ley Federal de Protección al Consumidor como en la NOM-24-SCFI-0998.

1. En efecto, el artículo 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor a la letra reza:

Artículo 41. Cuando se trate de productos o servicios que de conformidad con las disposiciones aplicables se consideren potencialmente peligrosos para el consumidor o lesivos para el medio ambiente o cuando sea previsible su peligrosidad, **el proveedor deberá incluir un instructivo que advierta sobre sus características nocivas y explique con claridad el uso o destino recomendado y los posibles efectos de su uso, aplicación o destino fuera de los lineamientos recomendados.** El proveedor responderá de los daños y perjuicios que cause al consumidor la violación de esta disposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 Ter de esta ley.

Asimismo, el artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece:

Artículo 17. Se entiende que un bien, producto o servicio afecta o puede afectar la vida, la salud o la seguridad de las personas cuando su consumo interrumpa o pueda interrumpir la vida, o ponga o pueda poner en riesgo la continuidad de la misma, o suspenda o pueda suspender el buen funcionamiento del organismo humano, bien sea por sus características corrosi-

vas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radiactivas o biológico-infecciosas, o porque implique el uso de mecanismos, instrumentos o aparatos peligrosos en sí mismos por la velocidad que desarrollen, por la energía que conduzcan o por otras causas análogas.

De los anteriores dispositivos, se desprende que la legislación de protección de los consumidores vigente establece como obligación para los proveedores el que cualquier tipo de producto que de alguna manera pueda tener un efecto lesivo en el consumidor, deba advertir las consecuencias de su uso fuera de las indicaciones recomendadas.

Además, la NOM-024-SCFI-0998 que regula “los requisitos de información comercial que deben ostentar los empaques, instructivos y garantías para los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, así como sus accesorios y consumibles, destinados al consumidor final, cuando éstos se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos”, establece que dichos productos deben ir acompañados o tener impresos sobre el empaque los instructivos y advertencias necesarios que contengan las especificaciones claras y precisas para su uso normal, así como las advertencias para el manejo seguro y confiable de los mismos.¹

De lo apuntado, se puede señalar que la actual legislación establece una obligación genérica de advertir al consumidor de los posibles daños que un cierto producto puede causar por su uso indebido, lo que no sólo barca a uno en particular como la propuesta que se dictamina –aparatos portátiles que emiten sonido–, sino que es más amplia pues su espectro es para todo tipo de aparato.

Con esto se puede concluir que la preocupación que se desprende de la exposición de motivos de la iniciativa se encuentra atendida en la ley actual.

2. Adicionalmente, cabe decir que la propuesta no es acorde con la arquitectura legal de nuestro sistema jurídico, pues si bien se encuentra en el campo de protección de los consumidores, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su regulación corresponde a las normas oficiales mexicanas, pues el artículo 40 de dicho cuerpo normativo establece:

Artículo 40. Las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer

I. Las características o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales;

Así, se puede observar que la actual legislación en la materia regula la preocupación expresada en la iniciativa siguiendo el parámetro establecido tanto en la Ley Federal de Protección al Consumidor como en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Asimismo, se puede concluir que realizar una regulación particular para cada artefacto que pueda tener efectos nocivos en la salud de las personas traería consigo una sobrerregulación, para lo que no se encuentra suficiente justificación.

Tercera. En virtud de lo expuesto, la Comisión de Economía somete a consideración del pleno de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 7 de abril de 2011.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Nota:

1 Numerales 6.1 y 6.1.1 de la NOM-024-SCFI-0998.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de junio de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal

Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez, María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez, Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, David Ricardo Sánchez Guevara, Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 6 de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 15 de diciembre de 2010, la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona un inciso c) a la fracción III del artículo 6 de la Ley Federal para prevenir y sancionar la Trata de Personas.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Derechos Humanos para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa de la diputada Olivia Guillén señala la necesidad de que se amplíen las hipótesis del tipo penal consignado en la Ley Federal para prevenir y sancionar la Trata

de Personas, en virtud de que considera que la actual descripción del tipo penal dificulta a los ministerios públicos la comprobación de los elementos de este delito, “porque limita la tipificación del delitos a los daños emocionales que pueda causar y no a las modalidades en las que este delito pueda darse”.

Para conseguir el objetivo planteado, propone reformar el artículo 5 de la ley referida, a efecto de ampliar las hipótesis del tipo penal que contempla el citado precepto e incluir los supuestos de explotación laboral, matrimonio forzado o servil y venta de personas.

Asimismo, plantea que para este delito en particular, se elimine el consentimiento de la víctima como una causal de exclusión del delito; para ello, propone adicionar un inciso c) a la fracción III del artículo 6 de la ley en comento donde se establece expresamente este supuesto.

Consideraciones

La iniciativa que nos ocupa describe las características fundamentales de la trata de personas y aportan cifras y datos que nos dan un panorama muy claro de la gravedad del fenómeno en nuestro país y a nivel mundial, así como de las repercusiones emocionales y psicológicas en las víctimas.

Esta iniciativa propone ampliar las conductas típicas que se contemplan en el texto actual del artículo 5 de la Ley Federal para prevenir y sancionar la Trata de Personas (LFPSTP), como resultado de las cifras referidas en la exposición de motivos que han emitido organismos internacionales y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; sin embargo, al mismo tiempo reconoce expresamente que “no se cuenta con estadísticas claras que nos den información acerca de las dimensiones del problema. Se observa la ausencia de registros oficiales, de estadísticas y de informes nacionales cualitativos que permitan caracterizar el fenómeno para así poder combatirlo de manera más eficiente”.

Por lo que corresponde a la adición propuesta al artículo 6 de la LFPSTP, se considera improcedente porque la redacción del artículo al cual se pretende adicionar el inciso c, se refiere a las penas que se aplicarán a quien cometa el delito de trata de personas y, particularmente, a las agravantes que deberán de aplicarse en caso de que concurren los siguientes supuestos:

Artículo 6. A quien cometa el delito de trata de personas se le aplicarán:

...

I. y II. ...

III. Las penas que resulten de las fracciones I y II de este artículo se incrementarán hasta en una mitad:

a) Si el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener la calidad de servidor público. Además, se impondrá al servidor público la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta; o cuando la víctima sea persona mayor de sesenta años de edad; o se trate de persona indígena;

b) Cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, o sea tutor o curador de la víctima; además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto a los bienes de ésta.

Cuando en la comisión del delito de trata de personas concurra otro delito, se aplicarán las reglas del concurso establecidas en el libro primero del Código Penal Federal.

El consentimiento otorgado por la víctima se regirá en términos del artículo 15 fracción III del Código Penal Federal.

En tal virtud la propuesta de incorporar a la fracción III, como inciso c), relativo al “consentimiento otorgado por la víctima tratándose de personas, cualquiera que sea su edad o condición jurídica no será causa de exclusión del delito”, se encuentra fuera de contexto en razón de que esta fracción se refiere a los supuestos por los que se incrementa la penalidad del delito tratándose de la calidad del sujeto activo.

Sumado a lo anterior, el último párrafo del artículo 6, mismo que remite al artículo 15, fracción III, del Código Penal Federal, para la aplicación de las causas de exclusión del delito por el consentimiento de la víctima dispone que:

Artículo 15. El delito se excluye cuando:

I. El hecho se realice sin intervención de la voluntad del agente;

II. Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate;

III. Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

a) Que el bien jurídico sea disponible;

b) Que el titular del bien tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del mismo; y

c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y sin que medie algún vicio; o bien, que el hecho se realice en circunstancias tales que permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, éste hubiese otorgado el mismo;

En tal caso, la propuesta debe comprender este precepto del código sustantivo por tratarse del ordenamiento correspondiente en la materia y que regula de manera el consentimiento en la comisión de delitos.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona un inciso c) a la fracción III del artículo 6 de la Ley Federal para prevenir y sancionar la Trata de Personas, presentado por la diputada Olivia Guillén Padilla el 15 de diciembre de 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de junio de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi

Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, Diana Patricia González Soto, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:
«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 9 de junio de 2010, la diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

2. Ese mismo día, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a

la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 24 de febrero de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, de nueva cuenta, turnó la iniciativa mencionada a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, bajo los términos del nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados.

Contenido de la iniciativa

La diputada María Araceli Vázquez Camacho expresa en la exposición de motivos de su iniciativa que la trata de personas en la actualidad es considerada como la nueva esclavitud, que en México de muy diversa y deficiente manera se encuentra regulada y que por lo mismo sólo en el Distrito Federal se ha logrado hasta ahora una sentencia condenatoria por este ilícito.

La legisladora en su propuesta destaca la importancia de revisar el tipo penal de la trata de personas como han sugerido distintos especialistas del tema, por lo que estima que el tipo penal definido en la legislación federal alude a otras conductas como el lenocinio o la corrupción de menores, circunstancia que han posibilitado que algunos jueces no dicten sentencias congruentes con la trata de personas.

Agrega la proponente que el actual tipo penal de trata de personas soslaya principios como el de “exacta aplicación de la ley” y que los abogados postulantes se valen de otros principios como el de *in dubio pro reo* para favorecer a sus clientes y desvirtuar la imputación del delito de trata de personas.

Refiere la diputada Vázquez que la trata de personas atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, por lo que se le debe dar mayor importancia al elemento relativo a la acción de “someter”, en virtud de que “lastima la dignidad humana y priva de la libertad a quienes son sus víctimas”. Por lo tanto, plantea modificar la redacción del tipo penal de trata de personas previsto en el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, esta Comisión formula las siguientes:

Consideraciones

En su iniciativa con proyecto de decreto, la diputada Vázquez Camacho basa fundamentalmente su propuesta en la necesidad de modificar el tipo penal de trata de personas, por la falta de casos en los que jurisdiccionalmente se hayan resuelto de manera condenatoria en los estados de la República Mexicana.

La legisladora menciona al Distrito Federal como la única entidad federativa donde se ha dictado sentencia por el delito de trata de personas. Al respecto, en aras de la autonomía y división de poderes, ésta Comisión omite pronunciarse al respecto, en torno a los argumentos que expresa la proponente a la legislación del Distrito Federal.

Por otra parte, dentro de otras de las causas que señala la proponente en su iniciativa, se encuentran ciertos principios de los que se valen los abogados postulantes ante los jueces para favorecer a sus clientes. Este señalamiento se relaciona más a un tema de práctica legal (argumentación e interpretación jurídica) que al concerniente a la manera en que está redactado el tipo penal en estudio.

El nuevo tipo penal de trata de personas que se propone, requiere de mayores elementos técnicos, ya que por una parte la legisladora señala como un valor central el valor jurídicamente tutelado como lo es el libre desarrollo de la personalidad y por otra parte, a la acción de “someter” lo vincula con la expresión “para obtener un beneficio para sí o un tercero”.

En cuanto al valor tutelado, en la primera parte de la redacción propuesta se alude a que “comete el delito de trata de personas quien realice conductas que resulten en el menoscabo de la personalidad del sujeto pasivo”, de cuya lectura se deduce que el aspecto crucial precisamente es el término “personalidad”, como el valor que vulnera la acción del sujeto activo del ilícito. Sin embargo, en ninguna parte del planteamiento se precisa lo que dicho concepto implica, lo que propicia que tal vocablo revista de un amplio sentido de interpretación, y por tanto, de compleja determinación.

En lo que se refiere a la segunda parte de la descripción típica del delito, el propósito fundamental de la conducta del sujeto activo contra el sujeto pasivo, se centra en el verbo “someter”.

De acuerdo con los usos aplicables a este tema, el *Diccionario de la Lengua Española* define la palabra “someter” como “sujetar, humillar a una persona...”¹ y la expresión “beneficio” implica obtener “provecho”² que sin la debida precisión, el texto propuesto queda muy abierto y también genera problemas para el intérprete de la norma.

Además, no existe una correspondencia clara del verbo “someter” con las diversas conductas relacionadas con la trata de personas (violencia física o psicológica, explotación sexual, esclavitud o servidumbre, extirpación de órgano, tejido o sus componentes), y no puede considerarse a la vez una misma descripción como la configuración típica del delito y las agravantes del mismo, tal y como se encuentra planteado en la iniciativa.

Asimismo, esta dictaminadora considera indispensable introducir en las propuestas de esta materia, los elementos contenidos en los diversos instrumentos internacionales que combaten la trata de personas.

En la parte relativa a las agravantes del delito de trata de personas, la propuesta no considera lo establecido en el artículo 6 de esta misma Ley, toda vez que las conductas específicas que pretende agravar de los sujetos activos, debe contemplarse en los supuestos ya previstos en la ley de conformidad con la armonía y técnica legislativa que debe contener todo cuerpo normativo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, presentada por la diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 9 de junio de 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notas:

1 Diccionario de la Lengua Española, Tomo II, h/z, Madrid, Real Academia Española, vigésima segunda edición, 2001, p. 2089.

2 *Diccionario de la Lengua Española*, Tomo I, a/g, Madrid, Real Academia Española, vigésima segunda edición, 2001, p. 308.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de junio de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, Diana Patricia González Soto, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Shagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldua, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montañón (rúbrica).»

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL -
LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -
LEY GENERAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de las Comisiones de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. de la Ley de Asistencia Social, 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 7o. de la Ley General de las Personas con Discapacidad

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 45 numerales 6, inciso f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, fracción I, 173 y 174 del Reglamento

de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 30 de noviembre del 2010, la diputada Janet Graciela González Tostado, del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. de la Ley de Asistencia Social, 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 7o. de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

2. Con la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

Facultar a la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para celebrar convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de trabajo social, psicología, medicina, odontología y enfermería para que apoyen las acciones institucionales en la atención de las personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, en las unidades geriátricas, médicas o en el domicilio.

III. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Para poder entender la propuesta en los diferentes artículos que pretende reformar, tanto de la Ley de Asistencia Social, como de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley General de las Personas con Discapacidad debe hacerse mención, inicialmente, que en la carrera de médico cirujano general de diferentes universidades, tanto privadas como públicas en el último año de la carrera, la Secretaría de Salud junto con los Institutos de Salud Estatales, dentro del Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud, se establece que se cumpla con un año de servicio social, en el cual se tiene la oportunidad de asistir, educar, promover la educación a la salud y dar consulta a las personas de la población que se nos fue asignada.

Igualmente sucede con los potenciales profesionistas en odontología, psicología y pasantes de enfermería. No es excedente mencionar, que en los médicos que realizan especialidades, igualmente en el último año de la carrera vuelven a otorgar servicio social a poblaciones asignadas por la Secretaría de Salud, sólo que en este caso es a universos diferentes, por ejemplo, los geriatras acuden a poblaciones con personas adultas mayores, los pediatras a la población infantil, y así sucesivamente.

Tercera. En la Ley General de Salud, actualmente existe un capítulo denominado “Servicio Social de Pasantes y Profesionales”, un rubro completo sobre la normatividad y articulado que deben de llevar a cabo los diferentes potenciales a profesionistas. Se señala el capítulo anteriormente mencionado, el cual debe ser considerado para el dictamen que se pretende.

Capítulo II Servicio Social de Pasantes y Profesionales

Artículo 84. Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en

los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta ley.

Artículo 85. Los aspectos docentes de la prestación del servicio social se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorgan las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes.

La operación de los programas en los establecimientos de salud se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 86. Para los efectos de la eficaz prestación del servicio social de pasantes de las profesiones para la salud, se establecerán mecanismos de coordinación entre las autoridades de salud y las educativas, con la participación que corresponda a otras dependencias competentes.

Artículo 87. La prestación del servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud, se llevará a cabo mediante la participación de los mismos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social.

Artículo 88. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.

Cuarta. Dadas las anteriores consideraciones, en las cuales se expone que los potenciales profesionistas de sicología, enfermería y odontología, entre otros, también participan de este servicio social establecido en la Ley General de Salud.

Asimismo, el artículo 86 establece claramente, la obligación de las autoridades sanitarias para coordinarse con las educativas, en materia de la prestación de los servicios sociales de pasantes y profesionales en la salud, por lo que se considera redundante e innecesaria la propuesta de la iniciante.

Quinta. Esta dictaminadora, también considera conveniente señalar que el 15 de diciembre del 2010, el pleno de la honorable Cámara de Diputados aprobó en lo general el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Dicho dictamen, fue un arduo trabajo de esta comisión y de su correlativa en la Cámara de Senadores, y en el cual se unieron 22 iniciativas que modificaban, reformaba y adicionaban diversos artículos de las leyes que pretende modificar la promovente; del anterior dictamen, se desprendió la creación de una nueva Ley General para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual abroga la Ley General de las Personas con Discapacidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005 y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Sexta. Es por lo anterior, y en razón de no obstaculizar el trabajo realizado por la comisión dictaminadora de Atención a Grupos Vulnerables, mediante el dictamen mencionado en la consideración anterior, el cual se encuentra en la colegisladora para efectos de lo establecido en el artículo 72 inciso a), que no se considera viable la propuesta de la diputada Janet González Tostado.

En mérito de lo expuesto, las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables se permiten someter a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente

Resolutivo

Primero. Se desecha la iniciativa proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. de la Ley de Asistencia Social, 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 7o. de la Ley General de las Personas con Discapacidad, presentada por la diputada Janet Graciela González Tostado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 12 días de abril del 2011.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari

Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz, José Antonio Yglesias Arreola, Silvia Esther Pérez Ceballos, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo, María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Malco Ramírez Martínez, Oralía López Hernández (rúbrica).

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Ceballos Lleneras (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales, Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Inocencio Ibarra Piña (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Margarita Liborio Arrazola, Ilich Augusto Lozano Herrera, Rosalina Mazari Espín, Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Rosario Ortiz Yeladaqui, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), María Isabel Pérez Santos, Diana Patricia González Soto, Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), Laura Margarita Suárez González, María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o. a 3o. y 5o. de la Ley de Ciencia y Tecnología

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXI Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Esta Comisión de Ciencia y Tecnología de la honorable Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 176, 182, numeral 1, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

1. En sesión plenaria celebrada el 15 de febrero de 2011 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada Laura Arizmendi Campos, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia presentó ante el Pleno de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa de la diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia, propone reformar **los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología con el objeto de incluir en diversas disposiciones de la ley a organizaciones de la sociedad civil con prestigio reconocido en la materia.**

La legisladora argumenta que de acuerdo con información del Índice Mundial de Competitividad, difundido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), México presenta condiciones desfavorables en los resultados claves para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Esta afirmación se fundamenta en un cuadro comparativo que mide el índice mundial de competitividad en el cual se analizan diversos países miembros de la OCDE a partir de diversos factores como el número de habitantes, número de Investigadores, la producción anual de doctores, las patentes que se producen, así como el porcentaje del PIB que

destinan para el gasto en Investigación y Desarrollo Experimental.

Menciona también la clara diferencia que existe entre México y países como Finlandia, China, Corea, Suecia y Estados Unidos, quienes durante más de dos décadas encabezan los comparativos del Índice de Competitividad, que también toma en cuenta el grado de desarrollo económico, la educación, el ingreso per cápita, el bienestar de la población, el empleo y en general el desarrollo social; entre otros indicadores.

La legisladora expone también el problema de la demanda insatisfecha de académicos e investigadores, en relación directa con el presupuesto que se otorga al ámbito científico, siendo que el porcentaje destinado a este rubro corresponde al 0.35% del PIB, que representa la menor proporción que se haya otorgado para la investigación en 20 años.

La diputada Arizmendi añade que el presupuesto asignado no atiende a los preceptos de la Ley en cuestión, que obliga al Estado a designar no menos del 1% del producto interno bruto (PIB), aun cuando la cifra queda por debajo de las recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO, la OCDE y el Banco Mundial, que sugieren invertir entre 1 y 1.5% del PIB en ciencia, tecnología e innovación para impulsar el crecimiento económico de las naciones en desarrollo.

Con base en los argumentos antes expuestos, la diputada Laura Arizmendi Campos propone las siguientes adiciones a los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología:

Ley de Ciencia y Tecnología

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.

La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:

I. Regular los apoyos que el gobierno federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país;

Estos apoyos deberán ser incorporados al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y aprobados por la honorable Cámara de Diputados; para lo cual deberán documentarse detalladamente los proyectos, programas y actividades a desarrollar por cada dependencia gubernamental, entidad federativa u organización de la sociedad civil.

II. ...

IX. ...

Artículo 2.

I. ...

V. ...

VI. Promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del gobierno federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa, y

Para ello llevarán a cabo las reuniones necesarias con los órganos establecidos en la Ley, así como con organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria, seriedad y responsabilidad en el manejo de los asuntos relacionados con la ciencia y la tecnología.

Artículo 3.

I. ...

III. ...

IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación o de apoyo a las mismas, así como las instituciones de los sectores social y privado, gobiernos de las entidades federativas, **y organizaciones de la sociedad civil**; a través de los procedimientos de concertación, coordinación, participación y vinculación conforme a ésta y otras leyes aplicables, y

V. ...

Artículo 4.

...

Artículo 5.

I. ...

VIII. ...

IX. (Nota: el texto actual de esta fracción será contenida en la Fracción X)

Un representante de los organizaciones de la sociedad civil con amplia y reconocida experiencia en el manejo de políticas públicas, recursos humanos, materiales y financieros; así como en la implementación de proyectos de ciencia y tecnología, y

X. ... (Se coloca el texto que estaba en la fracción IX)

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes.

III. Consideraciones

Aún cuando esta Comisión coincide con los argumentos planteados en la iniciativa, inicialmente se manifiesta que no son congruentes con el texto normativo propuesto.

Primera. Respecto de la Adición a la fracción I del artículo 1º. de la Ley de Ciencia y Tecnología esta Comisión considera lo siguiente:

El artículo 1º. de la Ley de Ciencia y Tecnología contiene todos los objetos que esta norma deberá de cumplir, entre ellos se encuentra la fracción I donde establece como objeto:

“Regular los apoyos que el gobierno federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país.”

La proponente sugiere adicionar el párrafo siguiente:

“Estos apoyos deberán ser incorporados al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y aprobados por la honorable Cámara de Diputados; para lo cual deberán documentarse detalladamente los proyectos, programas y actividades a desarrollar por cada dependencia gubernamental, entidad federativa u organización de la sociedad civil.”

La incorporación de los apoyos al proyecto al Presupuesto de Egresos de la Federación que propone la iniciativa, se encuentran regulados en el artículo 6º Fracción V de la Ley de Ciencia y Tecnología en donde se establece la facultad del Consejo General para estos efectos.

Por otra parte, la Comisión de Ciencia y Tecnología comparte la preocupación expuesta con relación a que la asignación presupuestal del gobierno federal hacia el desarrollo científico, tecnológico e innovación, aún no cumple con el monto que establece la Ley de Ciencia y Tecnología en su artículo 9 Bis, que no debe ser menor del 1 por ciento del PIB.

En este sentido, los integrantes de esta Comisión dictaminamos en positivo, enviamos al Pleno de la Cámara fue aprobado el 8 de Marzo de 2011, una iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 9 Bis, antes citado, que faculta a la Cámara de Diputados a realizar una revisión al Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de realizar las previsiones presupuestales correspondientes para que el monto destinado a ciencia y tecnología no sea inferior al 1% del PIB.

Finalmente, sobre la última parte del párrafo propuesto por la legisladora, relativo a la necesidad de que las dependencias gubernamentales, las entidades federativas y las organizaciones de la sociedad civil documenten detalladamente los proyectos, programas y actividades, el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece lo siguiente:

“Para la ejecución anual del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **formularán sus anteproyectos de programa y presupuesto** para realizar actividades y apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la competitividad y la productividad, tomando en cuenta las prioridades y los criterios para la asignación del gasto en ciencia, tecnología e innovación que apruebe el Consejo General, en los que se determinarán las áreas estratégicas, y los programas prioritarios de atención, y apoyo presupuestal especial, lo que incluirá las nuevas plazas para investigadores y la nueva infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación, así como los temas de bioseguridad y biotecnologías relevantes. Con base en lo anterior, el Conacyt y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **consolidarán la información programática y presupuestal de dichos anteproyec-**

tos para su revisión y análisis integral y de congruencia global para su presentación y aprobación por el Consejo General. **En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consignará el presupuesto consolidado destinado a ciencia, tecnología e innovación que apruebe el Consejo General.”**

Adicionalmente, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se establecen los apoyos que el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación destina para el desarrollo de estas materias como lo establece el artículo 22 antes citado y contiene un Anexo específico donde se desglosan los tipos de apoyo, lo que se regula en la fracción IX del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anterior expuesto la primera modificación propuesta se considera atendida y regulada, por lo que se desecha.

Segunda. Respecto a la propuesta de adición de un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que instituye:

“Se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

...

VI. Promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del gobierno federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa”

La diputada Arizmendi plantea ampliarlo agregándole:

“Para ello llevarán a cabo las reuniones necesarias con los órganos establecidos en la ley, así como con organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria, seriedad y responsabilidad en el manejo de los asuntos relacionados con la ciencia y tecnología.”

No obstante la importancia de promover los procesos necesarios para cumplir con esta fracción; y aún más, que se haga de forma participativa con la finalidad de incluir diversas opiniones y perspectivas relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación para que estos recursos sean aprovechados de la mejor manera posible, las formas de participación se encuentran reguladas por la Ley de Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

- El artículo 1 de la citada ley establece en su fracción IV como uno de sus objetos establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, **social y privado** para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas;

- La ley crea y regula por medio de su artículo 5o. el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como un órgano de política y coordinación, que será integrado por todos los órganos que establece esta ley, entre ellos al Presidente de la República, a diversos Secretarios de Estado, el Director General del Conacyt, el Coordinador General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, el Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias, entre otros.

- Adicionalmente, el artículo 8o. de la misma ley faculta al Consejo General para crear Comités Intersectoriales y de Vinculación para atender los asuntos que el mismo Consejo determine relacionados con la articulación de políticas, la propuesta de programas prioritarios y áreas estratégicas, así como para la vinculación de la Investigación con la educación, la innovación y el desarrollo tecnológico con los sectores productivos y de servicios.

- El artículo 12, en su fracción III determina que la toma de decisiones, desde la determinación de políticas generales y presupuestales en materia de ciencia, tecnología e innovación hasta las orientaciones de asignación de recursos a proyectos específicos, se llevará a cabo con la **participación de las comunidades científica, académica, tecnológica y del sector productivo y de servicios, lo cual puede incluir organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria, seriedad y responsabilidad en el manejo de los asuntos relacionados con la ciencia y tecnología.**

- El artículo 36 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece:

“Se constituye el Foro Consultivo Científico y Tecnológico como órgano autónomo y permanente de consulta

del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del Conacyt, el cual se establecerá y operará conforme a las siguientes bases:

I. Tendrá por objeto promover la expresión de la comunidad científica, académica, tecnológica y del sector productivo, para la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;

II. **Estará integrado por** científicos, tecnólogos, empresarios y por **representantes de las organizaciones e instituciones** de carácter nacional, regional o local, públicas y **privadas, reconocidas por sus tareas permanentes en la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, quienes participarán, salvo en los casos previstos en esta Ley, de manera voluntaria y honorífica;**

III. **En su integración** se observarán los criterios de pluralidad, de renovación periódica y de representatividad de las diversas áreas y especialidades de la comunidad científica y tecnológica y **de los sectores social y privado**, así como de equilibrio entre las diversas regiones del país;

IV. Tendrá una organización basada en comités de trabajo integrados por especialistas en los diversos temas de la ciencia y la tecnología;

V. Contará con una mesa directiva formada por veinte integrantes, diecisiete de los cuales serán los titulares que **representen a las siguientes organizaciones:** la Academia Mexicana de Ciencias, A C; la Academia Mexicana de Ingeniería, A C; la Academia Nacional de Medicina, A C; la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico, AC; la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; la Confederación Nacional de Cámaras Industriales; el Consejo Nacional Agropecuario; la Confederación Patronal de la República Mexicana; la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, y un representante de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, AC; la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Politécnico Nacional; el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; la Academia Mexicana de la Lengua; la Academia Mexicana de Historia; el Sistema de Centros Pú-

blicos de Investigación y el Consejo Mexicano de Ciencias Sociales.

...

VIII. Tendrá las facultades que establece el artículo 37 de esta Ley y las que la Ley Orgánica del Conacyt le confiere en relación a la junta de gobierno y al director general de ese organismo.

El Conacyt deberá transmitir al Consejo General y a las dependencias, entidades y demás instancias competentes, las propuestas del Foro Consultivo, así como de informar a éste del resultado que recaiga. Las propuestas que presente el Foro Consultivo se formularán con base a las recomendaciones que realicen sus comités especializados y tomando en cuenta la opinión de las comunidades científicas, académicas, tecnológicas y empresariales.

A petición del Poder Legislativo Federal, el Foro podrá emitir consultas u opiniones sobre asuntos de interés general en materia de ciencia y tecnología.”

En los artículos descritos anteriormente, queda estipulada la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil con reconocida trayectoria, seriedad y responsabilidad en el manejo de los asuntos relacionados con la ciencia y tecnología, por lo que la iniciativa de modificación de la ley en ese sentido se considera atendida ampliamente.

Tercera. Respecto de la propuesta de la legisladora sobre la modificación de la fracción IV del artículo 3 de la Ley de Ciencia y Tecnología en el que se pretende adicionar el texto “y organizaciones de la sociedad civil” dentro de los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación esta Comisión manifiesta lo siguiente:

La fracción citada establece:

“Para los efectos de esta Ley, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se integra por:

...

IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación o de apoyo a las mismas, así como las instituciones de los sectores social y privado y gobiernos de las entidades federativas, a través de los procedimientos de concerta-

ción, coordinación, participación y vinculación conforme a ésta y otras leyes aplicables, y”

Porque los integrantes de esta comisión reconocemos la importancia de la inclusión de diversas opiniones en los asuntos relacionados con el desarrollo científico, tecnológico y de innovación con la finalidad de que este Sistema cumpla de manera eficiente con las políticas públicas consagradas en el artículo 2o. de esta ley, consideramos que dicho artículo ya incluye a las organizaciones de la sociedad civil, cuando contempla a las instituciones de los sectores social y privado como integrantes del Sistema mencionado.

Por el análisis antes expuesto, esta Comisión procede a desechar las adiciones planteadas en la iniciativa, respecto de las fracciones VI del artículo 2 y IV del artículo 3 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Cuarta. Por último, la iniciativa en cuestión propone incluir a un representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil con amplia y reconocida experiencia en el manejo de políticas públicas, recursos humanos, materiales y financieros; así como en la implementación de proyectos de ciencia y tecnología como uno de los miembros permanentes del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece:

“Se crea del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como órgano de política y coordinación que tendrá las facultades que establece esta Ley. Serán miembros permanentes del Consejo General:

...

IV. El Coordinador General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico;

V. El Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias;

...

Asimismo, el Consejo General contará con la participación a título personal de dos miembros que se renovarían cada tres años y que serán invitados por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario Ejecutivo. Estos miembros tendrán derecho a voz y voto y podrán ser integrantes

del sector científico y tecnológico. Para formular dichas propuestas, el Secretario Ejecutivo llevará a cabo un procedimiento de auscultación, conjuntamente con el Coordinador General del Foro Consultivo, de tal manera que cada una de dichas personas cuente con la trayectoria y méritos suficientes, además de ser representativos de los ámbitos científico o tecnológico.

El presidente de la república podrá invitar a participar a las sesiones del consejo general a personalidades del ámbito científico, tecnológico y empresarial que puedan aportar conocimientos o experiencias a los temas de la agenda del propio consejo general, quienes asistirán con voz pero sin voto.”

Como se ha analizado anteriormente en la Segunda Consideración, dentro del Foro Consultivo Científico y Tecnológico ya se incluyen a diversos miembros de las organizaciones de la sociedad civil reconocidos en el ámbito científico y tecnológico.

Además de esto, el Consejo General también reconoce como uno de sus miembros permanentes al Presidente de la **Academia Mexicana de Ciencias, que es una asociación civil independiente y sin fines de lucro** que agrupa a 2 156 miembros cuyo fin es enlazar científicos de diversas áreas del conocimiento así como a orientar al Estado Mexicano y a la Sociedad Civil en los ámbitos de la ciencia y tecnología.

Asimismo, el Secretario Ejecutivo en conjunto con el coordinador general del foro consultivo propondrá al presidente de la república a dos miembros adicionales, que deberán ser integrantes del sector científico y tecnológico con la trayectoria y méritos suficientes para integrarlo.

Por último el presidente puede invitar a las sesiones del consejo a personalidades del ámbito científico, tecnológico y empresarial para aportar conocimientos o experiencias en los temas de la agenda del consejo.

Del análisis antes expuesto en esta consideración, queda claro que si existen representantes de las organizaciones de la sociedad civil dentro del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión procede a desechar la adición de la fracción IX y colocar el texto anterior en la fracción X del artículo 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Por todo lo expuesto y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 15 de febrero de 2011.

Segundo. Archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de mayo de 2011.

La Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados: Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), presidente; Blanca Juana Soria Morales (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas, Óscar Román Rosas González (rúbrica), secretarios; Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Alejandro del Mazo Maza (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Aarón Irizar López (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Óscar Lara Salazar, Ana Luz Lobato Ramírez, Oralia López Hernández (rúbrica), José Trinidad Padilla López (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán, María Isabel Pérez Santos, Jorge Romero Romero (rúbrica), José Luis Velasco Lino, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica).»

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR - LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, y de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de Protección al Consumidor, y General de Salud

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Economía, y de Salud de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en

los artículos 66, 68, 173 y 174 de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente:

“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y de la Ley General de Salud”, presentada por la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en fecha 29 de abril de 2010.

Las Comisiones Unidas de Economía, y de Salud, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 157, 158, numeral 1, fracción IV, 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se abocaron al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 29 de abril de 2010, los secretarios dieron cuenta al Pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía, y de Salud”.

Tercero. La legisladora propone en resumen lo siguiente:

I. Respecto a la Ley Federal de Protección al Consumidor

- Prohibir el que se utilicen los datos personales de los consumidores con fines mercadotécnicos y publicitarios, así como establecer la obligación de que en la publicidad que se envíe a los consumidores se indique el nombre, domicilio y teléfono del proveedor que la envía.

- Imponer multas a quien utilice en publicidad engañosa testimonios de usuarios, de celebridades o personas públicas, así como certificaciones expedidas por sociedades o asociaciones profesionales o dotadas de fe pública.

II. Respecto a la Ley General de Salud

- Establecer como competencia de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, el proponer al secretario de Salud la política nacional en este rubro y su instrumentación en materia de productos de aseo, eliminando la referencia actual a productos de perfumería y belleza y en su caso utilizar los términos “productos cosméticos” y “productos de aseo”.

- Establecer que las cirugías estéticas y cosméticas deberán realizarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente y que serán atendidos por profesionales de la salud autorizados por la Secretaría de Salud.

- Definir a los productos cosméticos como aquellos productos, sustancias o formulaciones destinadas a ser puestas en contacto con partes superficiales del cuerpo humano o con los dientes o mucosas bucales, cuya función principal es mejorar la apariencia, perfumar, modificar o corregir olores corporales, limpiar, proteger, atenuar, controlar o prevenir deficiencias o alteraciones, así como ayudar a modificar el aspecto y mantenerlo en buen estado.

- La emisión de normas oficiales mexicanas para establecer las características que deberán cumplir los productos cosméticos, así como sus concentraciones máximas permitidas.

- La prohibición de atribuir a los productos cosméticos acciones farmacológicas o para regular el peso o tratar la obesidad.

Cuarto. Que en fecha 16 de marzo de 2011, en sesión plenaria de la Comisión de Salud, se aprobó el dictamen en sentido negativo de la iniciativa que nos ocupa, remitiéndose a esta Comisión de Economía a fin de continuar con su trámite legislativo.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona di-

versas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor y Ley General de Salud.

Segunda. Que el dictamen de la Comisión de Salud referido en el antecedente Cuarto de este dictamen, establece como consideraciones que soportan el sentido negativo las siguientes:

“Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Nuestro país debe ser competitivo y generar exportaciones de calidad a nivel internacional con el objeto de atraer inversión que genere empleos, por lo cual, estas comisiones dictaminadoras consideramos absolutamente necesario adecuar de la manera más viable y con las modificaciones que estas comisiones unidas han considerado conveniente, el que nuestra legislación interna cuente con la normatividad imperante entre las co-

munidades comerciales internacionales. Con la finalidad de suprimir disposiciones innecesarias que afecten el desarrollo de la industria de cosméticos y de la economía del país, contribuyendo a que nuestra nación mexicana crezca en este rubro y sea competitiva con la comunidad internacional en esta materia.

Tercera. Sin embargo se debe hacer referencia que la iniciativa en comento, se relaciona en gran medida con el dictamen aprobado de iniciativas en conjunto, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2010, el cual tiene como objeto brindar mayor seguridad a los consumidores, armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales e incrementar la competitividad de nuestro país a nivel mundial, lo que corresponde a las modificaciones a la Ley General de Salud. Esta dictaminadora hace la aclaración relativa a que la iniciativa en objeto del presente dictamen no fue considerada en el dictamen colectivo de varias iniciativas antes mencionado, porque el turno de la misma es en Comisiones Unidas, y debido a que no existe normatividad que resuelva la hipótesis de unir una iniciativa de comisiones unidas con otra u otras de turno único y de que no existen precedentes que nos orienten a realizarlo de esa manera, se previó el dictamen de esta iniciativa por separado.

Cuarta. Con respecto a la propuesta que se pretende en la Ley Federal de Protección al Consumidor, de los artículos 17, 32 y 128 Ter; y se adiciona el 126 Bis se hacen las siguientes anotaciones:

- El artículo 17, el cual propone reformar completamente este artículo con la finalidad de establecer lo siguiente:

“Los proveedores y las empresas no podrán utilizar datos personales de los consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, salvo cuando sea previamente aprobado por el consumidor. También deberá mediar consentimiento previo y expreso del consumidor para que los proveedores y empresas que posean sus datos personales puedan cederlos o transmitirlos a terceros, salvo que dicha cesión o transmisión sea determinada por una autoridad judicial.

- En la publicidad que se envíe a los consumidores se deberá indicar el nombre, domicilio, teléfono y, en su defecto, dirección electrónica del proveedor, de la empresa que, en su caso, envíe la publicidad a nombre del proveedor y de la Procuraduría”.

• El artículo vigente es similar, y la reforma solo propone un cambio de redacción innecesario, como se puede observar:

“En la publicidad que se envíe a los consumidores se deberá indicar el nombre, domicilio, teléfono y, en su defecto, la dirección electrónica del proveedor; de la empresa que, en su caso, envíe la publicidad a nombre del proveedor, y de la Procuraduría.

El consumidor podrá exigir directamente a proveedores específicos y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, no ser molestado en su domicilio, lugar de trabajo, dirección electrónica o por cualquier otro medio, para ofrecerle bienes, productos o servicios, y que no le envíen publicidad. Asimismo, el consumidor podrá exigir en todo momento a proveedores y a empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, que la información relativa a él mismo no sea cedida o transmitida a terceros, salvo que dicha cesión o transmisión sea determinada por una autoridad judicial”.

Asimismo los artículos 32, 126 y 128 Ter, que se propone sean modificados en la Ley Federal de Protección al Consumidor, dichas modificaciones ya han sido consideradas en el dictamen de iniciativas en conjunto en materia de cosméticos aprobado por la Comisión de Salud y en el Pleno de esta Cámara de Diputados tal y como se establece en los antecedentes, y que establece en la Ley General de Salud las disposiciones necesarias para los fabricantes en cuanto al control de calidad de los productos cosméticos, por lo que estas Comisiones dictaminadoras no consideran conveniente la redundancia de dichas modificaciones.

Quinta. Los integrantes de esta comisión estamos convencidos de la necesidad imperiosa de realizar ajustes estructurales al marco normativo nacional en materia de productos cosméticos, es por ello que la Comisión de Salud aprobó ya un dictamen colectivo de varias iniciativas en materia de cosméticos, el cual fue resultado de un trabajo de consenso entre varios actores, como la industria en el país y la autoridades sanitarias, en el cual se realizaron diversas reuniones para lograr una legislación adecuada que tuviera como fin favorecer tanto a la industria como al consumidor; es por ello que se considera innecesaria aprobar esta iniciativa, debido a que se empalmaría y redundaría con la ya aprobada.

En mérito de lo antes expuesto, estas Comisiones Unidas de Economía, y de Salud se permiten someter a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Resolutivo

Primero. Se desecha iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Protección al Consumidor presentada ante el pleno de esta H. Cámara de Diputados el 29 de Abril de 2010, por la Diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.”

Tercera. Que los diputados que integran esta Comisión de Economía coinciden con los argumentos y razonamientos expresados por los diputados integrantes de la Comisión de Salud, por lo que los hacen suyos para los efectos del presente dictamen.

Asimismo, debe precisarse que las reformas que menciona la Comisión de Salud en su dictamen, que fueron aprobadas por esta Cámara de Diputados, también fueron aprobadas por la Cámara de Senadores en fecha 29 de marzo de 2011 y fueron remitidas al Ejecutivo para su correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, se acompaña al presente documento como anexo A, el dictamen referido en el párrafo anterior.

Cuarta. Por lo que en virtud de lo expuesto:

Las Comisiones Unidas de Economía, y Salud acuerdan

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el 29 de abril de 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de mayo de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez, Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), José Luis Marcos León Perea, Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Malco Ramírez Martínez, Oralia López Hernández (rúbrica).»

LEY GENERAL DE POBLACION

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 30,

incisos 1) y 2), fracción XXVII, 45, fracción 6), incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población.

Antecedentes

Que en fecha 1o. de marzo de 2011, se presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo. (2ª/4043)

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo hace mención de que existen diversas circunstancias que orillan a los centroamericanos a migrar de forma indocumentada, principalmente hacia Estados Unidos, buscando mejorar la situación en la que viven en su país de origen, por lo que convierten a México en un país de tránsito de migrantes.

Asimismo, hace mención de es importante proteger los derechos humanos de los migrantes y transmigrantes que atraviesan por nuestro país, teniendo su ingreso por la frontera sur, los tres niveles de gobierno deben tomar medidas necesarias para respetar la integridad física de las personas, así como sus derechos más elementales, puntualizando los requisitos que deben presentar los extranjeros y nacionales para ingresar al país principalmente a aquellos extranjeros que requieran visa.

En este sentido, la promovente propone reformar y adicionar los artículos 26, 32, 33, 35, 41 y 42, fracción II, de la Ley General de Población en los siguientes términos:

- Artículo 26. Propone adicionar un enunciado para efectos de que se permita al extranjero llevar a cabo el trámite para solicitar una visa de transmigrante, siempre y cuando reúna los requisitos de ley.
- Artículo 32. Se adiciona como facultad de la Segob, para que fije el número de extranjeros cuya internación podrá permitirse al país, derivado de su condición de transmigrante

- Artículo 33. Se adiciona un párrafo a este artículo con el objeto de que a los migrantes en tránsito temporal, se les facilite una visa de transmigrante que los salvaguarde de agresiones y riesgos.
- Artículo 35. Se adiciona un párrafo a este artículo con el objeto de que a los migrantes en tránsito, por su vulnerabilidad, se les facilite la obtención de una visa de transmigrante que les permita acceder a servicios de transportación nacional.
- Artículo 41. Pretende que se agregue una nueva calidad migratoria denominada “transmigrante”.
- Artículo 42, fracción II. Pretende que se le conceda un plazo hasta por 90 días para permanecer en el país; plazo en el que podrán usar cualquier medio de transporte para su tránsito, ni se le impida el acceso a servicios a ningún extranjero que cuente con visa de tránsito.

Consideraciones de la comisión

Primero. Esta Comisión considera importante que se precise que la transmigración, es todo extranjero **no inmigrante** que con permiso de la Secretaría de Gobernación pueda internarse en el país temporalmente, en tránsito hacia otro país y que podrá permanecer en territorio nacional hasta por treinta días.

Segundo. Ante la importancia del tema, los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, considera que dado que la condición de transmigrante se encuentra ya establecida dentro de la Ley General de Población, resulta innecesaria la propuesta de la diputada Gastélum, enfocada a que todo extranjero deberá presentarse en la oficina de migración correspondiente a realizar el trámite para su legal estancia ó solicitar una visa, toda vez que los extranjeros que se encuentren en tránsito dentro del territorio nacional, deben realizar, previamente, los trámites correspondientes a fin de ingresar de manera legal.

Tercero. La propuesta de la diputada Gastélum, en el artículo 35 de la Ley General de Población, resulta de igual manera innecesaria, toda vez que el artículo en cuestión hace referencia al extranjero refugiado, que se menciona en la fracción VI del diverso artículo 42 del mismo ordenamiento, por lo que no se encuentra relación alguna entre la condición de transmigrante, materia de la presente iniciativa y la condición de refugiado a que se refieren los preceptos legales citados.

Cuarto. Dentro de la misma propuesta en el artículo 35, se hace mención de la entrega de una visa a los migrantes en tránsito, por su vulnerabilidad, situación que no justifica por ese solo hecho, que algún extranjero tenga derecho a una visa por la simple condición de ser migrante, y mucho menos si su ingreso se realizó de manera irregular, puesto que estaría sujeto a las sanciones correspondientes que mencione la misma Ley.

Asimismo, del modo en cómo se encuentra redactada la propuesta de adición al artículo 35, se entendería que aquel extranjero que cuente con una visa de transmigrante, accedería por ese sólo hecho a los servicios de transportación nacional, esto es incorrecto ya que cualquier persona, tiene derecho y libertad de acceder a servicios de transporte, sin necesidad de visa alguna.

Quinto. En el inciso c) del artículo 41, la proponente pretende adicionar la calidad de transmigrante, lo que resulta ocioso e innecesario, toda vez que dicha calidad ya se encuentra prevista en la fracción II del artículo 42. Adicionalmente, de aceptarse la modificación propuesta, se tendría que llevar a cabo una serie de reformas que provocarían cambios más específicos dentro de la Ley en cuestión, pudiendo resultar confuso al momento de la aplicación de la misma.

Sexto. Por lo que respecta a la adición propuesta en la fracción II del artículo 42, el cual refiere, al plazo de 90 días en que el transmigrante podrá permanecer, en territorio nacional, tiempo en el que podrá utilizar cualquier medio de transporte, que requiera para su tránsito, así como que no se le impida el acceso a ningún extranjero, respecto de algún servicio, siempre y cuando cuente con una visa de tránsito, esta resulta inviable por las siguientes consideraciones:

En primer término, y como se ha mencionado a lo largo del presente dictamen, para tener derecho a utilizar los servicios de transportación en el país, no se requiere ningún tipo de visa, esto es así, ya que el artículo 11 constitucional, garantiza el derecho al libre tránsito por territorio nacional, siendo la única limitación que se cumplan las disposiciones legales relativas a la emigración, inmigración y de salubridad.

Por lo que hace, a la modificación propuesta, se entiende que la calidad de transmigrante cuenta con un permiso de la Secretaría de Gobernación, para internarse temporalmente en el país, razón por la cual, en estricta aplicación de

lo dispuesto por el artículo 11 constitucional, se encuentran cubriéndose los requisitos contenidos en los ordenamientos jurídicos relativos a la inmigración, en consecuencia, los transmigrantes deben tener garantizado el libre tránsito por territorio nacional, siendo ilegal cualquier acto que contravenga esta situación.

Asimismo, por lo que hace a la adición del último enunciado a la fracción II, del artículo 42 de la Ley General de Población, se considera inviable e inadecuado ya que pretende garantizar a cualquier extranjero que cuente con visa de tránsito, el acceso a todo tipo de servicios, sin que se especifique a que servicios se refiere, considerando que existen servicios públicos y servicios privados y que aquellos que son privados generalmente tienen carácter oneroso, por lo que estaríamos incurriendo en una grave violación contra los intereses de particulares al exigirles que por ley no impidan el acceso a sus servicios a ningún extranjero con visa de tránsito, lo cual es a todas luces incongruente e impreciso.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios sometemos a consideración de la honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, en fecha 1o. de marzo de 2011.

Segundo. Archívese el asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo, a 22 de junio de 2011.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández, Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olgún, Miguel Ernesto Pompa Corella, Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Ariel Gómez León (rúbrica),

José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Roberto Pérez de Alva Blanco, Eduardo Ledesma Romo, Rafael Rodríguez González (rúbrica), Moisés Villanueva de la Luz (rúbrica).»

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31, fracciones I a V, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Defensa Nacional le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 en sus fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Metodología

La Comisión de Defensa Nacional, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa citada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la misma en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las reformas y adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

Antecedentes

En sesión de la Cámara de Diputados de fecha 8 de marzo de 2011, el Diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 31 en sus fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En esa misma fecha, se turno a la Comisión de Defensa Nacional para dictamen.

Contenido de la iniciativa

En su exposición de motivos, el diputado José Manuel Agüero Tovar expresa que el Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos, tienen un valioso desempeño en su participación en el combate a la delincuencia organizada.

De manera indiscutible los elementos de las instituciones armadas son signo de salvaguarda de la soberanía, seguridad y orden interior nacional, además del cumplimiento de sus misiones en apoyo a la sociedad en casos de desastres naturales. A diferencia de otras áreas profesionales o laborales, los elementos perciben un ingreso económico por dedicar su vida en la defensa de nuestra nación y de la sociedad.

En razón de lo anterior, resulta imprescindible que el Estado Mexicano mejore las prestaciones sociales de los elementos de las instituciones armadas, que den certeza a sus familias y, sobre todo, seguridad y solvencia, en caso de fallecimiento del elemento o bien, en caso de jubilación, tener una vida decorosa.

Los elementos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, al hacer una valoración de cuál será su situación después de permanecer en dichas instituciones por largos años; concluyen que a futuro sólo percibirán una mínima parte de lo que en servicio activo recibían.

En razón de lo anterior, el diputado iniciante considera urgente eliminar las condiciones económicas adversas que

puedan hacer considerar a los militares integrarse a las filas de la delincuencia.

La iniciativa que se propone, tiene como objetivo reformar las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para recalcular los montos que corresponden al “haber de retiro”.

Se trata de una propuesta que favorece a todos los militares que pasen a situación de retiro, pero con un criterio de justicia y proporcionalidad, es decir busca beneficiar con mayores incrementos porcentuales a los militares que perciben menos ingresos antes de pasar a retiro.

Objetivos de la iniciativa

Del análisis de la iniciativa se identifican los siguientes:

I. Reformar la fracción I del artículo 31, para efecto de incrementar al doble del haber que se reconozca para retiro, adicionando a éste el 70% de dicho haber, más las primas complementarias que correspondan.

II. Reformar la fracción II del artículo 31, para contemplar que la compensación por tiempo de servicios se integrará con 70% del haber que se ostento en servicio activo, más las primas complementarias por condecoraciones de perseverancia, así como las asignaciones que se vengan percibiendo al darse el retiro o el fallecimiento.

III. Reformar la fracción III del artículo 31 para incrementar en un 60% al haber de grado que le hubiere correspondido al militar en caso de retiro, para calcular la pensión por fallecimiento, más las primas complementarias por condecoraciones u otras asignaciones.

IV. Reformar la fracción IV, para incrementar en un 60% el porcentaje para la integración de la pensión por fallecimiento, tomando como base el haber del grado que se reconoció al militar para efectos de retiro, así como las primas de perseverancia y asignaciones que se le hubieren reconocido en su haber de retiro.

V. Reformar la fracción V, para dar congruencia a las reformas planteadas en las fracciones anteriores y expresar que la pensión y compensación serán calculados con base en el haber fijado en los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en el

Presupuesto de Egresos de la Federación vigente; así como incrementar en un 10% el haber de retiro contemplado en la fracción I, a los militares que pasan a situación de retiro con más de 45 años.

Consideraciones

Primera. Aspectos generales

Esta comisión estima que la iniciativa tiene un interés legítimo, entre otras razones, por el crecimiento de los niveles de inseguridad en diversas entidades federativas que ha exigido la participación excepcional de personal militar en los operativos conjuntos que se llevan a cabo en diversas regiones del país.

Asimismo, tiene presente que las Fuerzas Armadas Mexicanas constituyen una institución fundamental para garantizar la seguridad interior y exterior del país, a partir del cumplimiento de sus cinco misiones generales, establecidas en el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a saber:

- I. Defender la integridad, independencia y soberanía de la nación.
- II. Garantizar la seguridad interior.
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- V. En caso de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Evolución del mejoramiento de las condiciones de seguridad social de las instituciones armadas.

En el análisis de la iniciativa, cabe recordar que en fecha 9 de julio de 2003 se publicó la nueva Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), la cual contempla las prestaciones de seguridad social a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la manera siguiente:

- a) Actualizando el esquema general de cálculo y montos de las pensiones militares,

- b) Aumentando los beneficios de la pensión y la asistencia médica tanto a los militares en activo como a los retirados y sus familiares, y

- c) Incrementando los porcentajes del “sobrehaber” para el cálculo del haber de retiro.

Continuando con dichas prestaciones sociales a las Fuerzas Armadas mexicanas, en fecha 8 de mayo de 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Ley del ISSFAM, a partir de las cuales se ampliaron los derechos de servicio médico a familiares de derechohabientes en condiciones de minusvalía o inhabilitación y se creó el órgano interno de control y vigilancia interna del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Asimismo, en fecha 20 de noviembre de 2008 se publicó una nueva reforma a la ley citada relativa **al reconocimiento a la permanencia en el servicio activo de los militares con más de 30 años de servicios, se establece un factor para calcular el monto del haber de retiro que va del 60 al 90%, relacionada con los objetivos de la iniciativa que se analiza.**

Esta comisión considera que la publicación de la nueva Ley del ISSFAM, en julio de 2003, así como las reformas concretadas en mayo de 2006 y noviembre de 2008 han incidido positivamente, no sólo en el personal militar retirado, sino también en el personal en activo, pues permite consolidar la carrera militar de largo plazo con expectativas de un retiro digno y decoroso, fortaleciendo la noción de pertenencia y arraigo institucional de los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Con relación a lo anterior, el diputado José Manuel Agüero Tovar destaca que la presente Iniciativa recupera los argumentos y objetivos de la similar presentada en sesión de fecha 25 de octubre de 2007 por el diputado Carlos Rojas Gutiérrez, durante la LIX Legislatura.

Al respecto, esta comisión analizó el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Marina, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, aprobado en sesión de la Cámara de Senadores de fecha 14 de octubre de 2008.

Dicho dictamen atendió y resolvió diversas Iniciativas, entre otras, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas presentada por el titular del Ejecutivo Federal en fecha 1º de septiembre de 2008. Asimismo, en el dictamen citado fue objeto de análisis la iniciativa presentada por el diputado Carlos Rojas Gutiérrez de la LIX Legislatura, del cual se recuperan los argumentos y objetivos de la iniciativa que se analiza, así como otras presentadas por legisladores de diversos grupo parlamentarios.

La minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, fue aprobada por la Cámara de Senadores en fecha 30 de octubre de 2008, siendo remitido al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

En razón de lo anterior, podemos concluir que la iniciativa del diputado José Manuel Agüero Tovar ha quedado sin materia, toda vez que sus razonamientos y objetivos fueron analizados en el proceso legislativo antes citado, que concluyó en el decreto promulgatorio que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de noviembre de 2008.

Impacto presupuestario

Por otra parte, por tratarse de una iniciativa que implica impacto presupuestario, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta comisión solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados la valoración de dicho impacto.

Como parte de sus análisis el Centro de Estudios expuso lo siguiente:

El cálculo del impacto presupuestario de las reformas propuestas a la fracción primera y párrafo último (antes fracción III) del artículo 31 de la Ley del ISSFAM se determinó a partir de la información proporcionada por el ISSFAM a través de diversas consultas de información pública y de conformidad con los siguientes supuestos:

- La población de militares de militares retirados crece a una tasa constante e igual al incremento promedio

anual observado entre 1999 y 2008, esto es 4.05 por ciento anual.

- La distribución por grados militares y años de servicio de la población retirada es constante e igual a la observada en septiembre de 2009 para todos los años de proyección (cuadros 2 y 3).¹

- El monto del haber de cada grado así como su compensaciones son determinadas en el Analítico de Plazas del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, ramo defensa nacional (concepto sueldos y salarios).

- Los montos de haber de retiro son actualizados (respecto a los del año inmediato anterior) a una tasa anual del 4 por ciento, lo cual corresponde a la expectativa de inflación.

Cuadro 2

Personal Retirado del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanas

(septiembre 2009)

GRADO	AÑOS EN EL SERVICIO							TOTAL
	<20	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	>=45	
GRAL DE ALA					2	13	2	17
GRAL DE GRUPO					6	6	0	12
GRAL DE DIVISION				1	1	68	198	268
GRAL DE BRIGADA				5	21	251	76	353
GRAL BRIGADIER			3	114	219	266	8	610
CORONEL		13	130	308	290	133	0	874
TENIENTE CORONEL	3	394	422	479	327	29	7	1661
MAYOR	19	509	432	674	196	6	0	1836
CAPITAN 1/O	40	893	492	549	80	7	2	2063
CAPITAN 2/O	63	1581	803	572	29	4	0	3052
TENIENTE	161	2155	825	310	18	6	0	3475
SUBTENIENTE	169	5607	1738	434	22	6	0	7976
SARGENTO 1/O	326	9860	2200	385	9	2	0	12782
SARGENTO 2/O	484	6205	1141	147	8	0	0	7985
CABO	601	331	46	14	0	0	0	992
SOLDADO	575	3	5	1	1	0	0	585
S/PERSONALIDAD MILITAR	1	1	0	0	0	0	0	2
TOTAL	2442	27552	8237	3993	1229	797	293	44543

Fuente: ISSFAM

Cuadro 3
Personal Retirado de la Armada de México
(septiembre 2009)

GRADO	AÑOS EN EL SERVICIO DEL PERSONAL RETIRADO DE LA ARMADA							TOTAL
	<20	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	>=45	
ALMIRANTE				1		16	122	139
VICEALMIRANTE				4	10	65	34	113
CONTRALMIRANTE			4	34	25	44	4	111
CAPITAN DE NAVIO		6	15	27	18	16		82
CAPITAN DE FRAGATA		27	53	88	130	16	2	316
CAPITAN DE CORBETA	5	137	119	478	260	12	1	1012
TENIENTE DE NAVIO	12	218	261	632	68	2		1193
TENIENTE DE FRAGATA	12	259	638	452	20			1381
TENIENTE DE CORBETA	16	852	971	160	4			2003
PRIMER MAESTRE	44	1710	398	31	1			2184
SEGUNDO MAESTRE	69	1523	89	5				1686
TERCER MAESTRE	75	426	23	2				526
CABO	99	26		1				126
MARINERO	108							108
TOTAL	440	5184	2571	1915	536	171	163	10980

Fuente: ISSFAM

A partir de los análisis efectuados, el Centro de Estudios concluye que para valorar el impacto presupuestario se requiere de la cuantificación del pasivo actuarial de largo plazo que implica la iniciativa, pues su estimación requiere un uso intensivo de los datos de la dinámica de la población derechohabiente del ISSFAM y personal activo de la Armada de México y el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos los cuales no se encuentran disponibles. **En este sentido se recalca que la reforma ahora genera incentivos para el retiro a más temprana edad, por lo cual es de esperarse una modificación (no cuantificable) en las expectativas de edad de retiro y esto necesariamente implicará un aumento del tiempo de disfrute de haber de retiro.**

Con relación a lo anterior, se tiene presente que la aprobación de dicha iniciativa en los términos propuestos requiere determinar la fuente de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aspecto no contenido en la iniciativa que se dictamina.

Al respecto, cabe citar lo dispuesto en el artículo de referencia:

Artículo 18.- A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa

de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior.

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

Segunda. Consideraciones específicas.

1. Respecto a reformar la fracción II del artículo 31, para contemplar que la compensación por tiempo de servicios se integrará con 70% del haber que se ostento en servicio activo, las primas complementarias por condecoraciones de perseverancia, así como las asignaciones que se vengan percibiendo al darse la causa retiro o el fallecimiento.

Al respecto, esta comisión toma en cuenta que la fracción V del artículo que se analiza precisa que los montos del haber de retiro, pensión y compensación, serán

calculados con base en el haber fijado en los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en el Presupuesto de Egresos de la Federación, vigente en la fecha en que el militar cause alta en situación de retiro o en la reserva o baja por fallecimiento.

De acuerdo con la fracción citada, y para efecto de dar viabilidad a las erogaciones que resulten, no es viable determinar en una forma distinta las compensaciones, pues implica un impacto presupuestario considerable y de necesaria programación.

Por otra parte, se observa imprecisión en la reforma que se propone a la fracción II del artículo 31, toda vez que al re-

ferirse a la compensación por tiempo de servicios, podría interpretarse de que se trata de una prestación distinta a la prevista en el artículo 21 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En razón de lo anterior, esta comisión dictaminadora no estima viable la reforma a la fracción II del artículo 31, por considerar que los términos para la determinación de las compensaciones se encuentran regulados en los artículos 36 y 37, a partir de criterios que garantizan la equidad y constituyen un estímulo para los elementos de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

2. Con relación a reformar la fracción III del artículo 31 para adicionar un 60% al haber de grado que le hubiere correspondido al militar en caso de retiro, para efecto de integrar la pensión por fallecimiento, más las primas complementarias por condecoraciones u otras asignaciones.

Al respecto, esta comisión tiene presente que a partir del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado en **el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de noviembre de 2008**, ya se establecen incrementos a los militares que pasen a situación de retiro dependiendo los años en servicio, lo cual permite reconocer la perseverancia en el mismo y constituye un estímulo para quienes eligen la carrera de las armas

Dicha disposición, permite el incremento en los beneficios de manera gradual, pues los porcentajes se incrementan atendiendo a los años de servicios.

3. En cuanto a reformar la fracción IV del artículo 31, para contemplar una adición del **60%** en el cálculo del porcentaje para la integración de la pensión por fallecimiento.

Esta comisión tiene presente que a partir de la reforma a la misma fracción, publicada en fecha 20 de noviembre de 2008, para la integración del monto por fallecimiento del militar fuera de los actos de servicio se toma como base el porcentaje del grado que le hubiere correspondido al militar en caso de retiro, adicionando a éste el 80% de dicho haber.

Conforme a lo anterior la reforma planteada a dicha fracción ha quedado sin materia.

4. Respecto a las reformas propuestas a la fracción V, del citado artículo 31, esta comisión considera que en todo caso deben observarse los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda, así como las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, siendo innecesaria su referencia en este artículo.

Conclusiones

I. A partir de la consulta realizada al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y el análisis de las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se observa que la iniciativa que se analiza carece de una fuente de ingreso distinta al financiamiento o la forma de compensación del gasto, que de viabilidad a las reformas planteadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley citada.

II. Del análisis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y, de manera relevante, de las reformas a la misma **publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 20 de noviembre de 2008 y 4 de febrero de 2011**, se identifica que las propuestas contenidas en la iniciativa que se dictamina, así como sus razonamientos, ya fueron tomadas en cuenta en un proceso legislativo anterior, en el cual fueron valorados los objetivos centrales de ésta.

Por los razonamientos expresados, esta comisión dictaminadora, considera procedente desechar la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 31 en sus fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En razón de lo anterior, aprueban el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 31 en sus fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

Segundo. Comuníquese a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.

Nota:

1 Considerando las disponibilidades de información, cuando las estimaciones requieren una distribución pormenorizada de la población según años de servicio se recurre al punto medio del intervalo de edad.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), presidente; Roberto Albores Gleason (rúbrica), Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Bernardo Téllez Juárez (rúbrica), Pablo Escudero Morales (rúbrica), Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Víctor Humberto Benítez Treviño, Manuel Cadena Morales, Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez, Jorge Franco Vargas, Miguel Ángel Terrón Mendoza (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Canek Vázquez Góngora, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel, Gabriela Cuevas Barron, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Camilo Ramírez Puente, Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), Sergio Gamma Dufour (rúbrica), José César Nava Vázquez (rúbrica), Esthela Damián Peralta, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Carlos Torres Piña (rúbrica en contra), Elsa María Martínez Peña (rúbrica en contra).»

LEY DE AVIACION CIVIL - LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Transportes, y de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 de la Ley de Aviación Civil y 7o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Transportes, y de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157, 158 y 167, numeral 4, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010, la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamen-

tario del Partido Nueva Alianza, sometió a consideración de esta Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 de la Ley de Aviación Civil y 7o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa, que nos ocupa a las Comisiones Unidas de Transportes y de Economía, para su estudio y dictamen, mediante oficio DGPL 61-II-1-0897.

Derivado de lo anterior, estas Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

Expone la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso que la quiebra técnica del Grupo Mexicana, anunciada en el mes de agosto pasado, es un asunto delicado por la importancia de esta línea aérea en México y en el extranjero.

Indica que esta situación supone irresponsabilidad de la empresa, ya que las condiciones económicas por las que atraviesa la Compañía Mexicana de Aviación, según los propios empresarios, no son recientes; es decir, la empresa ya venía reportando signos negativos que apuntaban a su quiebra.

Esta quiebra, asumida por Mexicana de Aviación, obligó a suspender ventas y dejar de prestar el servicio, dañando a los usuarios al no reembolsar el costo del boleto y obligando a los consumidores a hacer gastos adicionales, comprando nuevamente boletos a otras compañías que prestan el servicio.

Agrega la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso que el problema es grave, ya que los usuarios no han sido atendidos, no se les ha reembolsado el boleto, ni mucho menos los gastos por los daños causados por la no prestación del servicio, como pagos por servicio de hotel, transporte, viáticos, entre otros.

Por ello la iniciativa plantea un cambio regulatorio que permita dar una solución al problema, especialmente para dar respuesta a los usuarios y consumidores que han pagado su boleto y que no han recibido el servicio contratado, proce-

dimiento común en otros países, como en Estados Unidos y Europa.

Consideraciones de las comisiones unidas

Primera. Las Comisiones Unidas de Transportes y de Economía han considerado importante conocer en primera instancia, los principales factores causantes de la crisis económica, los cuales han sido, entre otros, los precios de las materias primas, la sobrevaloración del producto, una crisis alimentaria mundial, una elevada inflación global y la amenaza de recesión en todo el mundo. Asimismo, cabe mencionar que, derivado de los primeros factores, ha contribuido la crisis crediticia, hipotecaria y de confianza en los mercados.

Segunda. Dicha crisis, definitivamente ha sido un factor determinante, que influyó negativamente en las líneas aéreas mexicanas con extrema dureza. Aún más, a los altos costos, el endeudamiento y la baja demanda se ha sumado también la conflictividad laboral.

Tercera. Cabe recordar que el 28 de agosto de 2010, Mexicana de Aviación, compañía perteneciente al Nuevo Grupo Aeronáutico, SA de CV, informó que debido a su situación económica suspendió la venta de boletaje de manera indefinida, así como la reducción gradual de sus operaciones, a fin de continuar con el proceso judicial de concurso mercantil al que en su momento quedó sujeta.

Cuarta. La Compañía afectó indubitablemente a los usuarios de la misma, materializándose dichos daños en el no reembolsar el costo del boleto y obligando en este caso a los consumidores, a hacer gastos adicionales.

Quinta. La propuesta de la iniciativa en análisis busca llevar a cabo un cambio regulatorio que permita dar una solución integral al problema anteriormente descrito, específicamente para dar respuesta a los usuarios y consumidores que en su momento pagaron boleto y que no recibieron el servicio contratado.

Sin embargo, es importante mencionar que actualmente ya está previsto en la Ley de Aviación Civil, así como en el Código Civil Federal, la indemnización a los pasajeros por los daños que pudieran sufrir con motivo del contrato de prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, por lo que la citada reforma se considera innecesaria por parte de los integrantes de las Comisiones dictaminadoras.

Sexta. Por otro lado, también se considera innecesaria la adición al segundo párrafo del artículo 7o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor que se propone, toda vez que en dicha legislación, específicamente en el artículo 92, ya se dispone que los consumidores tendrán derecho a la bonificación o compensación del dinero pagado cuando la prestación de un servicio sea deficiente, no se preste o no se proporcione por causas imputables al proveedor.

Séptima. De igual manera, las Comisiones Unidas de Transportes y de Economía estiman relevante manifestar que el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, actualmente ya contempla la responsabilidad de los concesionarios de cubrir los daños causados a los usuarios de los servicios de transporte aéreo, ya sea por incumplimiento o por causas imputables al propio concesionario.

Octava. Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Transportes y de Economía consideran improcedente la propuesta de mérito, ya que en caso de aprobarse en los términos que propone la diputada Pinedo Alonso, se estaría determinando en ambas regulaciones situaciones que actualmente ya están previstas, generando un supuesto de sobrerregulación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de las Comisiones Unidas de Transportes y Economía, concluyen que no es de aprobarse la iniciativa que se ha analizado, por lo que someten a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, para los efectos de la fracción G del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 de la Ley de Aviación Civil y 7o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario de nueva Alianza, de fecha 15 de diciembre de 2010.

Segundo. Archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 25 de mayo de 2011.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), presidente; Cuauhtémoc Salgado Romero, Nicolás Carlos Bellizia

Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana, Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Silvio Lagos Galindo, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Juan José Guerra Abud (rúbrica), secretarios; Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, Óscar Román Rosas González (rúbrica), Ricardo Urzúa Rivera (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya, Ignacio Téllez González, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Ángel Aguirre Herrera.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez, María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara, Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura fue tur-

nada para estudio y dictamen la “**minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**”, remitida por la Cámara de Senadores el 5 de septiembre de 2006.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 38, 39, 40, 41, 48 y 49 de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería someten a consideración de sus integrantes el presente dictamen, el cual se realiza conforme a los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 9 de septiembre de 2004, el senador Alberto Castro Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa que adiciona la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, acordando la Mesa Directiva turnarla a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Desarrollo Rural, y de Estudios Legislativos para análisis y dictamen.

II. Con fecha 15 de diciembre de 2005, el senador Joaquín Montaña Yamuni, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que la Mesa Directiva turnó para dictamen a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Estudios Legislativos.

III. El 2 de marzo de 2006, el senador Óscar Cruz López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En la misma fecha, dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Estudios Legislativos, Segunda.

IV. En la sesión de la Cámara de Senadores del 9 de marzo de 2006, el senador José Antonio Aguilar Bodegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Rural Sustentable,

la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, de Agricultura y Ganadería, y de Estudios Legislativos.

V. Con fecha 6 de abril de 2006, el senador Salvador Becerra Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, turnándose a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Estudios Legislativos, Segunda.

VI. En la sesión de la Cámara de Senadores del 26 de abril de 2006, el dictamen de cinco iniciativas con proyecto de decreto que contienen reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se destinó de primera lectura.

VII. Con fecha 27 de abril de 2006, el senador Esteban Miguel Ángeles Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó en nombre propio y de los senadores José Adalberto Castro Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del senador José Antonio Aguilar Bodegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y del senador Raúl Ojeda Zubieta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propuesta de modificación del dictamen.

VIII. El dictamen adicionado fue aprobado por el pleno de la Cámara de Senadores, por 78 votos en pro y 6 en contra.

IX. El 5 de septiembre de 2006, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

X. Con fecha 14 de abril de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Comisión de Desarrollo Rural solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas una valoración del impacto presupuestario de la minuta materia del presente dictamen.

Contenido de la minuta

Las iniciativas presentadas en los antecedentes reconocen que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable tiene como objeto impulsar el desarrollo del sector rural en el marco de un instrumento jurídico con visión de integralidad, que considera los aspectos de infraestructura, educación, finan-

ciamiento y comercialización que requiere el desarrollo del campo, además del apoyo tanto para las actividades agropecuarias como las no agropecuarias.

No obstante este reconocimiento, las iniciativas buscan traducir en acciones los contenidos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable a través de disposiciones específicas y mandatos concretos que permitan contar con una verdadera política de Estado en materia de desarrollo rural.

Para ello, las modificaciones y adiciones propuestas por la colegisladora están orientadas a la creación del Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (PIESSAN), el Programa Integral Alimentario y Nutricional (PIAN) y el Fondo de Inversiones para el Desarrollo Rural.

Consideraciones

Primera. Las Comisiones de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería, en su calidad de comisiones dictaminadoras, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la citada minuta, con objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. Del análisis practicado a la iniciativa se deduce que la colegisladora propone establecer el PIIESSAN, el cual se integra por los componentes de infraestructura básica e hidroagrícola; electrificación y caminos rurales; reforestación y conservación de suelos; y rehabilitación de cuencas.

Por otra parte, pretende establecer el PIAN, integrado por los componentes de emergencia para la erradicación de la desnutrición; orientación alimentaria; apoyo alimentario y de sanidad doméstica; abasto rural; adquisición y abasto social de leche; apoyos a la seguridad alimentaria de la familia rural; investigación científica para la seguridad alimentaria y nutricional; y los demás que contribuyan al logro de los objetivos del PIAN.

Asimismo, considera el establecimiento de un fondo de inversiones para el desarrollo rural en el que se integren los componentes de apoyo a la infraestructura y al mejoramiento de tierras; apoyo al fomento agropecuario; apoyo a la reconversión productiva; y apoyo a la empresa rural.

Tercera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 26, fracción a), que el

Ejecutivo federal está facultado por la Ley para que establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instauración, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, la ley de la materia determina los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones por realizar para su elaboración y ejecución.

Cuarta. En esta tesitura, la Ley de Planeación tiene por objeto establecer las normas y los principios básicos conforme a los cuales se lleva a cabo la planeación nacional del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración pública federal; las bases de integración y funcionamiento del sistema nacional de planeación democrática; las bases para que el Ejecutivo federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y las comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del plan y los programas a que se refiere esta ley; y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y las prioridades del plan y los programas.

Quinta. La Ley de Planeación dispone que es responsabilidad del Ejecutivo federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales.

En este orden de ideas, este ordenamiento mandata que la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución de los programas, tendrán lugar en el ámbito del sistema nacional de planeación democrática.

Sexta. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable dispone que la planeación del desarrollo rural sustentable tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas, participan en ella el sector público por conducto del gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en términos del tercer párrafo del artículo 26 constitucional, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmen-

te reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural.

Séptima. Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en el artículo 5o.: “En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del gobierno federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

”III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;”

En la misma ley, el artículo 82 establece que “en la programación de la expansión y modernización de la infraestructura hidroagrícola y de tratamiento para reúso de agua, serán criterios rectores su contribución a incrementar la productividad y la seguridad alimentaria del país, a fortalecer la eficiencia y competitividad de los productores, a la reducción de los desequilibrios regionales, a la transformación económica de las regiones donde se realice, y a la sustentabilidad del aprovechamiento de los recursos naturales”.

La citada ley establece en el artículo 183: “Para cumplir los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el gobierno federal impulsará en las zonas productoras líneas de acción en los siguientes aspectos:

”I. La identificación de la demanda interna de consumo de productos básicos y estratégicos, y a partir de ello conducir los programas del sector para cubrir la demanda y determinar los posibles excedentes para exportación, así como las necesidades de importación;

”II. La identificación de los factores de riesgo asociados con los alimentos, para la elaboración de diagnósticos que permitan establecer acciones en campo o comerciales para asegurar el abasto;

”III. La definición de acciones de capacitación y asistencia técnica, y el impulso a proyectos de investigación en las cadenas alimentarias;

”IV. El impulso de acciones para mejorar y certificar la calidad de los alimentos y desarrollar su promoción comercial;

”V. El establecimiento de compromisos de productividad y calidad por parte de los productores, dependiendo del tipo de productos de que se trate, sean los de la dieta básica o los destinados para el mercado internacional;

”VI. La elaboración y difusión de guías sobre prácticas sustentables en las diferentes etapas de las cadenas agroalimentarias;

”VII. La instrumentación de programas y acciones de protección del medio ambiente para la evaluación de los costos ambientales derivados de las actividades productivas del sector; y

”VIII. La aplicación de medidas de certidumbre económica, financiera y comercial que garanticen el cumplimiento de los programas productivos agroalimentarios referidos en el artículo 180.”

Octava. Teniendo en cuenta lo expuesto, las comisiones dictaminadoras consideran que la propuesta de la legisladora de crear el Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional y el Programa Integral de Alimentario y Nutricional vulnera las disposiciones relativas al carácter democrático que debe tener la planeación previstas en el artículo 26 constitucional, en congruencia con lo establecido en los artículos 1o., 4o., 20 y demás relativos de la Ley de Planeación, así como en el artículo 13, fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Novena. Actualmente, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable instauran programas que atienden los objetivos de los programas que se pretenden crear. Tal es el caso del Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria, el Programa de Atención a la Pobreza en el Medio Rural y el Programa de Infraestructura en el Medio Rural.

Cabe destacar que la Cámara de Diputados aprobó en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2010 un monto de 16 mil 706.6 millones de pesos (mdp) para el Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria, de los cuales se asignaron 2 mil 70.9 mdp para el componente de conservación y uso sustentable de suelo y agua y 5 mil 334.5 mdp para el componente forestal; el Programa de Atención a la Pobreza en el Medio Rural cuenta con una asignación

presupuestal de 55 mil 589.8 mdp, de los cuales 3 mil 224.3 mdp están destinados al Programa de Apoyo Alimentario y mil 806.5 mdp al Programa de Abasto Rural, a cargo de Diconsa, SA de CV. Asimismo, se asignaron recursos por un monto de 62 mil 48.2 mdp al Programa de Infraestructura en el Medio Rural, de los cuales 17 mil 620.6 mdp pertenecen al rubro de caminos rurales, 7 mil 369.6 mdp al de infraestructura hidroagrícola y 30 mil 440.4 mdp a las entidades federativas y municipios a través del ramo 33.

Teniendo en cuenta lo anterior, las comisiones dictaminadoras consideran que, de aprobarse la creación del Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional y del Programa Integral de Alimentario y Nutricional, se estaría duplicando estructura programática ya existente, lo cual contraviene las medidas de ahorro, austeridad y racionalidad del gasto, contenidas en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público.¹

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, remitida por la Cámara de Senadores el 5 de septiembre de 2006.

Nota:

1 Dado a conocer por el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 16 de marzo de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de agosto de 2010.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences (rúbrica), María Esther Terán Velázquez (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Karla Verónica González Cruz (rúbrica),

Federico Ovalle Vaquera (rúbrica), secretarios; Esteban Albarrán Mendoza, Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, José Erandi Bermúdez Méndez, Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Israel Madrigal Ceja (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Avelino Méndez Rangel, Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Rolando Zubía Rivera.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Cota Jiménez (rúbrica), Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Rolando Zubía Rivera, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón (rúbrica), Javier Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Luis Álvarez Martínez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz (rúbrica), José Luis Ñíguez Gámez, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Nardalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba, Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, Gerardo Sánchez García (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Héctor Eduardo Velasco Monroy (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zazosa Sánchez.»

LEY GENERAL DE POBLACION

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 39, fracciones 1 y 2, y 45, fracción 6, incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente dictamen a la minuta

con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

Que en fecha 15 de abril de 2009, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta del oficio de la Cámara de Senadores con el que remite expediente con la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población.

Que en esa misma fecha, la presidencia de la Mesa directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de la minuta

Busca modificar el párrafo primero, del artículo 39, para establecer que cuando los extranjeros tengan hijos nacidos en territorio nacional, o contraigan matrimonio con mexicanos, se les podrá autorizar su internación o permanencia legal.

Con la modificación al párrafo segundo del artículo 72, se busca que los oficiales o jueces del registro civil, y los jueces en materia civil o de lo familiar, comuniquen a la Secretaría de Gobernación los cambios del estado civil de los extranjeros o de la obligación de proporcionar alimentos dentro de los 5 días posteriores a la fecha en que se firme el acto, sentencia o resolución.

Con la adición de un segundo párrafo al artículo 37, se busca que los extranjeros, que tengan hijos de nacionalidad mexicana, la autoridad atenderá el interés superior del niño, niña o adolescente, buscando la satisfacción de los derechos de la infancia protegidos por el orden jurídico mexicano.

Por último, la adición de un párrafo segundo al artículo 71, se busca establecer, que en ningún caso, se podrán habilitar como estación migratoria, los centros de detención preventiva y de readaptación social de sentenciados.

Consideraciones de la comisión

Cabe hacer mención, que en el artículo segundo del proyecto de decreto, que expide la Ley de Migración, se establece que, con la entrada en vigor de la ley de referencia,

entre los artículos que quedaran derogados, se encuentran los propuestos para modificación o adición en la minuta que nos ocupa.

Por un lado podemos mencionar, que a partir del 25 de mayo de 2011, que entró en vigor la Ley de Migración, han quedado sin efecto, las propuestas de reforma y adición contenidas en la minuta materia del presente dictamen.

No obstante a lo anterior, debemos mencionar, que la reforma propuesta al artículo 71, para evitar que sean habilitados como estaciones migratorias los centros de detención preventiva y de readaptación social de sentenciados, ya se encuentra regulada por el párrafo segundo, del artículo 106 de la Ley de Migración, como a continuación se transcribe:

Artículo 106. Para la presentación de migrantes, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

No se alojará a un número de migrantes que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. **En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias,** o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características, ni preste los servicios descritos en el artículo siguiente.

La reforma propuesta para el artículo 37, ya se encuentra legislada o establecida en el párrafo decimosegundo, del artículo 2, de la Ley de Migración, en cuanto a la atención del interés superior del niño y que a continuación se transcribe:

Artículo 2. La política migratoria del Estado mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Párrafo 1 al 11...

Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias, en tanto que la unidad familiar es un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país.

En lo concerniente a la reforma del artículo 72, ya se encuentra regulada en los artículos 9 y en el párrafo dos, del artículo 63, de la Ley de Migración, los cuales a la letra dicen:

Artículo 9. Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a los migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.

Artículo 63. ...

Los extranjeros tendrán la obligación de comunicar al Instituto de cualquier cambio de estado civil, cambio de nacionalidad por una diversa a la cual ingresó, domicilio o lugar de trabajo dentro de los noventa días posteriores a que ocurra dicho cambio.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, en términos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del pleno de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la minuta que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, remitida por la Cámara de Senadores y turnada a esta comisión, en fecha 15 de abril de 2009.

Palacio Legislativo, a 22 de junio de 2011.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores

(rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences, José del Pilar Córdova Hernández, Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olguín, Miguel Ernesto Pompa Corella, Adriana Terrazas Porras (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Roberto Pérez de Alva Blanco, Eduardo Ledesma Romo, Rafael Rodríguez González (rúbrica), Moisés Villanueva de la Luz (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban estos puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobados los dictámenes, archívense como asuntos totalmente concluidos. Por lo que se refiere a los dos últimos dictámenes, devuélvanse al Senado para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

SITUACION POLITICA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El siguiente punto del orden del día es Comentarios relativos a la situación política del país, a cargo de los grupos parlamentarios.

Pido a la Secretaría dé lectura al artículo 101 del reglamento de la Cámara, para ilustrar a la asamblea.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Artículo 101. 1. La agenda política se integrará hasta por dos temas de interés general y sólo tendrán una finalidad deliberativa. Un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá fijar su postura al respecto.

2. El coordinador de cada grupo será quien inscriba a un orador para la ronda de posicionamientos de cada asunto. Si el orador no se encuentra en el salón de sesiones en el momento en que el presidente lo anuncie, perderá su turno.

3. Ningún tema del apartado de agenda política se someterá a votación.

4. La agenda política se abordará en cada sesión ordinaria antes del desahogo de las iniciativas y tendrá una duración de hasta 2 horas por sesión.

5. La Junta acordará el o los temas y el orden de éstos para su debido desahogo. Los temas que la Junta no acuerde proponer a la Mesa Directiva para su incorporación en el orden del día no se considerarán para las próximas sesiones, salvo que acuerde su inscripción.

6. El tema que no alcance a desahogarse en la sesión en que fue inscrito sólo podrá ser considerado para la siguiente si la Junta acuerda su reinscripción. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se concede el uso de la palabra, por el Partido Nueva Alianza, a la diputada Pilar Torre Canales.

La diputada María del Pilar Torre Canales: Con su permiso, presidente. El pasado 17 de agosto la Junta de Coordinación Política recibió a los representantes del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, que acudieron a la Cámara de Diputados en el uso de su derecho para exigir que el Poder Legislativo hiciera su parte ante el escenario de incertidumbre y ante el clima de inseguridad y violencia que golpea a nuestra sociedad.

No han sido los únicos que han expresado esta demanda. Día a día escuchamos un justo reclamo: seguridad, justicia y cumplimiento de nuestra responsabilidad.

En este tercer año de la LXI Legislatura es tiempo de que el Congreso actúe en concordancia con lo que la sociedad demanda. Es momento de que los que representamos a miles y miles de mexicanos que han sido agraviados, a los miles de mexicanos que han sido víctimas de la impunidad y de la complicidad, de quienes deberían ser garantes de su seguridad.

Los próximos meses serán decisivos para nuestro México y en este primer periodo ordinario del tercer año de la LXI Legislatura, quienes la integramos, tendremos que demos-

trar que somos sensibles a las exigencias de los mexicanos y que tenemos la capacidad para dar soluciones, con hechos y acciones, más allá de palabras y compromisos que sólo se quedan en los discursos.

Nada de lo que hagamos tendrá pleno sentido si no lo sienten las familias allá donde viven; en sus ciudades, en sus municipios, en sus calles y colonias. Que lo note el trabajador, que lo note el estudiante y la madre de familia. Que se note en las escuelas, en los espacios públicos, en el ministerio público y en los juzgados.

Compañeros legisladores, debemos recuperar la confianza de nuestro México; que la gente que está indignada con los políticos —con justa razón—, realmente entienda que queremos prestigiar la actividad política. Debemos de comenzar a honrar nuestros compromisos.

Los grupos parlamentarios ya hemos discutido y aprobado nuestras agendas políticas y nuestras prioridades. Muchos son los desafíos que enfrenta nuestro país, muchos son los asuntos que deben de ser atendidos; sin embargo, hoy la seguridad pública debe estar en primer lugar, debe ser prioridad para el Poder Legislativo, no parar para ganar simpatías ni aprovechar coyuntura, debe ser la prioridad porque así lo exigen quienes nos eligieron, porque es nuestra obligación atender el reclamo de los mexicanos. La seguridad comienza con lo más básico, que es la seguridad personal y familiar.

No podemos tolerar colonias y calles vacías, queremos familias que puedan disfrutar de los parques y de las calles, queremos jóvenes que disfruten de su juventud en espacios seguros, libres de amenazas de secuestros y adicciones.

La confianza en instituciones políticas centrales de la democracia, como los partidos y el Congreso, experimenta en nuestro país una creciente erosión. La reconstrucción de un espacio partidario y la revalorización del parlamento constituyen tareas pendientes para avanzar en la consolidación de la democracia.

El fortalecimiento de nuestra democracia ha traído consigo una nueva valoración de las instituciones políticas, como pilares esenciales del régimen democrático y un interés generalizado por su perfeccionamiento. La consolidación de la democracia implica el desarrollo de una cultura de responsabilidad mutua entre los ciudadanos y las autoridades. Esta es una de las tareas más inexploradas de nuestros esfuerzos políticos.

Quienes desempeñamos cargos políticos debemos asumir plenamente la esencia del mandato que nos otorgó, como las correspondientes obligaciones de dar cuenta pública y periódica de nuestra gestión.

Lo reiteramos, un Estado de Derecho fuerte y con la capacidad de aplicar y hacer respetar las leyes es a lo que aspiramos todos. Brindar seguridad a todos es una obligación que el Estado no puede eludir.

Desde el Congreso estamos obligados a ser parte y vigilar las acciones que se emprendan en el combate a la delincuencia. Así lo demanda una sociedad agraviada por el nivel de violencia que se vive en las entidades del país.

En Nueva Alianza apoyamos las acciones que emprende el Estado en el combate a la delincuencia, siempre en el marco de la ley y con respeto a los derechos humanos; pero consideramos que prevenir el delito, contener la violencia, dar golpes significativos al crimen organizado, fortalecer y transparentar la procuración e impartición de justicia, mantener el orden y la seguridad en los penales, es una labor menos espectacular y de mediano plazo que debe emprenderse.

Es imperativo que atendamos los problemas estructurales, empezar por la educación y una sólida cultura de la legalidad. Tenemos la certeza que con una educación de calidad, universal, laica y gratuita, podemos superar los niveles de pobreza en la que viven millones de mexicanos y se les estará dando el medio a través del cual podrán aspirar a un mejor empleo y oportunidades de vida, alejándolos de la delincuencia.

Qué mejor manera de combatir la inseguridad, que impulsando la educación para construir una sociedad más próspera y con más oportunidades para nuestros jóvenes.

Con una sociedad más educada se promueve una cultura democrática más tolerante, crítica y participativa; una sociedad educada exigirá a sus gobiernos cuentas claras y resultados; una sociedad educada ejercerá un voto más informado; una sociedad educada fortalecerá a nuestras instituciones y fortalecerá a nuestra democracia. En Nueva Alianza ratificamos nuestro compromiso con la educación.

Compañeros y compañeras legisladores, la sociedad organizada se manifiesta en las calles, los partidos y quienes representamos a la nación estamos obligados a dar una res-

puesta de la Cámara de Diputados. No hacerlo sería irresponsable. Muchísimas gracias.

Presidencia del diputado Uriel López Paredes

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputada Pilar Torre. Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Jiménez León, del Partido Convergencia, hasta por 10 minutos.

Ha solicitado el diputado Pedro Jiménez León diferir su participación, por lo que tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, hasta por 10 minutos. Ponemos el reloj, por favor. Ahí, está diputado Fernández Noroña, adelante.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Es que no sé cuánto tiempo me van a dar, son 10 minutos, pero no veo claro ahí en el reloj, diputado presidente. Ahí está.

Compañeros diputados, compañeras diputadas. Quiero compartir con ustedes algunos datos del desastre del gobierno de facto que encabeza Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa.

Miren, cuando empezó su gobierno había 44 millones de pobres; 44 millones 700 mil. A la fecha —es muy buen dato, te lo voy a compartir, compañera— hay 60 millones 747 mil 587 pobres. Se han incrementado en 35.90 por ciento los pobres de este país. El gobierno de Calderón crea 9 mil 249 pobres por día; crea 385 pobres por hora y cada minuto crea 6.4 nuevos pobres. O sea, que llevo menos de un minuto y ya hay 6 pobres más en este país.

Como han cambiado la nomenclatura, hay 90 millones de mexicanos vulnerables. Ahora le llaman así a quien está en una pobreza muy fuerte.

El 50 por ciento del sector agropecuario y pesquero está en la pobreza; 80 por ciento en algunos lugares.

Pero vean este dato que es de oro, a propósito de la deuda. El gobierno de Calderón ha incrementado, sólo entre marzo del año pasado y marzo de éste, la deuda en 150 millones de dólares diarios; 150 millones de dólares diarios, en un año. Todas son cifras oficiales.

Crearon 979 mil empleos y han despedido, en lo que va del año, 935 mil trabajadores. No estoy hablando del SME, no estoy hablando de Mexicana, no estoy hablando del Sindicato Minero, son pequeñas, medianas empresas que han quebrado, despidos silenciosos, 935 mil. O sea, que en realidad han creado 44 mil empleos, el presidente del empleo, el usurpador del desempleo, en realidad.

Pero sigo con datos importantes. Se ha aumentado la recaudación de impuestos, es cierto, pasó de 39 por ciento a 42.5 por ciento. ¿Quiénes pagan esos nuevos impuestos? Los asalariados, los grandes, grandes empresarios siguen sin pagar y los trabajadores cautivos son quienes han incrementado el pago de los impuestos.

Este dato, ahora que quieren aprobar la reforma laboral, outsourcing, empresas outsourcing han evadido 800 mil millones de pesos por concepto de IVA y de impuesto sobre el producto de la renta; 800 mil millones de pesos. Eso quiere decir que es casi un tercio del presupuesto de este año lo que no han pagado en impuestos las empresas outsourcing, que además se mueven en la ilegalidad.

Este dato no tiene desperdicio: el 40.3 de los subsidios a la gasolina y a la energía eléctrica, el 40.3 del subsidio de los programas sociales está destinado al 20 por ciento de los más ricos del país. Casi la mitad del subsidio en programas sociales al 20 por ciento más rico y dicen que están trabajando en el beneficio de las mayorías.

Este otro dato tampoco tiene desperdicio. Ganan los funcionarios del gobierno usurpador 205 mil dólares al año. Ganan el doble que sus pares en Suecia. El secretario de Gobernación del gobierno usurpador; el de Hacienda, que quiere ser candidato a la Presidencia —parece que Josefina Vázquez Mota ya se lo caminó, a ver si le avisa alguien—; el secretario del Trabajo; el secretario de Seguridad Pública, que está vinculado al narco, ganan más que sus similares de Estados Unidos de América. Ganan más que sus similares de Estados Unidos de América, casi el doble que el de Suecia. Aquí hay 19 secretarías, en Estados Unidos de América hay 15.

Este otro dato tampoco tiene desperdicio. Está deteriorado en 82 por ciento el poder adquisitivo de la gente, 93 por ciento se incrementó la canasta básica frente a 17 por ciento del salario. Esto quiere decir que el salario mínimo ha perdido el 47 por ciento del poder adquisitivo.

Una sola muestra. Cuando empezaron los gobiernos panistas de Fox, la tortilla valía 2 pesos con 50 centavos, hoy vale entre 13 y 15 pesos.

En seguridad, 62 muertos diarios en lo que va del año, 62.6 para ser precisos. Ensangrentado el territorio nacional, echa una desgracia la situación política, económica y social y todavía dice Calderón que la población tiene 100 por ciento de cobertura médica.

¿En qué país? ¿De quién está hablando? ¿Cómo se puede tener esa cachaza para dar esa información, que es absolutamente falsa? Como los funcionarios tienen su seguro médico privado se desentienden de lo que pasa a ras de tierra con la mayoría de la población del país. Los datos no podrían ser más demoledores, el fracaso de la administración.

Miren, se los voy a decir de otra manera: uno hubiera pensado que no había peor gobierno que el de Vicente Fox; uno habría pensado que no podría haber peor administración que la de el ex presidente Fox Quesada, y rubro por rubro, tema por tema, renglón por renglón el gobierno de Fox fue mejor que el gobierno de facto de Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa.

Así que es gravísimo lo que se da y lo más delicado, que hay una alianza entre la cúpula del PAN y la cúpula del PRI. Aquí hay responsables con nombre y apellido de estas políticas económicas, políticas sociales, porque en esta Cámara ambos partidos han votado todo lo que ha generado esta catástrofe de país y estos datos que estoy compartiendo con ustedes.

Tienen responsabilidad de que hay seis pobres mas por minuto; tienen responsabilidad del desempleo, tienen responsabilidad del hambre, la miseria y la desesperanza.

Viene la discusión del Presupuesto, ¿cuál va a ser el acento? Se lo van a disputar como botín con miras a la elección presidencial de 2012 y no con la idea de generar empleo bien pagado, educación, salud, vivienda, alimentación para la mayoría de los mexicanos.

Así es que desde esta tribuna señalo la complicidad de quien ayer salió, por cierto, a apoyar a Calderón, Carlos Salinas de Gortari, que entiendo sigue siendo un líder moral del Partido Revolucionario Institucional y que impulsa la candidatura de Ernesto Peña Nieto a la Presidencia de la República. Qué bonita familia, qué bonitas alianzas, qué

esplendorosa clase política putrefacta que ha sumido al país en la miseria y la desesperanza, que estamos denunciando y que estamos señalando.

Sabiendo que más que esta soberanía, estas intervenciones las escucha el pueblo de México —cada vez más gente ve el Canal del Congreso, para mi sorpresa—, hago un llamado desde aquí a que necesitamos impulsar un poderoso movimiento popular que le dé una guerra a muerte a la corrupción, a la simulación, a la injusticia, a la desigualdad, a la impunidad, que hoy Calderón se entera que existe, cuando es artífice fundamental de la misma.

Se necesita un cambio profundo en el país y no será un diputado, no será un senador, no será un gobernador ni un Presidente de la República el que lleve a cabo esa transformación. Será el pueblo de México organizado.

Me temo que esta soberanía ha perdido la oportunidad de estar a la altura de la responsabilidad y de las circunstancias que nos ha tocado vivir. Le ha dado la espalda al pueblo de México. Le ha dado la espalda a sus principales demandas. Le ha dado la espalda a la brutal situación y a la dureza con que viven día a día millones de mexicanos y se solazan en sus carreras políticas, en sus preocupaciones partidarias, en sus posiciones personales y no en el compromiso de transformación que deberíamos tener todos y cada uno de los que somos parte de esta LXI Legislatura y que tuvimos el enorme honor de ser elegidos para representar a la nación, en una de sus coyunturas más dramáticas.

Mientras se entrega el petróleo al extranjero, mientras se entrega la energía eléctrica y los minerales, mientras se vulnera a la soberanía, mientras la patria es atropellada y mancillada, yo seguiría preguntando: ¿qué tiene que pasar para que hombres y mujeres, como nosotros, estemos del lado del pueblo impulsando los cambios que requiere el país?

Hoy más que nunca estoy convencido que Calderón debe irse. Hoy más que nunca estoy convencido que la opción del PRI y la opción del PAN representa la misma miseria, desesperanza y hambre para nuestro pueblo.

Estoy convencido que tendremos que impulsar ese poderoso movimiento popular que ponga de pie un país que se encuentra de cabeza y lo haremos con Andrés Manuel López Obrador, encabezando esta transformación. Muchas gracias, por su atención, compañeros y compañeras, diputados y diputadas.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputado Fernández Noroña. Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Jiménez León, del Partido de Convergencia, hasta por 10 minutos.

El diputado Pedro Jiménez León: Compañeras y compañeros diputados, hoy se vive en el país, en todos los órdenes, una situación de crisis. En materia política la crisis es más profunda, a diferencia de lo que pregona el discurso oficial, tratando de ser apuntalado el gobierno por un informe totalmente dissociado de la realidad.

Lo cierto es que México se encuentra en una compleja situación cuya adversidad no tiene parangón en nuestra historia.

Conviene precisar que esta crisis no es resultado de la mala fortuna o de un mal designio al que se haya condenado al país. En opinión del movimiento ciudadano, lo que ha ocurrido es la conjunción de una serie de desaciertos que se han acumulado en los últimos años, y el extravío de a quién le deben servir las instituciones.

La posibilidad que se abrió, con la alternancia en la Presidencia de la República, a partir de diciembre del año 2000, se convirtió en un amargo sendero que tuvo como rumbo la desarticulación de la vida institucional, ya sea por la frivolidad que caracterizó al sexenio foxista o por los enconos sembrados por Calderón, quien arribó a esa posición luego de un muy cuestionable y desaseado proceso electoral, en su afán de obtener la legitimidad que no logró en las urnas e inició como su principal política pública la guerra contra el narcotráfico.

Pero lejos de recurrir al apoyo de expertos que le guiaran en el tema, emprendió una estrategia totalmente vacía y que se agrava por la omisión, porque en ese proyecto no se consideró que el sistema de impartición y procuración de justicia del país esté profundamente afectado por la corrupción, y las corporaciones policiales están infiltradas por el crimen organizado. De esta manera, omitiendo lo anterior, resultaba previsible que el saldo fuera adverso, tal como lo hemos observado a lo largo del presente sexenio.

Pero nos llama la atención, que no obstante el enorme fracaso de esa estrategia, se persista en su aplicación.

Además, no se tiene previsto ningún mecanismo de rendición de cuentas o el más mínimo intento de replantearla, no obstante las 50 mil víctimas que se han cobrado en casi cin-

co años. Muchas de ellas inscritas en los daños colaterales, como se ha mencionado, en una total falta de la más elemental sensibilidad.

Qué decir de fenómenos que acompañan tristemente a la lucha a la que hemos hecho referencia. El nulo crecimiento económico. La falta de generación de empleos. El incremento de la pobreza. Aquí se han dado ya las cifras que muestran lo anterior. El verdadero desastre del sistema educativo y la falta de oportunidades para jóvenes, mismos que se han convertido en un caldo de cultivo para su inserción en las actividades delictivas, como una vía de escape, a fin de satisfacer sus carencias.

¿Acaso pueden negarse hechos sumamente preocupantes, como los que dan cuenta tanto testimonios orales como las notas que consignan en los medios, en el sentido de que existen amplias zonas del territorio nacional asoladas por el crimen organizado, generando el éxodo de miles de mexicanos que abandonan sus lugares de residencia?

¿Cómo reaccionar ante acontecimientos de una enorme gravedad, donde un casino es incendiado cruelmente sin importar el costo de 52 vidas, provocando después un intercambio de acusaciones entre los tres niveles de gobierno, que buscan eludir su responsabilidad, dando por resultado información que confirma lo que se presuponía?

La delincuencia organizada no gozaría de la impunidad que disfruta si no fuera por la protección de políticos habidos de riqueza y carente de la más elemental ética para el desempeño de sus funciones, porque si la tuvieran el presidente municipal y el gobernador, deberían estar solicitando licencia en ese estado del norte de la República.

No obstante, tener un país que se cae a pedazos las visiones de los partidos —que han remontado sus diferencias en aras de intereses comunes, como lo han hecho en repetidas ocasiones y lo hemos visto en esta Cámara—, tanto el PRI como el PAN, se afanan por satisfacer y dejar contentos a los monopolios y a los poderes fácticos.

Lo decimos ahora y a todas luces se muestra que ya se pusieron de acuerdo en el recambio para decidir, según ellos, quién administrará el desastre. Pues su complicidad ha quedado signada por una serie de hierros que han afectado cada vez más a millones de mexicanos.

Aquí mismo el Congreso ha sido secuestrado por el mero cálculo político electoral y no se vienen a discutir los temas

de fondo, se vienen a discutir temas simplemente para distraer la atención de la gente. Porque aquí, lo que se ha venido a exigir es que se apruebe una reforma laboral que afectaría los derechos de los trabajadores y una Ley de Seguridad Nacional que ampliaría el manto de impunidad para quienes hoy son los causantes del desastre nacional.

Por eso nosotros desde aquí queremos invitar al pueblo de México a que se prepare para hacer el cambio de régimen político en el próximo proceso electoral. No se vale apostarle a la desmemoria de los mexicanos. No se vale usar las televisoras, que además son en buena medida los principales beneficiarios de este desastre económico, de este desastre político, de este desastre educativo y de este desastre social.

El horizonte no es nada halagador. Prevalece la colusión de intereses entre cúpulas partidistas, sus representantes en el Congreso y los poderes fácticos, y como muestra tenemos los cientos de jugosos negocios que han realizado en Petróleos Mexicanos y en la Comisión Federal de Electricidad, en aras solamente de seguir acumulando riquezas.

Hoy vemos manifestaciones tragicómicas, como el caso del ahora prófugo de la justicia Néstor Moreno, ejemplo emblemático de la galopante corrupción y de la impunidad, de la manera como se ha tratado de encubrir, de la inocultable utilización de recursos públicos para hacer negocios privados, como lo revela la pretensión de adquirir acciones de la empresa española Repsol, mientras que durante este sexenio, nos queda claro, no se construirá ninguna refinería.

Mientras tanto, la gobernabilidad pende de un hilo y amenaza con implantar el caos como forma de vida a la que debemos acostumbrarnos por la falta de oficio y la responsabilidad de quienes han creado este escenario sombrío.

Por eso en este Congreso se han negado a aprobar la reforma política que permitiría las candidaturas ciudadanas, porque ése es el tamaño del miedo que le tienen al pueblo cuando este se organiza. En este Congreso se han negado a la reelección de diputados, porque tienen miedo que los electores les pidan cuenta a los diputados en sus distritos y estos hoy tienen miedo de que sus cúpulas partidistas no los incluyan en las siguientes listas.

Por eso, compañeras y compañeros diputados, frente al pueblo de México decidámonos a trabajar para que las instituciones le sirvan a la sociedad y no a los dueños de los monopolios. Muchas gracias, señor diputado.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado Pedro Jiménez León. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México.

Se encuentran en este salón la Organización de Juventudes de Izquierda del Grupo Parlamentario del PRD, invitados por la diputada Lizbeth García. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Alumnos y maestros de la escuela primaria Aquiles Serdán, de Naucalpan, estado de México, invitados por el diputado David Ricardo Sánchez Guevara. Bienvenidos, bienvenidas a la Cámara de Diputados.

Adelante, diputado Juan Gerardo Flores Ramírez.

El diputado Juan Gerardo Flores Ramírez: Muchas gracias, señor presidente. A escasos tres meses de que inicie formalmente el proceso electoral de 2012, la escena política que prevalece en nuestro país es francamente preocupante. Es francamente preocupante, porque aunque el presidente Calderón se empeñe en minimizarlo, hay un clima de frustración entre una gran proporción de la población, porque las perspectivas para vivir mejor son poco alentadoras, por decir lo menos; por un lado, el grueso de la población no percibe una mejoría significativa en el aspecto económico ni hoy ni hacia adelante; por otro, en muchas regiones del país se vive bajo un clima de desasosiego ante la cada vez virulenta actuación de los grupos criminales.

No nos engañemos ni permitamos que el Ejecutivo federal nos quiera convencer que ese clima de inseguridad no ha tenido efectos sobre el desempeño de nuestra economía. Por supuesto que los ha tenido y estos han sido negativos. Para empezar, ha tenido costos enormes en la distribución y comercialización de bienes de consumo o de materia prima, pues quienes transportan dichos productos han tenido que reconfigurar sus rutas con un consecuente aumento en los costos de distribución.

Por poner un ejemplo. Hace unos días tuve conocimiento de que hay empresas que pudiendo embarcar cargamento en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, han optado por evitar ese puerto e incurrir en un mayor costo de transporte para trasladar esa mercancía o carga al puerto de Manzanillo. Sí, resulta más caro, pero es menos inseguro.

Tampoco es un secreto que el clima de inseguridad ha tenido efectos sobre las intenciones de inversión de un nú-

mero importante de inversionistas, impactando así de manera negativa la prospectiva de un mejor desempeño de nuestra economía.

Que quede claro, nadie está en contra de la lucha contra el crimen organizado. En el Partido Verde hemos sido enfáticos en esa postura; sin embargo, aunque el titular del Ejecutivo se empeñe en no reconocerlo, la estrategia utilizada hasta ahora ha demostrado ser cuando menos incompleta y desde luego, con un elevado costo social.

Ahí están como constancia las miles de muertes de personas inocentes cuyo único error fue estar próximos a algún incidente violento, ya sea entre grupos rivales del crimen organizado o entre miembros del crimen organizado y fuerzas de seguridad.

Digo incompleta, porque prácticamente a cinco años de distancia resulta claro que el presidente y sus secretarios pasaron por alto diversas variables, que si bien algunas son ajenas a su control, bien pudieron contemplar mecanismos para minimizar su efecto negativo sobre la estrategia de combate al crimen organizado.

En este sentido, para el Partido Verde resulta imperativo reenfocar la estrategia para que además de la lucha frontal contra la delincuencia organizada, se configure una estrategia más integral que vincule expresamente a la misma, una matriz de satisfactores sociales que permitan reconstruir el tejido social.

No se trata de que nos digan qué se está haciendo, se trata de que se informe al Congreso de la Unión con precisión qué programas de esta naturaleza están vinculados directamente con incrementar las oportunidades para los jóvenes, el grupo social más vulnerable ante el embate de la delincuencia organizada, porque hasta ahora sólo parecen una colección de programas sin vínculos entre sí.

Hoy vemos a un Presidente, que según su estado de ánimo, un día crítica al Poder Legislativo, otro día al Poder Judicial, en otros a los Estados Unidos de América y en ocasiones, a todos juntos. A cada uno por no contribuir a que su estrategia tenga la eficacia que algún día sus asesores en seguridad le prometieron que tendría.

En ese sentido es necesario señalar que es altamente preocupante ver al titular del Ejecutivo entrar en una dialéctica nada constructiva con el Poder Judicial de la Federación, a propósito del caso de Néstor Moreno, funcionario de la Co-

misión Federal de Electricidad, a quien inexplicablemente se le mantuvo en el cargo a pesar de información clara y precisa sobre su actuación irregular.

Pareciera que, a prácticamente un año de que concluya la actual administración, la tónica discursiva en franca desesperiación será el señalamiento de responsabilidades a los otros Poderes de la Unión y una muy somera autocrítica.

Nadie cuestiona que los tres Poderes de la Unión estamos en deuda con la población, pero que no se equivoque el Presidente, el Ejecutivo federal también ha cometido muchos errores y tiene muchos pendientes con la sociedad.

En este contexto no debemos pasar por alto que a raíz de la muy lamentable y condenable tragedia ocurrida en el Casino Royale de Monterrey, el Presidente de la República y su gobierno cayeron en la tentación de calificar el hecho de manera preliminar e irresponsable, como un acto terrorista. Pronunciamiento que sin duda contribuyó a incrementar la sensación de zozobra bajo la que viven millones de mexicanos hoy en día.

Bajo este escenario no es de extrañar que en su mensaje a la nación, con motivo del V Informe de Gobierno, el presidente Calderón haya dedicado una alta proporción del tiempo de este mensaje a hablar sobre el tema de la seguridad y en consecuencia, de la inseguridad.

Ahora bien, un partido político ha sugerido que funcionarios del ayuntamiento de Monterrey y del gobierno del estado de Nuevo León pidan licencia a su cargo mientras concluyen las investigaciones del caso. Yo les diría que en acto de congruencia deberían haber sugerido que funcionarios del gobierno federal hicieran lo mismo.

Este caso en particular es un reflejo del escenario nacional, un escenario caracterizado por una interlocución entre las diversas fuerzas políticas erosionado, con pocas perspectivas de que mejore en los próximos meses.

Por ello, desde esta tribuna, el Partido Verde hace un exhorto al Presidente de la República para que en lo que resta de su administración se conduzca como jefe de Estado, que contribuya a mejorar la interlocución entre los tres Poderes de la Unión, no a contaminarla o a demeritarla. A propósito, que resista la tentación de caer en el papel de jefe de su partido político.

Por nuestra parte, el Partido Verde se compromete a participar activamente en las discusiones de las reformas que se encuentran pendientes de llegar a buen puerto y que sin duda hacen falta para dar mejor rumbo a nuestro país.

Pero no se equivoquen, no se trata de dar un apoyo unilateral, se trata de que en el proceso se reconozca el peso que 2 millones 700 mil ciudadanos dieron con su voto a la opción que representa el Partido Verde. Demos a los mexicanos una señal de esperanza, aún es tiempo. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias, diputado Juan Gerardo Flores, del Partido Verde Ecologista de México. Tiene el uso de la palabra el diputado Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

El diputado Avelino Méndez Rangel: Con su permiso, señor presidente. Presento a todos mis compañeros, diputados y diputadas, esta foto que hoy sale en un periódico La Jornada. Es el regreso del chupacabras, el regreso de uno de los más nefastos personajes de la política en México: el pelón le decíamos en aquel entonces, Carlos Salinas de Gortari, ex Presidente de la República, período 1988-1994, autor del primer fraude electoral en este país.

El regreso del chupacabras, que viene a apoyar al copetón Peña Nieto, significa la quiebra moral de este país, significa que a los mexicanos nos quieren ver como gente que no tiene memoria. Se los voy a recordar en este momento: el error de diciembre, 1994, que sumió al país en la más profunda crisis económica de la que hoy todavía no salimos.

Es así como este personaje debería estar en la cárcel y no recibiendo la pleitesía y los halagos de mucha gente, que parece que ya olvidó lo que hizo este terrible personaje en su momento a los millones de mexicanos. El regreso de este personaje no significa otra cosa más que de lo que se ha hablado tanto en este Congreso: de la impunidad. Ese flagelo que daña a todos los mexicanos.

Esto se refleja. Por ejemplo, recordemos lo que pasó el martes, cuando se tenía que tratar el asunto de lo que sucedió en Monterrey, simplemente pasó al olvido.

A los amigos del tricolor, esa impunidad que prevalece en el asesinato –hace un año– de uno de sus casi gobernadores, Rodolfo Torre; de lo que hoy no tenemos ninguna noticia y ustedes no la piden, ¿por qué? Pues ya se murió.

Mucho menos la impunidad que alcanza a los más de 50 mil muertos que tenemos en el país y de los cuales la PGR simplemente no tiene ni averiguaciones previas ni tampoco tiene inculpadore directos de estos terribles asesinatos, y mucho menos de las personas inocentes que caen día a día. Como la niña que cayó bajo el fuego cruzado y ante lo cual no hay ningún detenido.

Esa es la impunidad que hoy daña al país. Esa es la impunidad de la que parece que aquí no nos damos cuenta, porque estamos rodeados de seguridad y simplemente, parece que somos inmunes a la misma. Yo les comentaré, cuando esa violencia llegue aquí, a este recinto, no nos quejemos.

Hoy tenemos que exigirle al gobierno de la República que resuelva todos estos casos que se están quedando en el olvido.

Por otra parte, otro flagelo de este país: la pobreza. Parece que se nos olvida, en este Congreso y a este gobierno, que tenemos 50 millones de pobres de los cuales 25 millones están en pobreza extrema y que no se está haciendo lo necesario para sacarlos de esa crisis profunda, porque dan la espalda al diálogo y a las propuestas alternativas, a estos compatriotas que hoy se debaten en la pobreza. A estos compatriotas que hoy no tienen oportunidades y cuya única oportunidad es ingresar a las filas de la delincuencia organizada, donde sí tienen, por lo menos la oportunidad de tener un ingreso para su familia. No se justifica, pero es lo que está sucediendo. Este gobierno simplemente está entregando el país o se está rindiendo al extranjero.

En Estados Unidos de América ya hubo ceses de funcionarios por el operativo Rápido y Furioso; ya hay una investigación por la participación de agentes extranjeros en suelo mexicano y aquí, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el gobierno mexicano, simplemente está callado, simplemente está sumiso ante los dictados de Estados Unidos de América en este tema.

Seguramente todos los que están aquí saben que 2 mil armas, 2 mil armas de alto poder entraron al país con el permiso de Estados Unidos de América y estoy seguro que con la complicidad de las aduanas mexicanas o de funcionarios de otro nivel, y simplemente, el silencio. Simplemente no se ha hecho nada para esclarecer ese hecho que ha causado, estoy seguro, en la vida de miles de mexicanos. Aquí lo único que valió fue que se matara a un agente estadounidense para actuar, pero para investigar qué ha pasado con esas armas y qué ha sucedido con aquellos mexicanos

que han caído bajo su fuego, simplemente no hay respuesta.

La educación. La educación que está en manos de una cacica sindical, Elba Esther Gordillo, que con sus cómplices han convertido a la educación pública en rehén de un sindicato y que convirtieron al instituto, al ISSSTE, en su caja chica para hacer política.

Pemex, la principal empresa de México. Hoy todos estamos enterados de este grave atentado a esta empresa nacional. Yo les pregunto, ¿qué hacemos desde aquí, desde el Congreso, para exigirle al gobierno del usurpador, Calderón, que nos explique cómo fue esta transacción que huele a fraude y que huele a transa? Mejor en España están actuando y nosotros seguimos callados.

Tenemos que exigirle al gobierno de México lo siguiente: que explique el origen de los recursos para realizar la operación, el fundamento legal para realizarla. Tenemos, desde este Congreso, que dignificarnos y pedirle a esa empresa y a ese gobierno, que nos aclare este atentado contra el país.

El panorama general que tenemos en nuestra nación no es nada halagüeño. Hoy la impunidad se esconde debajo de una táctica que vimos el martes pasado en esta sesión: escándalo, mata escándalo; te doy Monterrey a cambio de Coahuila, y el duopolio, Televisa y TV Azteca haciéndose cargo de este circo, de este circo en donde quieren imponer por la fuerza vendiendo como producto chatarra a Enrique Peña Nieto, manipulando a la gente, diciendo que la política no sirve, diciendo que el Congreso no sirve.

Son estos temas, compañeras y compañeros, los que deberíamos estar tratando en este Congreso, deberíamos de poner un orden desde el Congreso para que esta situación cambie. De otra forma, compañeras y compañeros, y no es la primera vez que se los digo, los que están afuera protestando, los pobres, los desposeídos, los que ya no tienen nada que perder simplemente se levantarán y cambiarán este país de fondo. Porque una transformación de fondo es lo que se realiza. Muchas gracias.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Gracias diputado Avelino Méndez. Hará uso de la palabra el diputado Víctor Alejandro Balderas Vaquera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por diez minutos.

El diputado Víctor Alejandro Balderas Vaquera: Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, sin du-

da alguna el tema de la inseguridad pública y la violencia ha concentrado la mayor parte de los análisis, discusiones y debates. Se trata, por supuesto, de un asunto muy relevante, que permanece muy vigente, porque no podemos dar un paso atrás en esta lucha que se debió haber dado hace décadas y que desafortunadamente hoy nos toca enfrentar, con las consecuencias que ello implica.

En el reconocimiento de esta problemática también está el de destacar que este sensible tema no nos ha permitido ver con claridad en dónde están los problemas políticos más importantes del presente.

Dejar a un lado estos temas sería un grave retroceso, porque más allá del asunto de la inseguridad existe un país y una sociedad ávida de seguir avanzando en democracia; en contar con instituciones sólidas que abonen a la solución de los problemas y no a agravarlos; a que la estructura de la organización del Estado mexicano se fortalezca para cumplir con el destino de la nación y que es esta visión la que nos hace diferentes a las demás fuerzas políticas. Por más que en el discurso digan que lo importante, más allá de cualquier interés particular, está el interés de trabajar por México.

Lo decimos así de claro y frente a la sociedad. Hoy tristemente los actores políticos de la oposición están más preocupados en el proceso electoral del 2012, que por edificar mejores espacios de convivencia tanto social como política; están más preocupados por el futuro en el ámbito electoral que por pensar en cerrar filas ante los más grandes problemas que enfrenta nuestro país. Hoy vemos que todas y cada una de las decisiones en la que los actores políticos hemos de concurrir para mejorar la situación política de México, son regidas por los cálculos electorales y no por los beneficios que puedan tener para los ciudadanos.

Es el caso muy claro de las reformas que este Congreso dejó pendientes desde el pasado período ordinario de sesiones, que bien pudieron ser abordadas con celeridad y en correspondencia con las exigencias ciudadanas y que al día de hoy, no hemos tenido la capacidad de sacar adelante por falta de voluntad política.

Otro asunto, que en Acción Nacional vemos con preocupación y señalamos en esta tribuna, es que a diferencia de lo que ocurre en el orden federal, en donde se cuenta con una legislación precisa, una estricta normatividad y una escrupulosa vigilancia sobre la función pública, en muchos estados de la República se observan serios problemas de inca-

pacidad, de irresponsabilidad, de opacidad, de falta de transparencia, negligencia o la permanencia de vicios tales como la corrupción, el cacicazgo, la impunidad y que han obligado a que el gobierno federal destine mayores fuerzas y recursos para enfrentar las omisiones de los gobiernos locales.

Muchos gobiernos locales continúan bajo la lógica de viejas y rancias prácticas de gobierno, la coartación de libertades y de la voluntad ciudadana con el fin de mantener — algunos quisieran que a perpetuidad— sus redes de poder y de influencia a costillas de los gobiernos locales, sin importarles el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Es por lo anterior, entre otros factores, que hoy la sociedad hace expreso su descrédito hacia las autoridades, hacia los gobernantes y hacia los partidos políticos.

La sociedad está manifestando cada vez más su molestia, su enojo, su hartazgo y lo más preocupante: su desconfianza hacia la clase política, que se ve reflejada también desgraciadamente en la creciente desconfianza también al interior de la sociedad, entre los ciudadanos, que tristemente hoy ven más por ellos mismos y en cuidarse unos de otros, que en mostrar una actitud de solidaridad al interior de las comunidades. Pero lo más ridículo de todo ello es que muchos actores de la oposición no sólo asumen la corresponsabilidad de ese desprestigio, sino que se han autoproclamado voceros de ese malestar, como si fueran los defensores de una causa social, en la que ellos mismos han contribuido a hacerla más grande.

Sí señoras y señores, es verdaderamente ridículo que quienes más se encargan de exacerbar la desconfianza sean quienes se dan baños de pureza desde la oposición; son quienes no se hacen responsables de sus actos, como si ellos no tuvieran culpa alguna de las rupturas, de la falta de los acuerdos, que se ha vuelto algo sistemático. Ustedes ya saben qué nombres y qué personajes son.

Lo más lamentable de todo es la percepción de que la situación política de nuestro país no va a cambiar, porque así como lo hemos visto en los discursos y actitudes a lo largo de esta sesión, no se aprecia que exista una actitud propositiva y mucho menos de anteponer el interés de la nación sobre los intereses e intenciones personales; sobre las ambiciones y las mentiras. La hipocresía de quienes ostentan una mayoría parlamentaria y que teniendo el poder de decidir, no deciden; de quienes, teniendo la gran oportunidad

de resolver los problemas, los agravan; quienes pudiendo generar confianza y dar diálogo, ejemplo de diálogo, de generosidad, de voluntad para los acuerdos, se han convertido en los voceros del desánimo. De aquellos que creen erróneamente que sólo pueden cumplir los compromisos de México cuando se tiene el poder. Así es como observamos en Acción Nacional la situación política del país.

Que quede muy claro, en Acción Nacional no estamos dispuestos a sacrificar lo mucho que hemos ganado en materia democrática en pos de la lucha por el poder. Nosotros participamos en política para tener mejores gobiernos. Competimos en las elecciones, no con el objetivo de acceder al poder como el fin último, sino para utilizarlo como un medio para mejorar la calidad de las personas, en buscar el bien común y el bien de la nación. Esa es nuestra visión y la seguiremos defendiendo como lo hemos hecho a lo largo de nuestra historia. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputado Alejandro Balderas. Va a hacer uso de la palabra el diputado Jorge Rojo García de Alba, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos.

El diputado Jorge Rojo García de Alba: Con su permiso, señor presidente. Subo a esta tribuna a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

En breve haremos la glosa del informe del quinto año de gobierno, que representa un balance global de lo avanzado y el punto en el cual se encuentra el país. Sin embargo, ello no obvia que desde ya resaltan, como lo han hecho a lo largo de esta administración, diversos problemas, que más que resolverse se complejizan, que más que significar avances se expresan en su agudización.

Nos preocupa —y es en tono grave—, que desde el Ejecutivo se mantenga una visión que lastima profundamente el equilibrio de Poderes, que es el sustento de nuestra vida institucional.

Es lo mismo cuando se exige la aprobación de leyes que no han sido sometidas al escrutinio y análisis del Legislativo, que cuando se señala al Poder Judicial en responsabilidades que no abonan a su desempeño, por el contrario, le restan fortaleza.

Es indispensable recuperar los espacios de respeto y colaboración entre los tres Poderes de gobierno, así como los tres niveles de gobierno. Necesitamos un Presidente que se asuma como jefe de Estado y que aporte soluciones, y contribuya a construir puentes de diálogo y de entendimiento de soluciones, pues el estado que guarda al país no es para menos.

Hemos invertido recursos financieros y humanos como nunca y sin embargo, la paz que piden los mexicanos y el control del crimen organizado simplemente no se alcanza.

Reiteramos que no proponemos ni nunca lo haremos, claudicar frente a las fuerzas que retan al Estado y a la sociedad, pero también reiteramos que los ciudadanos tienen el derecho a que el Estado los proteja, garantice su seguridad, sus bienes, sus vidas, la de sus familias, así como el desempeño de sus actividades.

No es esta guerra —que no es guerra— la que se ganará con más balas y con más muertos. La ganaremos recuperando los espacios sociales, políticos, electorales que nos quieren arrancar. Tenemos que fortalecer las instituciones, reformarlas desde sus bases si es necesario, pero cada hueco que construyamos en sus bases sólo alienta a quienes persiguen los objetivos más mezquinos y egoístas por sobre el bien de la nación.

En este sentido, la incapacidad para contener el crecimiento de la pobreza es campo fértil para que no se logre este objetivo, como lo es para millones de familias mexicanas que no pueden alcanzar el nivel de bienestar social que por derecho nos pertenece y que el Estado es responsable de construir desde sus cimientos.

Nuevamente, conocemos de cifras que muestran cómo la infancia, que no sólo es el futuro del país sino la muestra más palpable del presente que debemos transformar, se aleja de los centros educativos, se les somete a condiciones que ponen en riesgo su salud, su vida y su incorporación como agentes de cambio en nuestra sociedad. Baste señalar los 3 millones y medio de niños sin escolarizar o los más de 3 millones de jóvenes que tienen que trabajar para subsistir.

Seguimos acumulando jóvenes que no esperan tampoco por un futuro, que demandan ya un presente, en donde puedan integrarse, participar, ser productivos, prepararse para la academia y lo laboral, contribuir al desarrollo personal y de su país.

No son retos menores y lamentablemente, también hemos aprobado recursos cuantiosos para los programas sociales sin que podamos tener evaluaciones ciertas y alentadoras de lo que se va avanzando en la materia.

Próximos a la contienda electoral federal, es imperante un país con estabilidad, donde se privilegien los acuerdos, las propuestas, no las denostaciones ni la guerra sucia ni algunos se asuman como redentores de la democracia. Todos somos corresponsables de que esta estabilidad social se traduzca en estabilidad política y por ende, en estabilidad democrática.

Que México recupere proyecto y destino. Necesitamos un México con valores y principios. Rescatemos al país. Reconozcamos que hoy no estamos mejor que hace 5 años y mucho menos que hace una década.

Hoy convocamos al Ejecutivo federal a que con respeto a los demás fortalezcamos al Estado mexicano por el bien del país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputado. El siguiente punto del orden del día son las iniciativas.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Iniciativa que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La presente iniciativa plantea resolver darle certidumbre jurídica a los asegurados ya que es recurrente el hecho de que algunas aseguradoras tardan entre 6 meses o incluso años en pagarle su indemnización al asegurado o beneficiario de conformidad con la póliza que se establece en su contrato.

Argumentos

Estadísticamente, se ha dado un aumento en las quejas ciudadanas ante la Comisión Nacional para la Protección y

Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condu-sef), a nivel nacional por más de 16,777 quejas contra las aseguradoras, es decir hubo un aumento del 13.2% más que en los primeros seis meses del año pasado, cuando se presentaron 14,816 registros.

El 52% de las quejas son para el ramo de seguro de vida y el 20% para los siniestros de automóviles.

El aspecto esencial que se pretende disminuir es la morosidad en la que incurren algunas aseguradoras, esta problemática debe ser resuelta.

Mis argumentos a continuación se detallan:

El asegurar a tus seres queridos y tu patrimonio no solo es una cultura que debe ser fomentada en todos los ciudadanos mexicanos, sino que salvaguarda en cierta medida, su capital que durante años han creado con esfuerzo y sacrificios...

Es importante mencionar que el contrato de seguro es el acuerdo de voluntades entre la aseguradora y el asegurado o contratante, donde el primero se obliga mediante el cobro de una prima a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, el asegurado o contratante, se obliga a efectuar el pago de esa prima, a cambio de la cobertura otorgada por la aseguradora, la cual le evita afrontar un perjuicio económico mayor, en caso de que el siniestro se produzca.

De acuerdo con algunos doctrinarios, el asegurado es considerado como:

- El asegurado: es la persona que celebra el contrato.
- El beneficiario: es el que percibirá la indemnización.

La póliza: Es el instrumento escrito, en el cual constan las condiciones del contrato.

La liquidación de siniestros comienza con la comunicación que el asegurado o el beneficiario del seguro deben formular a la entidad aseguradora, para que esta abone el capital asegurado. Para la liquidación de los siniestros resultan necesarias tres etapas:

1. La comprobación del siniestro.
2. Su valoración.

3. La liquidación, para proceder a su pago.

A fin de comprobar debidamente el siniestro, la aseguradora exige una serie de pruebas tendientes a ese objeto y realiza todas las gestiones que considera convenientes.

La valuación de los daños sufridos por el asegurado en los seguros sobre las cosas es de suma importancia, porque el monto de la indemnización no solo depende del capital asegurado, sino también del valor de las cosas en el día del siniestro. La valuación de los bienes asegurados requiere la intervención de expertos o peritos liquidadores.

Durante 2010, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) en Morelia, recibió 924 quejas en contra de las aseguradoras, quienes evaden sus responsabilidades y no cumplen con los contratos de los usuarios.

“De las 8 mil 782 atenciones que tuvo la Condusef, 924 tienen relación a los seguros, y las quejas fueron por el rechazo de sumas aseguradas, improcedencias en el pago de seguros de vida, de gastos médicos mayores, argumento de enfermedades persistentes, o bien, omisiones por inexactas declaraciones; **retraso en el pago de siniestros y por el monto de las indemnizaciones**”.

Los ciudadanos acuden a reclamar el seguro, y se encuentra con la situación de que las pólizas no han sido pagadas, por lo que se recurre a las instituciones para buscar una solución a este problema.

La Condusef ha reportado que en 2010 su índice de recuperación es de 60 por ciento en las quejas, y el trámite se tarda cuatro meses en resolverse.

En el estado de México, las empresas aseguradoras de vehículos que más quejas han tenido ante la Condusef son Inbursa, ING y Qualitás. El año pasado el total de solicitudes atendidas fue de 900 de las cuales entre 70 y 80 por ciento fueron resueltas a favor del demandante.

En el promedio nacional de acuerdo con la “primera Encuesta Nacional sobre Calidad en el Servicio a Clientes de las Instituciones de Seguros”, las aseguradoras obtuvieron una calificación del 74.3 por ciento.

Además se ha incrementado un 13% en número de quejas contra las aseguradoras en este año 2011.

Durante el primer semestre del presente año, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) registró a nivel nacional 16,777 quejas contra las aseguradoras, es decir 13.2% más que en los primeros seis meses del año pasado, cuando se presentaron 14,816 registros.

El ramo de seguros que más querellas aglutinó fue el de vida, con poco más de la mitad de éstas (52 por ciento).

Aquí, el principal motivo que da lugar a controversias es la cancelación de contrato, ya sea por la solicitud del usuario para rescindir su póliza o por el rechazo de la institución a dicha petición.

La sección de automóviles concentró 20% de las controversias. En esta parte, las tendencias que acarrearán más denuncias son el incumplimiento de contrato, las faltas en la reparación del bien afectado y la inconformidad con el tiempo para el pago de la indemnización.

En este rubro es importante resaltar que en los últimos 12 meses el robo se mantiene a la alza, acumulando al cierre de julio 83,477 vehículos asegurados robados, cuando en el año 2007 representaba 56,807, y en el año 2010 73,750, lo que representan un incremento del 13% respecto al mismo ciclo previo.

Cabe destacar que el estado de México continúa en el primer lugar de las entidades con mayor número de unidades aseguradas robadas, mientras que Nuevo León ocupa el segundo lugar y el Distrito Federal mantiene su tendencia a la baja y se desplaza al tercer lugar.

En el ciclo agosto 2010-julio 2011, entre los 15 municipios o delegaciones con mayor número de vehículos robados asegurados se destaca la presencia de Monterrey, Guadalupe y San Nicolás de las Garzas en Nuevo León. En los que también se aprecia el uso de la violencia como factor a combatir.

Los seguros relativos a accidentes y enfermedades reunieron 14% de las quejas. En este rubro los usuarios generalmente manifiestan su descontento por que les adjudican pólizas que ellos no contrataron así como por el incumplimiento del servicio.

El 14% restante correspondió a los daños sin autos (agrícolas, crédito, marítimos, riegos profesionales, catastró-

ficos, etcétera), pensiones y los relacionados con otro sector.

Los ramos de vida y auto causan mayor número de controversias. El 52% es la proporción de quejas relacionadas con el seguro de vida respecto del número total de quejas. El 20% es la proporción de quejas relacionadas con seguros para auto y entre los motivos están las fallas en la reparación del bien afectado. Reitero, 16,777 es el número de controversias recibidas por la Condusef a nivel nacional durante el primer semestre del año.

No obstante una vez que pasan meses o años en pagarle al asegurado, algunas aseguradoras se cobran de manera indebida un concepto denominado “deméritos primas”, sin consultarle al asegurado, cobrándose automáticamente de su indemnización.

Compañeras y compañeros legisladores, es nuestro deber proteger y salvaguardar los derechos de los ciudadanos, en este caso de los asegurados, en su patrimonio y economía, por eso propongo que:

- Si las aseguradoras incurren en mora en el cumplimiento de la prestación, con el asegurado, deberá la aseguradora responder por la indemnización de daños y perjuicios, no obstante incluirán y deberán entenderse válidas las cláusulas contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado.
- También en el caso de que no hubiere procedido al pago del importe mínimo y pasando un mes no ha notificado personalmente y por escrito al asegurado incurrirá la aseguradora en mora y deberá reparar el daño dentro de los cuarenta días a partir de la recepción de la declaración del siniestro.
- Los tribunales judiciales se encargarán de resolver, pero por cada día que pase, correrá un interés legal aun estando en litis la demanda.

Sumemos esfuerzos y fortalezcamos la presente propuesta, por y a favor de los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a consideración el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 8 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Artículo Único. Se reforma el artículo 8 y se adicionan ocho párrafos al artículo 8 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. XIII. ...

Si las aseguradoras incurren en mora en el cumplimiento de la prestación, con el asegurado, respecto de los ramos de seguro señalados en este artículo, deberá la aseguradora responder por la indemnización de daños y perjuicios, no obstante incluirán y deberán entenderse válidas las cláusulas contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado, ajustándose en lo siguiente:

- a) Afectará, a la mora del asegurador respecto del tomador del seguro o asegurado y, con carácter particular, a la mora respecto del tercero perjudicado en el seguro de responsabilidad civil y del beneficiario en el seguro de vida.**
- b) Será aplicable a la mora para la indemnización, mediante pago o por la reparación o reposición del objeto siniestrado, y también a la mora en el pago del importe mínimo de lo que el asegurador pueda deber.**
- c) Se entenderá que la aseguradora incurre en mora cuando no hubiere cumplido con su prestación de indemnización pasando un mes contados a partir desde la reclamación del siniestro.**
- d) En caso de que no hubiere procedido al pago del importe mínimo y pasando un mes no ha notificado personalmente y por escrito al asegurado incurrirá la aseguradora en mora y deberá reparar el daño dentro de los cuarenta días a partir de la recepción de la declaración del siniestro.**

La indemnización por mora se impondrá por escrito ante los Tribunales Judiciales y consistirá en el pago de un interés anual igual al del interés legal del monto vigente en el momento en que se devengue, incrementado

en el cincuenta por ciento; estos intereses se considerarán producidos por cada día que pase.

Por ningún motivo las aseguradoras podrán deducir otras coberturas que no estén amparadas y previamente indicadas en su póliza de seguro, en caso de hacerlo, deberá reparar de inmediato la cantidad deducida y pagará al asegurado el cincuenta por ciento más de esa cantidad como reparación del daño.

No obstante, transcurridos dos años desde la producción del siniestro, el interés anual no podrá ser inferior al veinticinco por ciento.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de Septiembre de 2011.— Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica).»

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Iniciativa que reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del PVEM

Problemática

El decomiso de armas se ha incrementado considerablemente, poniéndolas a disposición del Ejército, Armada y Fuerza Aérea para su resguardo, quedándose en estos lugares por mucho tiempo y sin usarse hasta que se vuelven inservibles, lo que provoca una pérdida de dinero y de material que puede ser reutilizado en beneficio de estas

instituciones, principalmente reduciendo el presupuesto utilizado para la compra de los mismos.

Argumentación

El tráfico de armas es uno de los delitos que más se persiguen en México, puesto que va acompañado del tráfico de drogas, y no sólo por el hecho de que su llegada a este país es ilegal, sino porque la mayor parte de ellas son utilizadas por el crimen organizado contra las autoridades federales, estatales, municipales, así como del Ejército y la Marina y de sus enemigos, es decir de aquellas personas que puedan poner en riesgo sus negocios y por lo tanto sus intereses.

Desde que inició el gobierno del presidente Felipe Calderón al año 2010, el decomiso de armas que ha hecho la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) creció mil 603 por ciento, al pasar de 5 mil 216 armas aseguradas a 83 mil 613, creciendo en promedio por año 152 por ciento, mientras en lo que va de 2011 se han decomisados 10 mil.

Detallando los datos proporcionados por la Sedena, el número de armamento decomisado ha ido en aumento, como ya se había mencionado y se encuentra de la siguiente manera: de diciembre de 2006 a diciembre de 2007, se decomisaron 5 mil 216, para diciembre de 2008 había aumentado en 286 por ciento, siendo decomisadas 20 mil 164; para 2009 el número fue de 45 mil 630, registrando un aumento con respecto a 2008 de 126 por ciento y para 2010, los aseguramientos llegaron a 83 mil 613, representando un aumento en relación al 2009 de 83 por ciento.

Para los primeros meses de 2011, el decomiso de armas queda como sigue: en enero se incautaron 2 mil 269 armas; en febrero, 2 mil 165; en marzo llegaron a 2 mil 63; en abril la cifra bajó a mil 997; y para los primeros días de mayo había decomisadas 830 armas.

Los estados en los que mayormente se decomisan armas son: Michoacán, Baja California, Tamaulipas, Chihuahua y Coahuila, entre las que se encuentran: armas largas, de los siguientes calibres: 5.56 mm, 7.62 mm, AK47 y R15, entre otras; las cortas: 357mm, 38mm, 40mm, 45mm, 10mm y la 5.7mm, mejor conocida como la *mata policías*; así como cartuchos, granadas, cargadores, mechas, entre otros artefactos utilizados como explosivos.

Entre otras cosas que se decomisan a parte de las armas, son droga (comúnmente es marihuana y cocaína), autos, siluetas para practica de tiro, así como uniformes camuflados

o incluso uniformes del Ejército o pertenecientes a la policía.

Las organizaciones que se dedican al narcotráfico principalmente, suelen contar con integrantes que se dedican a adquirir las armas para cubrir las necesidades del grupo, contactando a ciudadanos norteamericanos o residentes legales y mediante una retribución económica adquieren el armamento y según la Procuraduría General de la República (PGR) hasta ahora no han encontrado en México un grupo delictivo que se dedique exclusivamente al tráfico de armas, generalmente complementan sus actividades con otros delitos.

Las armas llegan a México a través de los 19 cruces de paso formales e informales a lo largo de 3 mil 152 kilómetros en la frontera norte, un ejemplo de esto son los cuatro cruces formales que se encuentran en Chihuahua y las 300 brechas que cruzan entre Ojinaga y Ciudad Juárez. El armamento no es trasladado en grandes cantidades, sino en cantidades *hormiga*, como lo denominan los traficantes, pues son ocultas en vehículos terrestres: en el respaldo de los asientos, en oquedades fabricadas en las carrocerías y en las llantas de refacción.

De igual manera la PGR reporta que en la frontera norte se encuentran más de cien mil permisionarios que venden armamento de manera legal, en negocios constituidos a través de las ferias llamadas *Gun Shows*, donde se consiguen de manera fácil y rápida. Llegan a ser valuadas en un rango que va de los 800 a los 2 mil dólares, considerando la antigüedad, la marca, el modelo, el estado de conservación y la versión del material, por lo cual el Ejército mexicano ha llegado a decomisar armas hasta con un valor de más de 3 millones de dólares.

Después de que se incautan estas armas y se lleva el procedimiento legal correspondiente en contra de los portadores de las armas, éstas son llevadas a almacenes, por lo general al que se encuentra ubicado en el Primer Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaría de Defensa, donde tras un minucioso proceso de registro se resguarda con vigilancia electrónica y biométrica, para posteriormente completar los trámites legales para definir su destino final, que en muchos casos no es más que el resguardo.

El hecho de todo este asunto se encuentra en la necesidad de frenar el tráfico de armas que ha generado la muerte de miles de personas inocentes en la necesidad de las bandas del crimen organizado por ganar territorios para seguir co-

metiendo sus delitos, sin embargo como esto no será fácil de lograr puesto que mientras haya demanda por parte de México la oferta de Estados Unidos seguirá presente, es necesario en este sentido que aquellas armas que sean decomisadas no se encuentren simplemente resguardadas como piezas de museo, es necesario que puedan ser reutilizadas por el Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como por las instituciones policiacas de los estados, municipios y federales, finalmente se necesitaría el presupuesto para su mantenimiento y no para comprar más armas que las que tienen guardadas, las cifras antes mencionadas nos revelan el volumen con el que se cuenta, ya que la tecnología con la que éstas cuentan es igual o superior a la que pueden tener las armas de estas instituciones, de aquí la necesidad de reformar el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Nuestra propuesta se incorpora en la descripción del artículo 88, la posibilidad de que las armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Fuerza Aérea y Marina que sean decomisadas, también puedan destinarse a las corporaciones de seguridad pública de la federación, de los estados y los municipios. Con ello consideramos que se puede fortalecer la seguridad pública del país, reduciendo los costos en equipamiento.

Por otra parte, se establece que para el caso de que dichas armas hayan sido utilizadas para la comisión de algún delito, a fin de evitar su inoperancia, pues deben quedar al resguardo de la Secretaría de la Defensa Nacional durante la secuela procesal, buscamos que esas armas de fuego puedan ser destinadas a los mismos fines que se señalan en el párrafo primero del artículo 88, previas las medidas necesarias destinadas a mantener o establecer probanza en la secuela procesal que corresponda.

Fundamentación

Artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3, numeral 1, fracción VIII; artículo 6, numeral 1, fracción I; artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Único. Se reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 88. Las armas materia de los delitos señalados en este capítulo, serán decomisadas para ser destruidas. Se exceptúan las de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea que se destinarán a dichas instituciones o a dependencias de seguridad pública de la federación, de los estados o Distrito Federal o de los municipios que así lo soliciten, conforme lo dispuesto en el presente ordenamiento y su reglamento.

Para el caso de que las armas decomisadas hayan sido utilizadas en la comisión de un delito y que sean de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, la Secretaría de la Defensa o la Secretaría de Gobernación podrán solicitar al juez de la causa, previa documentación del arma y demás circunstancias periciales o de probanza procesal necesarias, sean destinadas para su uso conforme lo dispone el párrafo anterior.

Las armas de fuego de valor histórico, cultural, científico o artístico, se destinarán al Museo de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional. Los objetos, explosivos y demás materiales decomisados se aplicarán a obras de beneficio social.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2011.— Diputada Adriana Sarur Torre (rúbrica).»

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Iniciativa que reforma el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fun-

damento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México se han hecho progresos sustanciales en años recientes, con el desarrollo de sistemas de buen gobierno, en particular para administrar mejor el gasto público, controlar los presupuestos y ejecutar las contrataciones públicas en forma más eficiente y económica.

Sin embargo, uno de los grandes inconvenientes es la corrupción como fenómeno que se ha institucionalizado en el país, lo cual perjudica todos los sectores; afecta tanto a ciudadanos como a la economía del país en general.

De acuerdo con el Banco Mundial, la gravedad de esto en términos monetarios es que México estaría generando costos equivalentes a 9 por ciento del producto interno bruto (PIB), mientras que en promedio se destina a educación un 6 por ciento del mismo.

Las compras gubernamentales generalmente representan la mayor proporción del gasto público, aparte de los salarios del gobierno y los beneficios sociales, pues en general las compras públicas representan entre 14 y 20 por ciento del PIB de un país, y estos gastos públicos están destinados en gran medida a los servicios públicos básicos, como agua potable, educación, atención médica e infraestructura.

Si se estima que la corrupción puede incrementar entre 10 y 25 por ciento el costo de las compras públicas, y en algunos casos incluso entre 40 y 50 por ciento, los posibles costos financieros y sociales son preocupantes.

Importa señalar que tener una nación con mayor porcentaje de corrupción que inversión en la educación para formación de capital humano tiene como resultado atrasos en los procesos de transformación industrial, investigación y desarrollo tecnológico, entre otros. Eso hace que el país no explote su competitividad al máximo y se pierdan oportunidades frente a otros.

El indicador de corrupción del Banco Mundial señala que México se encuentra en el percentil 25 a 50, lo que signifi-

ca que más de la mitad de 213 países encuestados controlan la corrupción de mejor manera que México. El índice de percepción de la corrupción más reciente de Transparency International confirma esto, dado que sitúa a México en el puesto 98, entre 178 países clasificados, lo que representa una caída respecto a 2009, cuando ocupaba el puesto 89.16 En el índice de percepción, México obtuvo un puntaje de 3.1 en 2010, inferior al de 3.3 que obtuvo en 2009.

Es necesaria mayor cultura de información para que los ciudadanos puedan revisar cómo se utilizan y a qué se destinan los recursos, exigiendo un uso adecuado de los mismos.

El gobierno digital puede entenderse como uno de los principales instrumentos de modernización del Estado y resulta del uso estratégico e intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en las relaciones internas de los propios órganos de gobierno y también en las relaciones del sector público con los ciudadanos y las empresas, ya sea en la oferta de servicios públicos o en los procesos de compras gubernamentales.

Esta modernización del Estado se relaciona también con la necesidad de mayor transparencia en la gestión económica y fiscal del aparato público, en la búsqueda de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en el mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

El sector público continúa y continuará siendo el sector más importante de muchas economías, constituyendo el mayor comprador de bienes, obras y servicios de casi todos los países y, probablemente, el cliente más importante del sector privado.

Como gran comprador, el gobierno puede desarrollar iniciativas para transformar el proceso de compras públicas, utilizando sistemas electrónicos de compras y de licitación. La garantía de transparencia en el proceso de compras es el punto esencial de cualquier administración gubernamental preocupada en velar por el bien público.

Después de las reformas de 2009, es obligatoria la participación de testigos sociales en las principales compras públicas del gobierno cuyo monto rebasa el equivalente a 5 millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o en razón de su efecto en los programas clave de la dependencia o de la entidad involucrada.

A partir de junio de 2010, la Secretaría de la Función Pública tenía registrados 39 testigos sociales para proyectos de compras públicas, 5 organizaciones y 34 personas físicas. En la primera mitad de 2010, estos testigos sociales participaron en 67 compras y, según la SFP, “la figura del testigo social ha impactado en la mejora de los procedimientos de compras a partir de sus aportaciones y experiencia hasta convertirse en un elemento estratégico en la transparencia y credibilidad del sistema”.

En este sentido, el tema de las adquisiciones públicas merece mayor atención, a fin de lograr un uso eficiente de los recursos, compras de mejor calidad, ahorros presupuestarios y mayor transparencia en los actos del Estado, lo que hace más fácil prevenir el fraude y la corrupción. Por ello videografiarlas desarrollará un círculo virtuoso donde el Estado mexicano y el sector privado podrán sustentar su proceder y mejorar, así como fortalecer el proceso de compra gubernamental.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo Único. Se adiciona una fracción I y se recorren las subsecuentes, reformando el penúltimo párrafo, al artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 26 Ter. En las licitaciones públicas cuyo monto rebasa el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en los casos que determine la Secretaría de la Función Pública, atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales, conforme a lo siguiente:

I. Dichas licitaciones públicas deberán ser videografiadas;

II. a IV. ...

...

Se podrán exceptuar la **videograbación** y participación de los testigos sociales en los casos en que los procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada que ponga en riesgo la seguridad nacional, pública o la defensa nacional en los términos de las disposiciones legales aplicables.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 8 de septiembre de 2011.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Túrnese a la Comisión de la Función Pública, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

El Presidente diputado Uriel López Paredes: La diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del PRI, tendría la palabra para presentar iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

La diputada Sofía Castro Ríos: Muchas gracias, compañeras legisladoras y compañeros legisladores. Con su venia, señor presidente. En efecto, el día de hoy hago uso de esta tribuna para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

El 19 de junio de 2007, el titular del Poder Ejecutivo, el presidente Felipe Calderón Hinojosa, presentó ante este Congreso esta iniciativa de ley para crear un impuesto a los depósitos en efectivo. Esta disposición desde luego que iba dirigida a personas físicas y morales, tenía como propósito regular el comercio informal, garantizar que las operaciones de comercio se hicieran con la legalidad y sobre todo transparentando el uso de los recursos, de los ingresos.

Sin embargo, quiero decirles que desde el 2007 a la fecha esta iniciativa no ha sido exitosa; no ha sido exitosa, primero, porque no se combatió la informalidad. Hoy en día cientos y miles de personas siguen ocupando una de sus principales formas de ingreso: el comercio informal.

Pero lo que es peor, esta disposición violenta el artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación, en su fracción primera, cuando dice que los impuestos son contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar personas físicas y morales que se encuentran en una situación jurídica o de hecho, prevista por la misma y que sean distintas a las señaladas en las fracciones II, III y VI de este artículo.

Considero que con esta disposición de haber creado el IDE se viola el principio de proporcionalidad, se viola el principio de certidumbre o certeza jurídica, el de comodidad, el principio de economía, a los que la Corte ha enunciado de la siguiente manera:

Todo impuesto debe ser cierto; es decir, claro y preciso. El impuesto debe ser justo; es decir, equitativo y proporcional, y estar en relación con la riqueza de la nación. Debe ser cómodo, para que el causante tenga facilidades de cubrirlo sin más mermas en su patrimonio, y debe ser económico.

El impuesto en la Ley de Impuestos a los Depósitos en Efectivo es lesivo a los derechos del contribuyente por las siguientes consideraciones. Su finalidad no es aportar recursos al gasto público, dado que tiene fines extraoficiales y de control.

El Impuesto a los Depósitos en Efectivo violenta la garantía de audiencia, ya que en el momento en que se realiza la retención deja al contribuyente en un estado de indefensión, toda vez que con la retención no se puede argumentar alegato alguno debido a que quien determina y quien realiza la retención no es propiamente una autoridad, es alguien que está en una ventanilla en cualquier institución bancaria. Es un simple trabajador de una de estas instituciones financieras del país.

Además, viola el derecho de la privacidad, en el momento en que la institución bancaria ofrece toda la información de un contribuyente a la autoridad fiscal, consagrado en el artículo 16 constitucional, ya que no se tiene una orden para poder conocer y disponer de dicha información, como lo establece este artículo 16 constitucional.

Se viola además el secreto bancario; en el cual la institución financiera se obliga y compromete a actuar de buena fe y salvaguardar información del cuentahabiente, la cual sólo será utilizada de la mejor manera.

Sólo se realiza a los depósitos en efectivo y no a las transferencias electrónicas. Es una incongruencia.

Con esta ley se violentan las garantías de audiencia, de privacidad, de secreto bancario y se otorgan facultades a las instituciones financieras, mismas que no son propiamente autoridad fiscal, lo cual es violatorio de nuestro marco jurídico.

No es proporcional, puesto que va dirigido a quienes menos tienen y con ello, tampoco es justo. No se rige bajo el principio de comodidad, puesto que el depositante o cuentahabiente nunca sabe en qué momento le es retirado el impuesto.

De seguirse violentando con esta ley los derechos del ciudadano, sólo desgastarán más a la economía de los contribuyentes. Generarán pérdidas cuantiosas al erario. Lo cual ocasionará un desgaste.

En conclusión, compañeros y compañeras, este impuesto sólo ha recaudado al día de hoy 8 millones 246 mil pesos, el 62 por ciento de lo que se tenía programado. Es un monto inferior al 50.9 por ciento registrado en 2009 y 58.1 menor a lo recaudado de julio a diciembre de 2008.

Por todas estas razones y por todas las que he inscrito en la iniciativa, señor presidente, solicito que se incluyan todas las argumentaciones de forma íntegra en el Diario de los Debates, en razón del tiempo y de que a un señor legislador es de poco interés. Pero hay millones de mexicanos en el comercio informal que están demandando la atención de este Congreso. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del PRI

La licenciada Sofía Castro Ríos, diputada federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta ante esta honorable Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que abroga la ley del impuesto a los depósitos en efectivo.

Argumentos

El 19 de junio de 2007, el presidente Felipe Calderón, propuso al Congreso de la Unión, la Ley de Impuesto contra la Informalidad, que pretendía gravar con 2% a los depósitos bancarios por más de veinticinco mil pesos. Su finalidad principal era identificar a aquellas personas que omitían total o parcialmente el pago de alguna contribución, porque no solicitaban su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, porque omitían expedir comprobantes por las actividades que realizaban o porque consignaban ingresos acumulables menores a los reales en las declaraciones que presentaban para fines fiscales.

La Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2007 y entró en vigor a partir del 1º de julio de 2008.

El impuesto a los depósitos en efectivo se aplica a quienes utilicen las instituciones del sistema financiero del país, de la siguiente forma:

– Las personas físicas y morales; inicialmente por el importe excedente de 25,000 pesos y con una tasa de 2%, pero con las reformas que entraron en vigor a partir de enero de 2010, el depósito sujeto al gravamen disminuyó a 15,000 pesos y la tasa subió al 3%, ya sea en moneda nacional o extranjera; que se realice en cualquier tipo de cuenta abierta a su nombre.

– Las personas físicas y las morales que adquieran cheques de caja en efectivo en el sistema financiero del país, sin importar el monto, serán sujetas del gravamen del 3%.

Cabe hacer mención que no están obligados al pago, la Federación, Entidades Federativas y Municipios, las entidades de la administración pública paraestatal que estén consideradas como no contribuyentes del impuesto sobre la renta, las personas morales con fines no lucrativos conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las instituciones del sistema financiero por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias con motivo de su intermediación financiera o de la compraventa de moneda extranjera, salvo los que se realicen en las cuentas concentradoras, las personas que realicen depósitos en cuentas abiertas con motivo de créditos otorgados por las instituciones del sistema financiero, excepto tratándose de los otorgados a personas morales y físicas con actividades empresariales y profesionales.

El impuesto se recauda por las instituciones del sistema financiero (bancos, casas de bolsa, sociedades de inversión, entre otras) en las que se tengan abiertas las cuentas de los contribuyentes.

Cuando no existan fondos suficientes para hacer la recaudación del impuesto, las instituciones financieras harán la recaudación en el momento en que se realice algún depósito durante el año en cualquiera de las cuentas que tenga el contribuyente en la institución que corresponda.

Si de acuerdo con la información presentada por las instituciones financieras al Sistema de Administración Tributaria (SAT), se comprueba que existe un saldo a pagar de impuesto a los depósitos en efectivo por parte del contribuyente, las autoridades fiscales notificarán al contribuyente dicha circunstancia, otorgándole un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos dicha notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, presente los documentos y constancias que desvirtúen la existencia del saldo a cargo.

Transcurrido el plazo citado, si el contribuyente no logra desvirtuar la existencia del saldo a cargo por concepto del impuesto a los depósitos en efectivo o no haya ejercido el derecho a que se refiere el párrafo anterior, la autoridad determinará el crédito fiscal correspondiente y realizará el requerimiento de pago y cobro del mismo, más la actualización y recargos que correspondan desde que la cantidad no pudo ser recaudada hasta que sea pagada.

En materia de tributación fiscal entre el ciudadano y el Estado se establece una relación Jurídico Tributaria, que es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie. El objeto de la obligación contributiva consiste en la prestación económica a cargo del contribuyente, para afrontar las funciones propias de derecho público. Los elementos de la obligación tributaria son:

- Sujeto Activo; el Estado.
- Sujeto Pasivo; el Contribuyente.
- Objeto de la Obligación, consistente en una prestación económica.

El impuesto según el Artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, en su fracción I:

“Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo”.

También es necesario señalar algunos principios fiscales importantes en materia de impuestos para dar una visión más amplia del tema.

- El principio de proporcionalidad, lo podemos ejemplificar de la siguiente manera, los gobernados de cualquier Estado, deben de contribuir al sostenimiento del Gobierno en proporción de sus respectivas facultades, en cuanto sea posible, es decir, de que todos los habitantes de un Estado deben contribuir a su manutención, dicha aportación debe ser de manera proporcional y considerando las limitaciones económicas del contribuyente.

- El principio de certidumbre o certeza, lo consideramos como el tributo que cada individuo está obligado a pagar, debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, la forma de realización, la cantidad a pagar deben ser claras y patentes para el contribuyente y para cualquier otra persona.

- El principio de comodidad nos habla de que todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga su pago al contribuyente.

- El principio de economía nos señala que los impuestos pueden sacar o impedir que entre a los bolsillos de la población una cantidad mucho mayor que la que hacen ingresar en el tesoro público. Es decir que se gaste más de lo que entra al erario por el concepto de impuestos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha enunciado los principios que deben regir los impuestos de la siguiente manera:

- Todo impuesto debe ser cierto, es decir, claro y preciso.
- El impuesto debe ser justo, es decir, equitativo y proporcional y estar en relación con la riqueza de la nación.

- Debe ser cómodo para que el causante tenga facilidades de cubrirlo, sin más mermas en su patrimonio.
- Debe ser económico.

La **Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo** es lesiva a los derechos del contribuyente por los siguientes motivos:

- **Su finalidad no es aportar recursos al gasto público**, dado que tiene fines extra fiscales y de control.
- El Impuesto a los Depósitos en Efectivo **violenta la garantía de audiencia**, ya que en el momento en que se realiza la retención deja al contribuyente en un estado de indefensión, toda vez que con la retención no se puede argumentar alegato alguno, debido a que quien determina y realiza la retención, no es propiamente una autoridad.
- **Viola al derecho de la privacidad**, en el momento en que la institución bancaria, ofrece toda la información de un contribuyente a la autoridad fiscal, consagrada en el artículo 16 de la constitución, ya que no se tiene un orden para poder conocer y disponer de dicha información.
- **Viola el secreto bancario**, en el cual la institución financiera, se obliga y compromete a actuar de buena fe y salvaguardar la información del cuentahabiente, la cual sólo será utilizada de la mejor manera.
- Solo se realiza a los depósitos en efectivo y no a las transferencias electrónicas.

Con esta Ley, se violentan las garantías de audiencia, la privacidad, el secreto bancario, y se otorgan facultades a las instituciones financieras, mismas que son propias de la autoridad fiscal lo cual es violatorio de nuestro marco jurídico, no es proporcional puesto que va dirigido a quien menos tiene y con ello tampoco es justo, no se rige bajo el principio de comodidad puesto que el depositante o cuentahabiente nunca sabe en qué momento le es retirado el impuesto.

De seguirse violentando con esta Ley los derechos del ciudadano, sólo desgastarán más la economía de los contribuyentes, generarán pérdidas cuantiosas al erario público, lo cual ocasionará un desgaste mayor del Estado.

Este impuesto es regresivo porque **promueve lo que se supone quiere evitar: la informalidad**, además de que propicia más contracciones económicas, porque el pequeño comerciante no quiere pagar más impuestos (IVA, IETU, ISR), por lo que mejor optará por comprar y vender en la informalidad”.

Este impuesto no está pensado para obligar a que las grandes empresas o corporativos paguen más impuestos, sino está pensado en los pequeños comerciantes, y tampoco afecta a quienes realizan actividades ilícitas, pues quienes las realizan, depositan grandes cantidades de dinero en instituciones extranjeras o utilizan empresas sin rendimientos para lavar dinero, pero está claro que quienes reciben dinero en pequeñas cantidades mensuales o personas de clase media son las que más resienten esta disposición

Se supone que este impuesto se hizo para los comerciantes informales, en intención de que se declarasen de las ganancias por los bienes y servicios vendidos, pero nos encontramos con que esta ley ha venido provocando en la informalidad un aumento desmedido en los precios de los productos y servicios, creación de formas nuevas para evadir el cumplimiento esta ley, regreso del capital al famoso “ahorro del colchón”, para evitar la retención del impuesto en las cuentas; y como la verdad es que el número de comerciantes informales no sólo sigue igual, sino que va en aumento y la mayoría de ellos no utilizan los servicios bancarios, sus adquisiciones de productos y ventas de servicios los lleva a cabo con quien sí es causante registrado, quienes manejan grandes cantidades de dinero en efectivo buscan la manera de transformarlo o utilizarlo para préstamos (agiotistas) para generar una utilidad extra, eludir el depósito en las instituciones bancarias y evitar ser contribuyente.

Es necesario que se establezca otro tipo de mecanismo para detectar e incorporar a la economía informal en el padrón de contribuyentes, exigiendo al sujeto pasivo una aportación apegada a su capacidad contributiva, la cual no puede ser evaluada tan sólo por una cantidad depositada mensualmente en una institución bancaria, ya que lo que se ha generado es una baja en la captación de ahorradores, dañando con ello la salud del sistema financiero del país.

Este impuesto no ha funcionado, en 2010 recaudó **8,246 millones de pesos (62% de lo que se tenía programado) monto inferior en 50.9% al registrado en 2009 y 58.1% menor a lo recaudado de julio a diciembre de 2008**, año

en que entró en vigor, según datos de la Secretaría de Hacienda; aunque todavía hay muchos ilusos, que creen que se va a dar el milagro de que con simples anuncios en los medios masivos de comunicación se va a mejorar la actitud de los contribuyentes, invitándolos al cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, prometiendo el gobierno y asegurándole al causante que por cada peso que aporten los ciudadanos por concepto de pago de contribuciones se dará un ejercicio transparente y honesto del gasto público, bajo un estricto control, en un sistema de rendición de cuentas mediante el cual se le dé a conocer a la sociedad información fehaciente de los gastos e inversiones realizados. Esto es sólo demagogia.

Por lo anteriormente expuesto.

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1 y 2, y 78, numeral 1, fracciones I a XI del Reglamento de la Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión, ante esta honorable Cámara de Diputados, la legisladora que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2011.— Diputadas: Sofía Castro Ríos, Diana Patricia González Soto, Josefina Rodarte Ayala, Rosalina Mazari Espín, Laura Felicitas García Dávila, Hilda Ceballos Llerenas, Margarita Gallegos Soto (rúbricas).»

Presidencia del diputado Emilio Chuayffet Chemor

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El diputado Marcos Pérez Esquer: Gracias, presidente. Primeramente le solicitaría que toda vez que tengo registradas varias iniciativas para el día de hoy, me permitiera que el resto de ellas fueran agendadas en próximas sesiones.

La propuesta que someto a consideración de esta soberanía reforma diversos artículos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, con el objeto de contribuir al óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales, destinados a la gestión administrativa, a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Esta dependencia tiene entre sus atribuciones, la de asesorar y apoyar a los órganos internos de control en dependencias y entidades, establecer las bases generales para la realización de auditorías, realizar por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda o de la coordinadora de sector, las auditorías y evaluaciones en sustitución o apoyo de los órganos de control, así como designar y remover a los titulares de esos órganos y a los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades.

En congruencia también con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010, así como en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público de Alcance Plurianual, se estableció que las dependencias y entidades de la administración, debían reducir las estructuras orgánicas y ocupacionales de sus órganos internos de control, tomando en cuenta para ello, los lineamientos que expedieran las secretarías de Hacienda y de Función Pública.

En dichos lineamientos emitidos el 6 de abril del 2010, se establece que el proceso de reducción de estructuras orgánicas y ocupacionales de los órganos internos de control estará orientado a la disminución de plazas y el rediseño de sus estructuras y deberá atender a criterios de eficiencia y efectividad que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos. Asimismo se indica que el proceso de reduc-

ción de estructuras habrá de considerar, entre otros aspectos, su compactación cuando resulte eso factible y la adecuada distribución del personal.

En consonancia con este fin, la iniciativa propone posibilitar que los órganos internos de control de las dependencias coordinadoras de sector, sean los encargados de llevar a cabo las tareas de evaluación, revisión y auditoría de las entidades paraestatales.

Consecuentemente se propone suprimir, de la estructura orgánico-ocupacional, de cada una de estas contralorías cuatro plazas: la de titular del órgano de control y las de sus tres áreas sustantivas, adscribiendo al resto del personal a la contraloría de la dependencia coordinadora de sector.

Asimismo reconociendo que pueden existir razones técnicas que justifiquen la permanencia del órgano de control en determinada entidad, se faculta al secretario de la Función Pública para que así lo determine, con base en el dictamen que suscriba.

Finalmente, se concede facultad al mismo funcionario para instruir al personal de los órganos de control interno en dependencias y entidades cuando existan razones que así lo justifiquen, que realice o participe de las revisiones o tareas de fiscalización en otras dependencias o entidades con el fin de aprovechar al máximo esos recursos humanos.

Sin duda alguna la propuesta permitirá mejorar la actividad de control interno en la administración y contribuirá a la simplificación administrativa, generando un ahorro significativo. En una primera aproximación podría llegar incluso a los 680 millones de pesos anuales. Hasta ahí la propuesta. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Marcos Pérez Esquer, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), concordantes con el diverso 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa

con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10, 60, 62, 63, 65, 67 y 68 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como propósito contribuir al óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales destinados a la gestión administrativa, particularmente, la que está a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Para su debida comprensión, esta propuesta tiene como punto de partida lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), según el cual, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Al primero de ellos le corresponde, según lo prevé el artículo 90 constitucional, atender los negocios del orden administrativo de la federación, a través de una organización denominada administración pública federal (APF).

El mismo artículo 90 explicita que la APF será centralizada y paraestatal, y que su definición estará a cargo de la Ley Orgánica que expida el Congreso, cuyo objeto será regular, entre otros aspectos:

- a) La distribución de los negocios del orden administrativo a cargo de las Secretarías de Estado;
- b) La definición de las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación; y
- c) La determinación de las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo federal, o entre éstas y las secretarías de Estado.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece las bases para su organización; distribuye la competencia entre las dependencias y entidades; fija los términos en que éstas auxiliarán al Ejecutivo para el cumplimiento de sus responsabilidades; y determina cómo se conforma la administración centralizada y la paraestatal.

Asimismo, para asegurar la necesaria intervención que corresponde al Ejecutivo federal en la operación de las entidades de la administración pública paraestatal, el numeral 48 de la ley, faculta al presidente de la República para agruparlas por sectores definidos considerando el objeto de ca-

da una de ellas y la esfera de competencia de las secretarías de Estado y departamentos administrativos. De esta forma, la dependencia designada fungirá como coordinadora de sector, según lo establece el artículo 49 de la ley; y a ella corresponderá coordinar la programación y presupuestación; conocer la operación; evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades agrupadas en el sector a su cargo.

Cabe apuntar que las relaciones entre el Ejecutivo federal y las entidades paraestatales –para fines de control y evaluación– se llevarán a cabo por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Contraloría General de la Federación (hoy SFP); sin perjuicio de las atribuciones que competan a las coordinadoras del sector, según determina el numeral 50 del mismo ordenamiento.

De lo anterior se advierte que el Ejecutivo tienen facultades de intervención respecto de la operación de las entidades que conforman la administración pública paraestatal, lo que realiza a través de la dependencia que funge como coordinadora de sector; empero, tratándose de la actividad de control y vigilancia, tal intervención se realiza a través de la SHCP y de la SFP.

Ahora bien, la actividad de control al interior de la APF ha tenido una regulación diversa a través de los años, pudiendo identificarse tres grandes etapas:

En la primera, se encomendó a un departamento de rango inferior dependiente del Ministerio (o Secretaría) de Hacienda o directamente del Ejecutivo; así ocurrió con la creación –en 1824– del Departamento de Cuenta y Razón dentro del Ministerio de Hacienda y el Departamento de Contraloría creado por la Ley de Secretarías de Estado del 25 de diciembre de 1917, adscrito directamente al titular del Ejecutivo.

Con un esquema semejante, en 1935 funcionó la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa como encargada de la vigilancia en el sector centralizado; y años más tarde, en 1949, la Comisión Nacional de Inversiones dependiente de la Secretaría de Hacienda, estuvo encargada de la vigilancia y coordinación de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

El inicio de la segunda etapa se identifica con la expedición de la LOAPF en 1976; ordenamiento que distribuyó las funciones de control y vigilancia entre diversas dependencias, como fueron las Secretarías de Hacienda y Crédito

Público, de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y la de Comercio, así como las Procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal; que actuaban en ámbitos de competencia y materias específicos.

La última etapa da inicio con el proceso de reformas y adiciones a la LOAPF en 1982, cuando se previó la existencia una sola dependencia denominada Secretaría de la Contraloría General de la Federación, Secodam, encargada de aglutinar y ejercer de manera coordinada las funciones de control y evaluación global de la gestión pública que hasta entonces se encontraban dispersas.

Años más tarde, se modificó su nombre por el de Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se le dotó de nuevas atribuciones con el objeto de modernizar y controlar funciones administrativas fundamentales adicionales a las que ya ejercía en materia de vigilancia y responsabilidades de los servidores públicos.

Desde entonces, la secretaría del ramo ha encaminado sus esfuerzos a consolidar una gestión administrativa moderna y eficiente, el manejo transparente de los recursos del Estado y la operación de sistemas de control y vigilancia que permitan prevenir y evitar conductas indebidas.

En 1996 se reformó nuevamente la LOAPF, así como la Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP) y la Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP), al considerar que el marco jurídico contenía limitaciones legales que dificultaban el funcionamiento de los órganos internos de control (OIC) en las dependencias y entidades, lo que incidía negativamente en la oportunidad y eficacia con que debía actuarse.

A través de esa reforma, se buscó dotar a las contralorías internas de la autonomía requerida para el ejercicio de su función; y en congruencia con ese propósito, entre otros aspectos, se facultó a la secretaría para designar y remover directamente a los contralores internos de las dependencias y entidades, así como de la Procuraduría General de la República, y con ello reforzar el vínculo funcional de éstos respecto del órgano rector, y así sustraerlos de la línea de mando del órgano fiscalizado; se dotó del carácter expreso de órganos de autoridad a las contralorías internas, con mención específica de su estructura básica, a partir de la atención de quejas y denuncias, la auditoría y la competencia integral en materia de responsabilidades; y se unificó la

potestad sancionadora en materia de responsabilidades, a efecto de que los órganos internos de control pudieran imponer las sanciones, inclusive las de carácter económico, sin importar la cuantía.

En 2003, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, que tuvo como ejes rectores el combate a la corrupción y la transparencia en la gestión administrativa, el gobierno federal impulsó reformas a diversos ordenamientos, entre ellos, la LOAPF, en la que sustituyó la denominación de la Secodam por la de SFP; asimismo, adicionó diversas atribuciones con el fin de fortalecer y profesionalizar su actividad de control y vigilancia.

Actualmente, el artículo 37 de la LOAPF, confiere a la SFP entre otras atribuciones, las relativas a:

- Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la APF;
- Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la APF, así como realizar las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;
- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la APF, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa;
- Realizar, por sí o a solicitud de la SHCP o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la APF, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- Inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la APF cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajena-

ción y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; y

- Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la APF y de la Procuraduría General de la República, así como a los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la secretaría.

Como se aprecia, las normas de vigilancia y control al interior de la APF, han evolucionado con la evidente intención de fortalecer esa actividad, al mismo tiempo que se busca la mayor simplificación administrativa y el aprovechamiento al máximo de los recursos humanos, financieros y materiales con los que se cuenta.

Ese propósito se hizo más evidente en la medida en que el régimen político del partido único se fue debilitando y entró en seria crisis de debilidad, permitiendo la mayor participación de diversas fuerzas políticas, pues a partir de los años 70 y 80, la ciudadanía puso mayor énfasis en la necesidad de auditar debidamente a la función pública; siendo precisamente durante la gestión del ex presidente Miguel de la Madrid Hurtado, que se creó una dependencia con rango de secretaría, encargada ex profeso de esa actividad de control interno.

Vale recordar que en aquel entonces, la modificación legal buscó fortalecer la existencia de un órgano de control dentro de la APF, al considerar que la otrora Contaduría Mayor de Hacienda dependiente del Poder Legislativo, no llevaba a cabo una verdadera labor de fiscalización o bien, lo hacía deficientemente^{1, 2}.

Si bien en las constituciones de 1836, 1857 y en la de 1917 –en su versión original– se previó la participación del Poder Legislativo en la tarea de revisión de la cuenta pública, tal actividad estuvo limitada por la fuerte presencia del Ejecutivo.

Esta situación permaneció aún con la ley expedida por el ex presidente Lázaro Cárdenas en 1936 –vigente hasta 1978–, cuando se redefinieron sus facultades, pues siguió acusando la misma falta de independencia real del Ejecutivo.

Después de la elección presidencial de 1988 y particularmente la de 1994, las presiones sociales se orientaron a una rendición efectiva de cuentas y mayor transparencia en los actos del Ejecutivo y de toda la APF.

Ello trajo consigo que en 1995 y 1999 se buscara una reforma de fondo al sistema de fiscalización de la cuenta pública y el fortalecimiento del órgano superior encargado de ella. La creación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la expedición en el año 2000 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, constituyeron la estrategia para el fortalecimiento de las facultades de supervisión y control por parte del Legislativo³.

Actualmente, es notable el desarrollo y fortalecimiento que ha tenido la ASF; órgano al cual se ha dotado paulatinamente de mayores y mejores herramientas para llevar a cabo la actividad de fiscalización. Muestra de ello es que como parte de la revisión de la Cuenta Pública, tiene facultades para evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables; e incluso para practicar auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Precisamente, el fortalecimiento del órgano encargado de la fiscalización externa de la gestión pública, ha llevado a la mesa de la discusión la necesidad de mantener los OIC existentes en cada una de las dependencias y entidades de la APF; esto con el fin de evitar la duplicidad de funciones y garantizar que dicha actividad sea ejecutada por un órgano dotado de plena autonomía técnica e independencia respecto del Ejecutivo.

El debate no es nuevo, basta señalar que a nivel internacional existen pronunciamientos en el sentido de que los órganos de fiscalización deben contar con la mayor independencia y autonomía técnica posibles, a fin de garantizar su credibilidad social y el apoyo decidido de los entes que fiscalizan, en particular del Ejecutivo.⁴

Aunque a la fecha son notables los avances que en la materia ha tenido la ASF, no deben confundirse con los innegables beneficios que genera la actuación de los órganos de control y fiscalización al interior de la propia APF.

En efecto, no pueden soslayarse los efectos positivos que tiene la labor de autocontrol de la gestión administrativa, que se realiza a través de los OIC dependientes de la SFP.

Esto es así, ya que conforme al artículo 74, fracción VI de la Constitución Federal, la labor de fiscalización de la ASF recae sobre la cuenta pública del año anterior, de ahí que la evaluación de resultados de la gestión financiera se realiza después del cierre del ejercicio. Así lo pone de relieve dicho numeral al señalar que la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá presentarse a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente y la Cámara, a través de la ASF, deberá concluir su revisión a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación. Tal revisión *ex post*, trae consigo –lógicamente– diversas limitaciones, como es la imposibilidad de corregir oportunamente el proceso de determinada gestión administrativa que se estime irregular o apartada de las normas que la rigen.

A diferencia de ello, los OIC se “encargan de ejecutar el sistema de control y evaluación gubernamental, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en las dependencias y entidades federales estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de estas instituciones y, en caso de no ser así, poseen la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos”⁵.

Luego, a diferencia de la revisión a cargo de la ASF, la que realizan los OIC es paralela a la gestión administrativa, lo que permite brindar asesoría a la entidad o dependencia en el curso de cualquier procedimiento de gasto público y, en su caso, formular recomendaciones inmediatas, así como proponer medidas correctivas o preventivas oportunas.⁶

Ese esquema de actuación permite que la revisión o fiscalización interna tenga, entre otros beneficios, los siguientes:

- Realización de auditorías a obras y adquisiciones derivadas de los programas de inversión del ejercicio;
- Realización de auditorías especiales ante cualquier indicio del que pudieran derivarse irregularidades en perjuicio de los bienes del sector;
- Intervención en los cambios de funcionarios de las entidades públicas, con el fin de supervisar el control de los bienes y valores;
- Posibilidad de sugerir medidas y programas para mejorar la eficiencia en las operaciones administrativas de

la dependencia, como resultado de su actividad de auditoría operacional;

- Supervisión directa de los concursos que se realizan para la adjudicación de contratos de obra dentro de la entidad;
- Práctica de visitas a las obras en proceso para auditar las operaciones respectivas, supervisando los aspectos financieros de los contratos de obra;
- Revisión total o selectiva de las operaciones de la entidad, para estar en condiciones de emitir un dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros;
- Verificación del ejercicio del presupuesto asignado a cada dependencia se realice conforme a las disposiciones legales en vigor;
- Verificación del estado que guardan los diversos fondos especiales, tales como revolventes, subsidios, ingresos y otros;
- Verificación del estado que guardan los registros contables y estados financieros de la dependencia;
- Evaluación global y objetiva de los problemas de la dependencia o entidad que generalmente suelen ser interpretados de una manera parcial por los departamentos afectados; y
- Mayor conocimiento de las operaciones institucionales, derivado del trabajo de verificación de los datos contables y financieros.

Empero, aún reconociendo la conveniencia y utilidad de la actividad de control interno en la APF, **se considera que es posible mejorar el esquema vigente, con el fin de aprovechar de manera óptima los recursos con los que cuenta**, asegurando la necesaria “cohesión y suma de esfuerzos entre las instancias de fiscalización en México”⁷.

En este punto conviene recordar que el propio Ejecutivo federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, identificó entre otros pilares fundamentales, las normas y valores de la democracia, tales como la libertad, la legalidad, la pluralidad, la honestidad, la tolerancia y el ejercicio ético del poder.

En congruencia con ello, como parte del capítulo relativo al “Estado de Derecho y seguridad”, se establece como objetivo número 9, el de “Generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia”, para lo cual define como estrategia la relativa a “Impulsar la vigencia de leyes modernas, suficientes, claras y sencillas en todos los ámbitos de la actividad nacional”, a fin de mejorar el marco jurídico vigente y permitir el desarrollo de la sociedad, por la vía del respeto, la armonía y la productividad.

Asimismo, en el objetivo 10 del mismo capítulo, inherente al “Combate a la corrupción”, contempla como estrategia, la relativa a “Consolidar el esquema de trabajo de los órganos internos de control para disminuir los riesgos de corrupción y opacidad en el sector público”.

Agrega que “se deben **buscar las mejores prácticas para un óptimo aprovechamiento de los recursos** y expandir su actividad a los aspectos sustantivos de la operación de las dependencias y entidades de la administración”.⁸

En congruencia con ese propósito, a través del vigésimo tercero transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010, así como del numeral 19 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público –de alcance plurianual y previsto en el propio decreto–, **se dispuso que las dependencias y entidades paraestatales de la APF debían reducir las estructuras orgánicas y ocupacionales de sus respectivos OIC**, a cuyo efecto, tomarían en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y los Lineamientos específicos que al respecto emitieran la SHCP y la SFP, mismos que fueron expedidos el 5 de abril de ese año, por los titulares de ambas Secretarías.⁹

De la mayor importancia resulta lo dispuesto en el capítulo II de los lineamientos, denominado “Criterios para la reducción de las estructuras”, cuyo numeral tercero establece que “el proceso de reducción de estructuras orgánicas y ocupacionales de los OIC está orientado a la disminución de plazas y el rediseño de sus estructuras y, en ambos casos, deberán atender criterios de eficiencia y efectividad que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuentan los OIC para el logro de los resultados esperados, y que no pongan en riesgo la operación de los mismos”.

El numeral cuarto del mismo capítulo, señaló que el proceso de reducción de la estructura orgánico ocupacional de

los OIC se efectuaría “con base en el resultado del análisis orgánico funcional que efectuara la SFP y que debía concluir a más tardar el 30 de junio de 2010”, tomando en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Las facultades y obligaciones de los titulares de los OIC y de los titulares de sus áreas sustantivas;
2. El número de plazas, distinguiendo las que corresponden a las áreas sustantivas y las que integran la estructura de apoyo;
3. Las cargas de trabajo tanto de las áreas sustantivas como de las estructuras de apoyo;
4. La productividad y eficiencia de los OIC en función de cumplimiento de facultades y obligaciones;
5. El número de OIC delegacionales y regionales, o bien de oficinas en las entidades federativas; y
6. Las funciones y características propias de las dependencias y entidades de adscripción de los OIC.

Finalmente, el numeral quinto de dichos lineamientos, señaló que el proceso de reducción de las estructuras orgánico-ocupacionales en los OIC, consideraría lo siguiente:

- a) **La compactación de los OIC**, cuando resulte factible en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- b) La adecuada distribución del personal dentro de su estructura;
- c) La separación y racionalización en su caso, de las áreas de quejas y responsabilidades;
- d) En su caso, la creación de nuevos OIC conforme a las necesidades fiscalización y control de la APF.

De lo anterior, es posible advertir con claridad el propósito perseguido por el Poder Ejecutivo Federal y la SFP, en el sentido de **eficientar el aprovechamiento de los recursos** destinados al control interno de la actividad de la administración pública; proyectando para tal efecto, la reducción de la estructura orgánico ocupacional de los OIC adscritos a cada dependencia y entidad de la APF.

Si bien se tiene noticia de que la SFP ha tomado medidas para disminuir la estructura orgánico ocupacional en los

OIC, se considera que **es factible proponer otras acciones y modificaciones legislativas que coadyuven** al establecimiento de mejores prácticas para el óptimo aprovechamiento de los recursos en la APF. Con ese fin, se propone lo siguiente:

- a) Posibilitar que los OIC de las dependencias coordinadoras de sector, sean las encargadas de llevar a cabo las tareas de evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; así como las revisiones, auditorías y vigilancia en el manejo y aplicación de los recursos públicos de las entidades pertenecientes al sector paraestatal de la APF que coordinan;
- b) Consecuentemente, suprimir de la estructura orgánico ocupacional de cada OIC en las entidades paraestatales, las plazas de los titulares del OIC y de sus áreas sustantivas;
- c) Adscribir al demás personal al OIC de la dependencia coordinadora de sector;
- d) Establecer la facultad del titular de la SFP para que en el caso de que existan razones técnicas suficientes que justifiquen la existencia de un OIC en una entidad paraestatal, así lo determine, previo dictamen que suscriba al efecto; y
- e) Posibilitar que el personal del OIC de determinada dependencia o entidad, por instrucción del titular de la SFP y cuando existan razones que así lo justifiquen, realice o participe de la revisión o tareas de fiscalización de otra dependencia o entidad.

La propuesta pretende, por un lado, mejorar la actividad de control interno de la APF; y por otro, contribuir a la simplificación administrativa, con el consecuente ahorro de recursos financieros y la optimización de los recursos humanos; caminando a su vez hacia el fortalecimiento de una entidad de fiscalización externa del quehacer público.

En cuanto al primer aspecto, se tiene presente que, según se expuso, la intervención del titular del Ejecutivo en la operación de las entidades pertenecientes a la administración pública paraestatal, se realiza a través de la dependencia designada como coordinadora de sector; en el entendido que los aspectos de control y evaluación se llevan a cabo por conducto de las SHCP y SFP, tal como lo dispone el numeral 50 de la LOAPF.

La intervención referida busca una gestión administrativa congruente en toda la APF, que **bien puede fortalecerse y efficientarse a través de la fiscalización interna llevada a cabo por la propia dependencia coordinadora de sector**, pues si las actividades de las entidades sectorizadas deben guardar congruencia con aquellas que realiza la coordinadora, bajo esa misma lógica, la labor de fiscalización bien puede realizarla el OIC de la dependencia coordinadora, **lo que abonaría a la homologación de políticas, criterios y mecanismos** propios de la actividad desplegada y que tiendan al cumplimiento de metas y objetivos en común para el desarrollo nacional.

Además, un esquema de fiscalización interna como el que se propone, también permitiría al OIC de la dependencia encargada de la coordinación global del sector, perfeccionar los mecanismos de supervisión y vigilancia, para garantizar el desempeño honesto, eficiente y responsable de los servidores públicos de las entidades paraestatales de la APF, así como para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas que correspondan a dicha dependencia conforme a sus actividades sustantivas y sus atribuciones.

Asimismo, la reforma **busca avanzar hacia la simplificación administrativa y la optimización de los recursos**, pues al encomendarse al OIC de la dependencia coordinadora de sector la fiscalización de la gestión administrativa de las entidades agrupadas, se generaría un menor gasto por concepto de servicios personales, al compactarse las estructuras administrativas de estas áreas con los consecuentes ahorros en recursos materiales y servicios generales necesarios para su operación.

Para ejemplificar el ahorro que pudiera generarse adoptando una medida como la propuesta, se toma en cuenta lo siguiente:

La estructura básica de un OIC es: titular del Órgano Interno de Control, un titular del área de Responsabilidades, un titular del área de Auditoría y un titular del área de Quejas¹⁰, es decir, **4 plazas** cuya supresión se propone, sin afectar a todo el personal de mando medio y operativo, el cual quedaría adscrito al OIC de la dependencia coordinadora de sector.

Ahora bien, según datos proporcionados por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP¹¹, en toda la APF existen **231 OIC**, de los cuales, **176** pertenecen exclusivamente al sector paraestatal¹², cuyos titulares, así como los de sus áreas sustantivas (en total 4

personas), son designados por el titular de la SFP, lo que por tanto, implica la existencia de **704 plazas**.

Considerando que esas cuatro plazas tuvieran al menos el nivel director de área y que conforme al tabulador de remuneraciones de los servidores públicos de la Federación inserto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicado el 7 de diciembre de 2010, las percepciones ordinarias totales para ese tipo de plazas oscilan mensualmente entre 46 mil 520 pesos –mínimo– y 114 mil 689 pesos –máximo–, puede obtenerse una **percepción mensual promedio de 80 mil 604.50 pesos** para cada uno de esos servidores públicos.

Luego, sin considerar alguna otra área de las entidades paraestatales ni al demás personal de mando medio y operativo adscrito a los OIC, **la supresión de esas cuatro plazas en cada OIC generaría un ahorro –por demás significativo– de 56 millones 745 mil 568 pesos al mes y de 680 millones 946 mil 816 pesos al año.**¹³

La simplificación administrativa que se propone, en modo alguno atenta contra el buen desempeño de las labores a cargo de los OIC en las entidades paraestatales, pues se confiere al titular de la SFP la posibilidad de mantener un órgano de esa índole cuando existan circunstancias o razones que así lo justifiquen, para lo cual se concede un plazo prudente en el que deberá dictaminar la necesaria subsistencia de los OIC existentes a la fecha.

En ese trabajo de dictaminación, resultará particularmente útil el “resultado del análisis orgánico funcional” que debía efectuar y concluir la SFP a más tardar el 30 de junio de 2010, en términos del numeral cuarto de los “Lineamientos que establecen los Criterios que se deberán observar para la reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control” emitidos el 6 de abril de 2010 por los titulares de la SHCP y de la SFP, mismo que consideró las facultades y obligaciones de los titulares de los OIC y de los titulares de sus áreas sustantivas; el número de plazas, distinguiendo las que corresponden a las áreas sustantivas y las que integran la estructura de apoyo; las cargas de trabajo tanto de las áreas sustantivas como de las estructuras de apoyo; la productividad y eficiencia de los OIC en función de cumplimiento de facultades y obligaciones; el número de OIC delegacionales y regionales, o bien de oficinas en las entidades federativas; y las funciones y características propias de las dependencias y entidades de adscripción de los OIC.

Asimismo, se concede al titular de la SFP la facultad de apoyar la labor del OIC de determinada dependencia o entidad con el personal adscrito a otro OIC, partiendo de la premisa de que la función a cargo de esos servidores es meramente técnica y bien puede realizarse en uno u otro órgano; muestra de ello es que comúnmente los titulares de los OIC y de las áreas sustantivas, son objeto de rotación o de nuevas designaciones por parte del Secretario de la Función Pública, quien les otorga nombramientos para desempeñarse en el OIC de otra dependencia o entidad, precisamente, porque la labor de control que realizan es técnica y puede efectuarse en instituciones de distinta naturaleza.

Finalmente, dado que se propone actualizar la denominación de la Secretaría de la Función Pública en el artículo 62 de la Ley, se estima conveniente proceder en el mismo sentido tratándose de los artículos 10, 60, 63, 65, 67 y 68 del ordenamiento que nos ocupa.

Por lo expuesto, someto a consideración de este honorable pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 10, 60, 62, 63, 65, 67 y 68 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Artículo Único. Se reforman los artículos 10, 60, 62, 63, 65, 67 y 68 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

Para el cumplimiento de lo anteriormente establecido, la coordinadora de sector conjuntamente con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la **Secretaría de la Función Pública**, harán compatibles los requerimientos de información que se demanden a las dependencias y entidades paraestatales racionalizando los flujos de información.

Artículo 60. El órgano de vigilancia de los organismos descentralizados estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la **Secretaría de la Función Pública**.

Los Comisarios Públicos evaluarán el desempeño general y por funciones del organismo, realizarán estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y, en general, solicitarán la información y efectuarán los actos que requiera el adecuado cumpli-

miento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de la Función Pública les asigne específicamente conforme a la Ley. Para el cumplimiento de las funciones citadas el Órgano de Gobierno y el Director General deberán proporcionar la información que soliciten los Comisarios Públicos.

Artículo 62. Las entidades serán revisadas por conducto de los órganos de control interno de las dependencias coordinadoras de sector, salvo que a juicio de la Secretaría de la Función Pública exista causa justificada para el establecimiento de un órgano específico de esta naturaleza en la entidad de que se trate, lo que se determinará mediante el dictamen correspondiente.

De establecer un órgano de control interno, éste será parte integrante de la estructura de la entidad paraestatal. Sus acciones tendrán por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de gestión de la entidad; desarrollarán sus funciones conforme a los lineamientos que emita la **Secretaría de la Función Pública**, de la cual dependerán los titulares de dichos órganos y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, de acuerdo a las bases siguientes:

I. Recibirán quejas, investigarán y, en su caso, por conducto del titular del órgano de control interno o del área de responsabilidades, determinarán la responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la entidad e impondrán las sanciones aplicables en los términos previstos en la ley de la materia, así como dictarán las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos de la entidad respecto de la imposición de sanciones administrativas.

Dichos órganos realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante los diversos Tribunales Federales, representando al Titular de la **Secretaría de la Función Pública**;

II. Realizarán sus actividades de acuerdo a reglas y bases que les permitan cumplir su cometido con autosuficiencia y autonomía; y

III. Examinarán y evaluarán los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuarán revisiones y auditorías, vigilarán que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables; presentarán al Director General, al Órgano de Gobierno y a las demás instancias internas de deci-

sión, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.

El titular de la Secretaría de la Función Pública tendrá la facultad de instruir al personal de los órganos internos de control para que realicen tareas de investigación y control en una dependencia o entidad distinta a su adscripción, cuando existan circunstancias o razones que así lo justifiquen.

Artículo 63. Las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de lo establecido en sus estatutos y en los términos de la legislación civil o mercantil aplicable, para su vigilancia, control y evaluación, incorporarán los órganos de control interno y contarán con los Comisarios Públicos que designe la **Secretaría de la Función Pública** en los términos de los precedentes artículos de esta Ley.

...

Artículo 65. La **Secretaría de la Función Pública** podrá realizar visitas y auditorías a las entidades paraestatales, cualquiera que sea su naturaleza, a fin de supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de control; el cumplimiento de las responsabilidades a cargo de cada uno de los niveles de la administración mencionados en el artículo 61, y en su caso promover lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiera incurrido.

Artículo 67. En aquellas empresas en las que participe la Administración Pública Federal con la suscripción del 25 por ciento al 50 por ciento del capital, diversas a las señaladas en el artículo 29 de esta Ley, se vigilarán las inversiones de la Federación o en su caso del Departamento del Distrito Federal, a través del comisario que se designe por la **Secretaría de la Función Pública** y el ejercicio de los derechos respectivos se hará por conducto de la dependencia correspondiente en los términos del artículo 33 de esta ley.

Artículo 68. ...

La **Secretaría de la Función Pública** vigilará el debido cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los tres meses siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las menciones que se hagan en las distintas leyes, reglamentos, y ordenamientos administrativos, a los Órganos Internos de Control en las entidades, se entenderán referidos a los Órganos Internos de Control en las dependencias coordinadoras de sector, salvo que por decisión del titular de la Secretaría de la Función Pública alguno subsista.

Tercero. El personal de mando medio y operativo adscrito a los Órganos Internos de Control de las entidades del sector paraestatal de la administración pública federal, quedará adscrito al Órgano Interno de Control de la dependencia coordinadora de sector, con el respeto pleno de sus derechos laborales.

Cuarto. La Secretaría de la Función Pública contará con un plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación, para emitir dictamen técnico sobre la necesidad de permanencia de los Órganos Internos de Control en cada entidad del sector paraestatal de la administración pública federal.

Notas:

1 *Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública.* Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2006.

2 Michel Padilla, Roberto, *Tendencias recientes de la fiscalización en México*; consultable en <http://www.milenio.analisiseconomico.com.mx/pdf/0315.pdf>, página 36.

3 *Ibídem* páginas 32-34.

4 En la denominada Declaración de Lima de 1977, en el marco del IX Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, celebrado en Perú, se definieron algunos lineamientos básicos para la fiscalización gubernamental, destacando la necesidad de que cada Estado cuente con una entidad fiscalizadora independiente, garantizada por la Ley. Esa declaratoria culminó con el establecimiento y/o reconocimiento de autonomía e independencia de un buen número de entidades fiscalizadoras en el mundo. A la fecha, con independencia de su grado de desarrollo, la mayoría de los países en Europa, América y Asia, cuentan con un órgano superior de fiscalización que encabeza la actividad de control y vigilancia de la función pública y constituye el principal instrumento para hacer transparente la rendición de cuentas, contribuyendo a prevenir y combatir la corrupción. *Ibídem.* págs. 13-16.

5 Así lo define la propia SFP en su portal de Internet <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/coordinacion-general-de-organos-de-vigilancia-y-control/organos-de-vigilancia-y-control.html>

6 Adicionalmente, aun cuando la ASF tiene facultades para realizar auditorías de desempeño, eficacia y economía del gasto público, lo cual implicaría acercar la función de fiscalización a un enfoque preventivo y de mejora de la gestión gubernamental, conforme dictan las mejores prácticas internacionales en la materia, hasta la fecha este tipo de revisiones se dejan en manos de los OIC, lo cual es lógico si se considera que ese tipo de auditorías exige un alto nivel de desarrollo en la fiscalización, de ahí que ese tipo de revisión de desempeño en nuestro país aún no tiene un peso significativo. Asimismo, gran parte de las acciones correctivas determinadas por la ASF son canalizadas para su solventación a los OIC de los entes auditados, a pesar de que el organismo superior de fiscalización tiene facultades para actuar directamente.

7 Michel Padilla, Roberto, Obra citada página 40.

8 Consultable en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/confianza-en-las-instituciones-publicas.html>

“Lineamientos que establecen los Criterios que se deberán observar para la reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control” emitidos el 6 de abril de 2010 por los titulares de la SHCP y de la SFP, consultables en la sección Normateca del sitio de Internet www.funcionpublica.gob.mx

9 Según datos publicados en <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/coordinacion-general-de-organos-de-vigilancia-y-control/organos-de-vigilancia-y-control.html>

Respuesta otorgada el 1 de junio de 2011 a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 0002700115311, tramitada a través del sistema Infomex.

10 De acuerdo a la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2010, existen 197 entidades públicas pertenecientes a este sector.

11 Esta suma puede variar, considerando el nivel real de cada plaza que se propone suprimir, pues es factible que no todos los titulares de las áreas sustantivas en un OIC tengan nivel de director de área, ya que en ocasiones tienen asignada plaza de Subdirector, lógicamente, con una remuneración mensual menor a la considerada.

12 De acuerdo a la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraesta-

tales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2010, existen 197 entidades públicas pertenecientes a este sector.

13 Esta suma puede variar, considerando el nivel real de cada plaza que se propone suprimir, pues es factible que no todos los titulares de las áreas sustantivas en un OIC tengan nivel de director de área, ya que en ocasiones tienen asignada plaza de Subdirector, lógicamente, con una remuneración mensual menor a la considerada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2011.— Diputado Marcos Pérez Esquer (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Gobernación para su dictamen.

ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL - LEY DE MINERIA - ARTICULO 38 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar, en una sola intervención, tres iniciativas que reforman el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diversas disposiciones de la Ley Minera y el artículo 38 de la misma Constitución.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados: Estas tres iniciativas deseo que lo antes posible estén en comisiones para que sean analizadas y en su caso, dictaminadas por los señores diputados.

La primera de ellas propone una modificación al artículo 89, fracción VI, a efecto de derogar, de eliminar la atribución que se concedió al Ejecutivo federal en 2004 para que el Ejecutivo federal se encargara de preservar la seguridad nacional.

Estimo que en el debate nacional que tenemos sobre este tema de reformas a la Ley de Seguridad Nacional y por la forma en que ha ejercido el titular del Ejecutivo esta atribución durante el sexenio, considero que es importante su eliminación. La seguridad nacional en nuestro país se ha prestado para que las Fuerzas Armadas mexicanas realicen tareas que no les corresponden, violando el artículo 21 de

la Constitución, al desempeñar tareas de seguridad pública que son de exclusiva competencia de las policías federal, estatal y municipal.

El concepto de seguridad nacional empleado por el Ejecutivo también ha servido para que los órganos de inteligencia de nuestro país, principalmente el Cisen, se encarguen de perseguir, espiar y reprimir a los movimientos sociales de México.

No les estoy hablando de rumores, les estoy hablando porque lo sé, porque me consta cómo la seguridad nacional se utiliza para reprimir movimientos sociales. En este sentido propongo derogar esta atribución del Poder Ejecutivo.

También propongo, respecto al artículo 89, fracción VI, que la tarea de las Fuerzas Armadas en relación con asuntos internos solamente pueda emplearse en los términos del artículo 29 de la Constitución: suspensión de garantías; en los términos del artículo 119 de la Constitución: intervención federal y desde luego, cuando existen riesgos medioambientales, como lo ha hecho el Ejército, y para atender programas de salud y educativos, pero siempre subordinadas las Fuerzas Armadas a la autoridad civil.

Por lo que ve a la propuesta de legislación minera, tiene dos finalidades; en primer lugar, salvaguardar el derecho de consulta que prevé el Convenio 169 de la OIT. La Organización Internacional del Trabajo en este convenio que México ratificó y que forma parte del derecho mexicano, establece que en todos los casos de explotaciones de los recursos naturales que se encuentren en población indígena o en población campesina, se deberá solicitar el derecho de consulta.

Estoy proponiendo que en materia minera, antes de otorgar la concesión, se consulte a los pueblos indígenas, se consulte a los ejidos y a las comunidades agrarias.

También en esta legislación minera estamos proponiendo restringir las minas a cielo abierto, que destruyen el medio ambiente y que son altamente contaminantes, sobre todo por el uso indiscriminado y extensivo de sustancias químicas relacionadas con el cianuro.

En cuanto a la última iniciativa, que tiene que ver con el artículo 38 de la Constitución, estamos proponiendo la derogación de las fracciones II, IV y V de este artículo. ¿Por qué? Porque estimamos que no deben suspenderse los derechos políticos con el auto de formal prisión; que tam-

co debe ser causa de suspensión de derechos políticos el estado de embriaguez consuetudinaria de las personas o el que estos sean vagos.

Tampoco debe ser causa de suspensión de derechos políticos la emisión de una orden de aprehensión, aunque la persona se haya dado a la fuga, porque esto violenta los principios de presunción de inocencia, el principio de reinserción social previsto en el artículo 18 de la Constitución y algo muy importante, porque se viola el principio de dignidad de las personas, contemplado en el artículo 1o. de la Constitución.

En esto consisten estas tres iniciativas; dos de reforma constitucional y una de reforma legal. Espero que las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados cuanto antes las discutan, las analicen y en su caso, las dictaminen favorablemente.

En virtud del tiempo conferido, señor presidente, solicito que estas tres iniciativas consten íntegras en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que modifica y adiciona la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para derogar la facultad del Ejecutivo de preservar la seguridad nacional y para limitar la intervención de las Fuerzas Armadas en el orden interno.

Exposición de Motivos

El decreto 156 de modificación constitucional adicionó la fracción XXIX-M al artículo 73 y reformó la fracción VI del artículo 89 de la Constitución para facultar al Ejecutivo a fin de preservar la seguridad nacional –fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2004.

La modificación constitucional facultó al Congreso para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estable-

ciendo los requisitos y límites a las investigaciones. Se precisó que el Ejecutivo debe proteger la seguridad nacional.

La reforma, además de fortalecer la facultad legislativa del Congreso con afectación a las legislaturas locales, otorgó al Ejecutivo, por encima de los otros poderes, órganos autónomos y niveles de gobierno, el deber de conservar la seguridad nacional, lo que constituye desde nuestro punto de vista una violación del principio de división de poderes, previsto en el artículo 49 de la Constitución, un daño grave al equilibrio que debe haber entre los poderes y una reducción de los alcances del federalismo.

Lo más inaceptable es que esta reforma constitucional ha estado vinculada a la legislación secundaria que se desprende de ella y que pretende seguir derivándose de la misma: situar a las Fuerzas Armadas y al Consejo de Seguridad Nacional como garantes de la seguridad nacional y con poderes para determinar declaraciones de afectación a la seguridad interior sin participación del poder legislativo federal ni de las legislaturas locales y para menoscabar los derechos fundamentales de los gobernados, suspendiéndolos de facto y de jure.

El riesgo de que se aprueben estas reformas de la Ley de Seguridad Nacional hoy vigente nos recuerda a la Ley de Jurisdicciones española de 1905 que otorgó al ejército de ese país la custodia del patriotismo y, que al decir de muchos autores, desde Unamuno a Abellán, fue la causa, al colocar al poder militar por encima del civil, del militarismo español y de sus dos dictaduras en el siglo XX.¹

Consideramos que las Fuerzas Armadas no pueden ser las defensoras del Estado. En un estado constitucional de derecho, el defensor último y final es y debe ser el órgano de control de constitucionalidad. La guerra está proscrita en el derecho internacional y en el derecho interno de los Estados democráticos, salvo cuando es en legítima defensa.

Aceptar la tesis de que las Fuerzas Armadas son las defensoras del Estado es admitir el punto de vista del jurista nazi Carl Schmitt quien, en la obra *La defensa de la Constitución*,² mantiene que el jefe del Estado y las Fuerzas Armadas tutelan al Estado y defienden la Constitución. Nosotros preferimos el punto de vista de Hans Kelsen que sostuvo que los tribunales constitucionales, las instituciones todas y los ciudadanos defienden al Estado y la Constitución.³

Estamos de acuerdo con el punto de vista de Kelsen porque el estado de derecho, si lo es, sólo puede estar tutelado y defendido por los procedimientos democráticos y la racionalidad más plena del ordenamiento jurídico, así como por las de sus instancias garantes y por los ciudadanos.

Si aceptamos que sólo el Ejecutivo o las Fuerzas Armadas defienden la seguridad nacional y al Estado, estamos al borde de la dictadura, del rompimiento con el orden constitucional democrático.

Por eso fue incorrecta la reforma de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución de 2004, por sus tintes autoritarios no consecuentes con el estado constitucional y democrático de derecho. El Ejecutivo no puede por sí ni ante sí ser el garante único de la seguridad nacional ni el encargado de preservarla o custodiarla.

La idea de un Estado en donde las Fuerzas Armadas juegan un papel destacado en la defensa del orden constitucional y la soberanía subvierte la lógica entera del estado constitucional y democrático de derecho. Las Fuerzas Armadas son auxiliares en ese propósito y su papel debe estar constreñido por la propia Constitución. Además, deben estar subordinadas al órgano de control de constitucionalidad, al resto de los poderes públicos y a los propios ciudadanos.

El hecho de que las decisiones del Ejecutivo o de un consejo de seguridad nacional no puedan ser controladas por el legislativo, el poder judicial, las entidades federativas, los municipios o, los ciudadanos, coloca a ese poder por encima de los demás órganos y poderes del Estado.

Conceder al Ejecutivo ese superpoder –preservar la seguridad nacional y además disponer de la totalidad de las Fuerzas Armadas– limita de entrada la soberanía popular y, como ya se dijo, hace nugatorios los principios de división de poderes y el federalismo.

Además, la reforma de 2004 de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución fue y es muy peligrosa pues, como lo hemos visto recientemente, se interpreta sin tomar en cuenta el carácter sistémico e integral de la Constitución. Es decir, algunos, empezando por el titular del Ejecutivo actual, la leen desvinculándola del procedimiento de suspensión de garantías, de la declaración de guerra que debe ser autorizada por el Congreso, de los mecanismos de intervención federal previstos en el artículo 119 de la Constitución, de la competencia en materia de seguridad pública que corresponde a las autoridades civiles según el artículo 21 de

la Constitución, de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución que indica que en tiempos de paz la competencia de las Fuerzas Armadas se constriñe a la disciplina militar y, de las normas constitucionales sobre derechos fundamentales y que prohíben actos de molestia que no estén fundados y motivados por una autoridad competente.

La competencia de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución ha sido malinterpretada y mal aplicada por el titular del Ejecutivo, pues se ha usado para militarizar el país y emprender una guerra de facto y no de jure en contra del crimen organizado. Tal estrategia bélica ha costado hasta ahora más de cincuenta mil muertos, diez mil desaparecidos, un número inmenso de víctimas, huérfanos y desplazados.

El gobierno federal si quiere justificar jurídicamente la militarización y la guerra de facto emprendida tendría forzosamente que recurrir en condiciones democráticas al procedimiento de suspensión de garantías del artículo 29 de la Constitución, a una declaración de guerra autorizada por el Congreso en los términos del artículo 73 fracción XII de la Constitución o, al procedimiento, al menos, previsto en el artículo 119 de la Constitución de intervención federal en las entidades federativas.

La militarización en curso, que se fundamenta por el titular del Ejecutivo en la fracción VI del artículo 89 de la Constitución reformada en 2004, violenta los derechos fundamentales al permitir los retenes, los cateos, las detenciones y, las intervenciones telefónicas, entre otras acciones, a cargo de las Fuerzas Armadas.

Éstas han asumido atribuciones de facto que no les corresponden como son las relacionadas con la seguridad pública, la prevención, persecución, investigación y sanción de los delitos que sólo competen constitucionalmente a los jueces, al Ministerio Público y a la policía, según establece el artículo 21 de la Constitución.

Además, se ha mantenido, contraria a decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la atribución del fuero militar para los militares que cometan delitos contra los ciudadanos y en violación de los derechos fundamentales.

La competencia de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución ha intentado indebidamente justificar que el Ejecutivo tenga poderes extraordinarios para militarizar al

país, violando el principio de división de poderes y el pacto federal.

La militarización que vivimos no permite la participación ciudadana efectiva en las políticas y en el diseño de la seguridad nacional y pública, pues no existe a la fecha un solo mecanismo de democracia participativa ciudadana, de transparencia o de rendición de cuentas en las instituciones de las Fuerzas Armadas, en el Ejecutivo o en los esquemas gubernamentales hoy vigentes, en donde los ciudadanos de verdad se involucren en las funciones de seguridad pública y nacional.

El papel del Congreso de la Unión se ha obviado por el Ejecutivo abusando de la interpretación *sui generis* que hace de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución. Los actos de militarización del Ejecutivo constituyen auténticas resoluciones de estados de excepción o de sitio (suspensión de garantías) que para nada cumplen el procedimiento del artículo 29 de la Constitución.

Se entiende además, por los voceros del actual régimen, que la seguridad es del Estado o, peor aún, del gobierno en turno y se olvida que cualquier concepto de seguridad jurídica, pública o nacional, debe estar orientada y justificada en los derechos fundamentales de los gobernados.

Ningún concepto de seguridad pública o nacional debe colocarse por encima de los derechos humanos y, para despreciar la vida, la libertad, el debido proceso, etcétera, de los ciudadanos a través de una lógica de guerra que destruye el tejido social y deslegitima a las instituciones.

La seguridad debe ante todo ser soberana, es decir, decidida por los ciudadanos de este país, de preferencia a través de mecanismos participativos como el referéndum. La seguridad nacional no debe responder como ahora responde a los intereses de los Estados Unidos.

Esta guerra no declarada constitucionalmente contra el crimen organizado tiene su origen en los acuerdos ASPAN, en la iniciativa Mérida y en otros acuerdos a la palabra entre los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Unidos y México. Nunca ha sido ratificada por el Senado de la República a través de un tratado, lo que implica que todos esos acuerdos internacionales devengan en anticonstitucionales.

Existe también un elemento político en la estrategia bélica de Calderón que surge de su ilegitimidad de origen. Me-

dianter su estrategia fallida y la mala interpretación constitucional de la fracción VI del artículo 89 de la Constitución ha buscado legitimarse infructuosamente en el ejercicio del poder y, en este sexenio se ha abusado del concepto de seguridad nacional y de la ley secundaria en la materia para espiar, perseguir y reprimir movimientos sociales.

La seguridad nacional es un concepto derivado de la guerra fría, imaginado por teóricos y políticos norteamericanos, para mantener áreas de influencia de los Estados Unidos en el mundo y, evitar con ello, la propagación en aquella época del socialismo real en esas regiones. Es por tanto una categoría teóricamente caduca que ha sido sustituida por las de seguridad humana y ciudadana. Su finalidad estribaba en mantener condiciones de estabilidad y gobernabilidad en Estados Unidos, previniendo y rechazando las amenazas militares de otros Estados y a nivel interno para enfrentar y prevenir el terrorismo, los riesgos medioambientales y fenómenos sociales como la inmigración masiva hacia las fronteras norteamericanas; en los últimos años, se ha empleado para rechazar al crimen organizado, principalmente el que tiene que ver con el narcotráfico.

El concepto de *seguridad nacional* en México es importado y promovido para garantizar sobre todo la seguridad de Estados Unidos. Es por ello necesario que se modifique la fracción VI del artículo 89 de la Constitución para que no seamos los policías de la frontera sur de Estados Unidos y para que el Ejecutivo no siga haciendo a través de una indebida interpretación de esta facultad fraude a la Constitución y ejerciendo poderes metaconstitucionales que son inaceptables en una democracia y, en un estado constitucional y democrático de derecho.

Adicionalmente, en una iniciativa del año pasado,⁴ sostuve que la guerra es la negación del derecho y, que por eso, su existencia y, además, su reconocimiento jurídico absoluto, sin matices, son muestras fehacientes de que el Estado salvaje aún prevalece. Desde el *bellum justum* (“guerra justa”) hasta hoy, con la llamada guerra contra el crimen organizado, la guerra constituye un problema para la existencia del estado de derecho y la conciencia del desarrollo civilizado y democrático de los pueblos.

Norberto Bobbio ha explicado que “la historia de la evaluación moral de la guerra puede dividirse, por lo menos en lo que respecta a las obras relativamente más cercanas, en tres fases: la del *bellum justum*, la de la *raison d’etat* y la de la guerra como crimen”.⁵ En ese contexto, desde el de-

recho la guerra se ha considerado, en primer término, como un posible medio de justicia; en segundo, como una prerrogativa de la soberanía y tercero que es el contemporáneo, como un crimen. La guerra es hoy día un crimen contra la humanidad.

A su vez, desde la ciencia política, se ha dicho que la guerra es la continuación de la política por otros medios (Von Clausewitz). Según la doctrina tradicional que se ha construido en torno del fenómeno colectivo de la guerra como objeto de estudio, varios son los elementos constitutivos que ayudan a determinar su concepto: a) una actividad militar, b) un elevado grado de tensión en la opinión pública, c) la entrada en vigor de normas jurídicas atípicas, y por cierto difícilmente democráticas, respecto de las que rigen en el periodo “de paz”, d) una progresiva integración política dentro de las estructuras estatales beligerantes. En la caracterización de la guerra, además, ésta “adopta al mismo tiempo la forma de una especie de conflicto, de una especie de violencia, de un fenómeno psicológico-social, de una situación jurídica excepcional y de un proceso de cohesión interna en algunas ocasiones”.⁶

Por ello, Kant no dudó en expresar que la guerra es intrínsecamente antidemocrática, pues el pueblo obligado a hacerla pierde no sólo su soberanía sino su dignidad humana y civil.⁷

Precisamente porque se trata de un estado de excepción, en el que se coloca en extrema vulneración a grandes grupos humanos, la guerra debe ser la última ratio, el último recurso que debe utilizar un Estado que se pretenda civilizado. Por eso, la guerra, como dice Luigi Ferrajoli

(...) por sus intrínsecas características destructivas, no admite hoy justificaciones morales y políticas. Es de por sí un mal absoluto, con respecto al cual los viejos límites iusnaturalistas de la guerra justa resultan ahora insuficientes, al haber quedado desbordados todos los límites naturales a sus capacidades destructivas. Por sus propias características, la guerra es una regresión al estado salvaje o de naturaleza del *homo homini lupus*. Con la diferencia de que la sociedad salvaje de los Estados no es una sociedad de lobos naturales, sino una sociedad de lobos artificiales, es decir, de esos “hombres artificiales”, como los llamó Hobbes, que son los Estados creados por los hombres para tutela de sus derechos y que hoy amenazan con escapar a su control y revolverse contra sus creadores como máquinas artificiales capaces de destruirlos.⁸

El espíritu de prohibir el uso de la fuerza y, por ello, considerar como último recurso la guerra lo incorporó desde su constitución la Organización de las Naciones Unidas en su Carta. En el preámbulo, la Carta de Naciones Unidas se pronuncia por defender la paz, expresando que los Estados miembros se comprometen “a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra (...) a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común”. Así pues, como premisa mayor la Carta de Naciones Unidas prohíbe el uso de la fuerza; esto, en el artículo 2o., párrafo 4: “Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas”.

La guerra así, en el marco jurídico internacional, sólo está permitida cuando se lleva a cabo en legítima defensa, lo cual explica que actualmente se considere a la guerra como un crimen contra la humanidad y por ello, que cualquier refugio en la misma se pueda considerar contrario a la moral y al derecho.⁹

La propuesta en específico que estamos planteando se inscribe en la formulación de la Carta de Naciones Unidas, en el derecho internacional de los derechos humanos y en los principios de nuestra Constitución. Se propone reformar la fracción VI del artículo 89 de la Constitución. La modificación es para derogar que el titular del Ejecutivo tenga la facultad de preservar la seguridad nacional, pues ésta corresponde preservarla y garantizarla a todos los ciudadanos y a la totalidad de las autoridades del Estado y para que el presidente pueda disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente; o sea, del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para la defensa exterior del país y, a nivel interno, en los casos de suspensión de garantías, intervención federal, de amenazas o riesgos medioambientales, campañas de salud y educativas, en donde la autoridad militar estará subordinada al Ejecutivo, al Congreso de la Unión, al Poder Judicial federal y al resto de los niveles de gobierno y órganos constitucionales previstos en la Constitución.

Con esta reforma estamos enfatizando que las Fuerzas Armadas no pueden intervenir en funciones vinculadas a la seguridad pública o para prevenir o reprimir movimientos sociales y, mucho menos violentar derechos fundamentales de los gobernados.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que modifica y adiciona la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para derogar la facultad del Ejecutivo de preservar la seguridad nacional y para limitar la intervención de las Fuerzas Armadas en el orden interno

Artículo Único. Se modifica y adiciona la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

I. a V. ...

VI. Disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente; o sea, del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para la defensa exterior de la federación y, en el ámbito interno en los siguientes supuestos: en situación de suspensión de garantías, intervención federal prevista en el primer párrafo del artículo 119 de la Constitución, de amenazas o riesgos medioambientales, campañas de salud y educativas, en donde la autoridad militar estará subordinada al ejecutivo, al Congreso de la Unión, al Poder Judicial federal y al resto de los niveles de gobierno y órganos constitucionales establecidos en esta norma fundamental.

VII. ...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Abellán, José Luis. *Ensayo sobre las dos Españas. Una voz de esperanza*, Barcelona, Península, 2011.

2 Schmitt, Carl. *La defensa de la Constitución*, prólogo de Pedro de Vega, Madrid, Tecnos, 1998.

3 Kelsen, Hans. *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Madrid, Tecnos, 2002.

4 Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, 29 de abril de 2010.

5 Bobbio, Norberto; y Matteucci, Incola. *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 1988, página 766.

6 Bobbio, Norberto; y Matteucci, Incola. Obra citada, página 762.

7 Ferrajoli, Luigi. *Democracia y garantismo*, Madrid, Trotta, 2008, página 366.

8 Ferrajoli, Luigi. *Las razones jurídicas del pacifismo*, Madrid, Trotta, 2004, página 33.

9 Bobbio, Norberto; y Matteucci, Incola. Obra citada, página 769.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2011.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se hará la publicación correspondiente. En el orden de presentación de las iniciativas, la primera **se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Minería con el propósito de garantizar los derechos colectivos que se reconocen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los convenios internacionales ratificados por el Senado a los pueblos y comunidades indígenas así como de los núcleos agrarios, ejidales y comunales y para restringir la minería a cielo abierto y el uso de técnicas basadas en el cianuro.

I. Planteamiento del problema

Por razones históricas, económicas y estratégicas la minería ha sido una actividad que ha gozado en todos los países de un tratamiento privilegiado en materia de regulación jurídica. En México, su desarrollo se considera de utilidad pública por lo que adquiere un carácter preferente que subordina todas las demás actividades productivas y, por consecuencia, los intereses individuales o colectivos de quienes las ejercen, entre ellos, los de los pueblos indígenas y núcleos ejidales y comunales.

Son argumentos de índole económica fundamentalmente los que se esgrimen para justificar el tratamiento de privilegio del que goza la industria minera; esencialmente, se maneja lo relativo a su participación en el producto interno bruto, su aportación de capital externo y la creación de fuentes de empleo.

Generalmente estos argumentos se han aceptado sin mayor discusión, lo que significa que no se cuestionen los beneficios reales que aporta la industria minera a la economía nacional una vez confrontados con los costos globales derivados de su operación. Un análisis a profundidad del costo-beneficio de la minería obligaría a considerar sus efectos sobre el medio ambiente, la ecología, el agotamiento de recursos naturales, los estilos de vida y formas de convivencia de las comunidades, y, en general, los elevados costos que implica esta industria para un proyecto de desarrollo económico sustentable y de largo plazo, como el que mandata nuestra constitución.

Lo anterior no significa desconocer el papel que la minería ha desempeñado en la economía nacional, sin embargo, diversas opiniones de especialistas en el tema consideran necesario revisar a fondo y de manera integral las características que esta industria presenta en la actualidad, sus costos ambientales, hídricos, energéticos, sociales y culturales así como su aportación real a la economía, con el objetivo de que sus operaciones se sujeten a los intereses y necesidades nacionales y no a los de quienes sólo se interesan por el nivel de sus utilidades.

Desde el enfoque puramente económico, existen suficientes razones que obligan a reformular las condiciones generales en las que opera la actividad minera en nuestro país para reorientarla hacia el beneficio del desarrollo nacional y no sólo de un grupo privilegiado de inversionistas que obtienen cuantiosas utilidades con el aprovechamiento prácticamente ilimitado del subsuelo nacional. Esta revi-

sión implicaría una tarea de gran calado que debe ser emprendida cuanto antes por el poder legislativo; sin embargo, cabe señalar que no es el objeto de esta iniciativa que solamente se propone reformar aspectos específicas de la Ley Minera en lo que se refiere a sus efectos sociales.

En este sentido, es evidente que en los últimos años ha adquirido cada vez mayor relevancia en el país una conflictividad de carácter social vinculada con las operaciones de las empresas mineras.

A partir de que la explotación a cielo abierto se ha venido implantando en la mayor parte de las proyectos mineros como la modalidad predominante, se han vuelto cada vez más frecuentes los conflictos que se suscitan entre los concesionarios y las comunidades agrarias o indígenas propietarias de las tierras que ampara la concesión.

Los ejes en torno a los cuales se articula este activismo opositor de las comunidades indígenas y rurales son la defensa de la integridad de sus tierras y la protección de sus recursos naturales, el agua, de manera primordial.

De unos años a la fecha han venido ocurriendo en todos los estados que cuentan con actividad minera, diversos movimientos sociales que denuncian los abusos y violaciones a los derechos de los pueblos y comunidades asentadas en las áreas concesionadas a empresas mineras.

Los medios periodísticos dan cuenta casi todos los días de las acciones que despliegan estos grupos sociales para impedir que las empresas mineras, al amparo de la concesión otorgada, los despojen de sus tierras, destruyan el entorno físico de su territorio, agoten sus mantos acuíferos y trastoken de manera irremediable sus costumbres y forma de vida.

Los ejemplos sobran, baste mencionar que en Oaxaca, Zatecas, San Luis Potosí, Chiapas, Guerrero, Puebla y Chihuahua, entre otros, desde hace varios años se han organizado amplios grupos de resistencia para defender los recursos naturales de las comunidades y núcleos agrarios afectados por los proyectos mineros, principalmente canadienses.

Esta oleada de movilizaciones sociales y la evidente legitimidad de las causas que defienden ponen de relieve la urgencia de revisar el marco regulatorio de la minería para generar los cambios que permitan procesar sus demandas colectivas por la vía de la legalidad democrática y en el

marco de los derechos reconocidos por nuestra constitución y por el derecho internacional a las comunidades indígenas y agrarias.

La respuesta a estas demandas que plantean las comunidades y organizaciones sociales en defensa de sus legítimos derechos a preservar la integridad de sus tierras, de sus aguas y de su medio ambiente, debe venir de las tareas del legislador antes que de la acción represora del estado, recurso, éste último, que sólo agudizaría el conflicto y debilitaría la legitimidad de los poderes públicos ante la sociedad.

En este marco de referencia, me permito presentar esta iniciativa de reformas a la Ley Minera con un objetivo específico: Establecer el marco legal que permita garantizar el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades rurales sobre sus tierras, que son violentados de manera sistemática por las empresas mineras. El propósito de esta iniciativa es el de alinear el contenido de la Ley Minera con las disposiciones de nuestro texto constitucional y con lo que establecen los ordenamientos internacionales de aplicación obligatoria en el territorio nacional.

II. Argumentos o exposición de motivos

La explotación intensiva de sus reservas minerales que permitió a los países desarrollados impulsar su proceso de industrialización, provocó también el agotamiento de sus yacimientos o la incosteabilidad de su explotación por la baja ley de sus reservas.

Este agotamiento o paulatino descenso de la riqueza de los yacimientos impulsó avances tecnológicos que permitieron que la actividad minera tradicional orientada a la explotación de vetas subterráneas, con altos requerimientos de mano de obra, se transformara en una minería moderna, enfocada a la explotación a cielo abierto con mínimos requerimientos de mano de obra, pero con una impresionante capacidad para devastar el entorno en el que se practica.

En el caso específico del oro, en 1969 la Oficina de Minas de los Estados Unidos propuso el sistema de remojado con cianuro de sodio al aire libre como un método económico de tratar grandes volúmenes de minerales de oro de baja ley. Los crecientes costos laborales hicieron que las minas de oro a cielo abierto fueran más competitivas que las minas subterráneas que requerían grandes cantidades de mano de obra. Así, los bajos costos y la capacidad de procesar

cantidades inmensas de material que caracterizaban a la nueva técnica, conocida después como lixiviación de cúmulos, revitalizaron a la industria minera y la impulsaron a una expansión agresiva de sus fronteras.

El método de lixiviación de cúmulos, que substituyó de manera muy ventajosa al de amalgamación con mercurio, consiste en acumular el material removido en una gigantesca montaña de miles de toneladas a la que se rocía una solución de cianuro de sodio a fin de extraer el oro. Su utilización elevó de manera dramática los porcentajes de recuperación, lo que volvió rentable la explotación de grandes superficies en donde se localizan extensos yacimientos de mineral de baja calidad.

El uso del cianuro ha sido el detonante del tipo de minería a cielo abierto que predomina en el desarrollo de los grandes proyectos de esta industria y, al mismo tiempo, de la etapa más depredadora de la minería por los altos impactos ecológicos que conlleva, que en muchos casos pueden ser catalogados de desastre ambiental.

Además de los graves daños por contaminación que el uso del cianuro puede ocasionar, y que ha ocasionado en muchos sitios, en el medio ambiente, la minería a cielo abierto produce una afectación irreversible al entorno físico en el que opera, lo que provoca inevitablemente la destrucción del equilibrio ecológico de la zona. Para hacer accesibles los extensos yacimientos de mineral, los modernos equipos de excavación remueven la capa superficial de tierra destruyendo montañas enteras en cuestión de horas. El resultado es la formación de cráteres gigantescos, que pueden llegar a tener más de 150 hectáreas de extensión y más de 500 metros de profundidad.

Por otro lado, el uso del cianuro exige que se empleen millones de litros de agua para formar la solución con la que se bañan las inmensas montañas de material acumulado, esto implica un uso desmedido de los recursos hídricos que afecta el nivel de los mantos e, inclusive, puede provocar su agotamiento. Un ejemplo de ello es la operación de la mina a cielo abierto "Bajo la Alumbreira" en la provincia de Catamarca, en Argentina, que provocó que el nivel de los mantos freáticos bajara hasta 7 metros, dejando sin agua a pobladores y agricultores de la región.

Innumerables estudios de especialistas en la materia han documentado de manera exhaustiva que ninguna actividad industrial es tan agresiva ambiental, social y culturalmente

como la minería a cielo abierto. Los efectos de su operación son devastadores: elimina bosques, remueve y destruye suelos, agota y contamina el agua, despoja a ejidos y comunidades de sus tierras, elimina la flora y fauna nativas y afecta la salud de los pobladores. Por ello la conclusión es demoledora: La minería a cielo abierto es generadora de miseria, contaminación y muerte en los lugares en donde se asienta.

Estas graves consecuencias de la minería a cielo abierto explican porque su desarrollo está enfrentando una vigorosa oposición no solamente de las comunidades directamente afectadas, sino también por grupos sociales cada vez más numerosos, en la mayor parte de los países en los que se pretende implantar.

Los poderes públicos de algunos países con alto nivel de desarrollo se han hecho eco de las protestas sociales en contra de este tipo de minería y han procesado las reformas legales necesarias para impedir que en sus territorios se continúe desarrollando la minería a cielo abierto. Así, este tipo de minería ha sido prohibido en la República Checa desde el año 2000, en Alemania desde 2002 y en Hungría en 2009.

En América Latina, aún cuando en la mayor parte de los países con minería se sigue permitiendo la modalidad de cielo abierto con el consecuente uso de la tecnología centrada en el cianuro de sodio, ya se han generado algunos casos de avanzada que permiten vislumbrar una tendencia hacia la armonización de las legislaciones nacionales con las normas y tratados internacionales en esta materia. En esta línea podemos mencionar los siguientes avances legislativos.

En Argentina, los órganos legislativos de siete provincias han aprobado leyes que prohíben la minería a cielo abierto así como la utilización de sustancias tóxicas, como el cianuro, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico, entre otros. En el mismo sentido, el diputado Fernando Solanas presentó en agosto de 2010 un proyecto de ley nacional para prohibir la minería a cielo abierto en todo el país y el uso de cianuro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico y otras sustancias contaminantes en toda la actividad minera.

En Uruguay, el senador Pedro Bordaberry Herrán presentó en el Parlamento en junio de 2011 un proyecto de ley para prohibir la minería a cielo abierto en todo el territorio uruguayo así como el empleo de cianuro en la minería, otor-

gando facultades al ejecutivo para autorizar excepciones si se cumplen las condiciones que señala el propio proyecto y que básicamente son las siguientes:

- Debe mantenerse una distancia de 3 kilómetros de los bordes de la mina respecto de cualquier población de más de mil 500 habitantes.
- La participación del Estado en el beneficio neto del concesionario no debe ser menor al 18 por ciento o al 10 por ciento sobre el beneficio bruto.
- El concesionario debe presentar un plan de cierre de la mina que incluya una remodelación paisajística congruente con la existente antes de la explotación y un proyecto de aplicación productiva del predio que sea equivalente o mejor a la existente previa a la explotación, entre otras condiciones.

Es importante destacar que las excepciones que el ejecutivo puede autorizar solamente se refieren al tipo de explotación pero no al uso de los materiales prohibidos en el proyecto de ley.

La Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó el 9 de noviembre de 2010 la ley 8904 por la que se prohíbe el otorgamiento de permisos y concesiones para exploración y explotación de minería a cielo abierto y el uso de sustancias tóxicas como el cianuro y el mercurio en la actividad minera.

Estas acciones legislativas son resultado de la oposición de amplios movimientos sociales a la minería a cielo abierto y al uso de sustancias peligrosas para la vida humana y el medio ambiente como el cianuro de sodio, entre otras. En los demás países latinoamericanos en los que todavía no se han adoptado este tipo de medidas legislativas respecto a la minería a cielo abierto, los movimientos que se oponen a ella adquieren cada vez mayor fuerza social y política, lo que no podrá ser ignorado por los órganos legislativos a riesgo de que los costos sociales se incrementen en la medida en que las partes polaricen sus posiciones.

Los avances plasmados en las legislaciones nacionales mencionadas son de una gran relevancia en la lucha por la defensa de derechos humanos fundamentales como el derecho a la vida y a un medio ambiente sano, sin embargo, es en el ámbito internacional en donde se han logrado los avances más significativos para la protección, no solamente de estos derechos, sino también de los derechos colectivos

de los pueblos indígenas y comunidades agrarias que son avasallados por las empresas mineras al amparo del título de concesión.

Al respecto cabe destacar la **Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre de 2007; el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes** aprobado por la Conferencia General de la OIT, el 27 de junio de 1989, y la **Resolución del Parlamento Europeo sobre la prohibición general del uso de las tecnologías mineras a base de cianuro en la Unión Europea**, emitida el 5 de mayo de 2010.

- El 13 de septiembre de 2007 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que establece, entre otros, los siguientes derechos de estos pueblos:

a) A participar en las cuestiones que afecten a sus derechos de conformidad con sus propios procedimientos e instituciones. (Artículo 18).

b) Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. (Artículo 19).

c) A mantener y desarrollar sus sistemas e instituciones políticos, económicos y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. (Artículo 20).

d) A mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras. (Artículo 25).

e) **A poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u de otra forma tradicional de ocupación o utilización**, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. Los Es-

tados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate. (Artículo 26).

f) A la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. **Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.** (Artículo 29).

g) **A determinar y elaborar prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.** Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual. (Artículo 32).

• El 27 de junio de 1989, la 76 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, aprobado por la Cámara de Senadores el 11 de julio de 1990 y ratificado por el Ejecutivo el 13 de agosto de 1990, establece los siguientes derechos a favor de los pueblos indígenas:

a) **A ser consultados por los gobiernos**, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. (Artículo 6).

b) **A decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo**, en la medida en que es-

te afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. (artículo 7).

c) **A que el Estado proteja especialmente su derecho sobre los recursos naturales existentes en sus tierras. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.** (Artículo 15).

d) **A que el Estado los consulte antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras** a fin de determinar si sus intereses serán perjudicados y en qué medida. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades. (artículo 15).

• El 5 de mayo de 2010, el Parlamento Europeo emitió una **Resolución sobre la prohibición general del uso de las tecnologías mineras a base de cianuro en la Unión Europea**, en la que se establece lo siguiente:

a) **El cianuro es una sustancia química altamente tóxica utilizada en la minería del oro que está considerado como uno de los principales contaminantes y su uso puede tener un impacto catastrófico e irreversible en la salud humana y el medio ambiente y, por ende, en la diversidad biológica.**

b) **El uso de cianuro en minería crea poco empleo y sólo por un periodo de entre ocho y dieciséis años, pero puede provocar enormes daños ecológicos que, por lo general, no son reparados por las empresas explotadoras responsables, que suelen desaparecer o declararse en quiebra, sino por el Estado, es decir, por los contribuyentes.** Los proyectos mineros de gran escala que emplean cianuro utilizan varios millones de kilogramos de cianuro de sodio al año y un fallo en su transporte y al-

macenamiento puede tener consecuencias catastróficas.

c) El objetivo de proteger los recursos hídricos y la diversidad biológica de un país sólo puede lograrse mediante una prohibición general del uso de las tecnologías mineras a base de cianuro.

d) Pide a la comisión que proponga la prohibición completa del uso de las tecnologías mineras a base de cianuro en la Unión Europea antes de finales de 2011, puesto que es la única forma segura de proteger nuestros recursos hídricos y ecosistemas de la contaminación por cianuro procedente de las actividades mineras y que, al mismo tiempo, proceda a una evaluación de impacto ordinaria.

e) Pide a la comisión que proponga una modificación de la legislación vigente sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas, con objeto de exigir que todas las empresas explotadoras estén obligadas a disponer de un seguro para las indemnizaciones por daños y para cubrir todos los gastos de las medidas de reparación destinadas a restaurar el estado ecológico y químico original en caso de accidente o funcionamiento defectuoso.

En México, diversos analistas del tema estiman que la minería a cielo abierto ocupa ya el 9% del territorio nacional, lo que, vistas las características de este tipo de explotación minera, es un dato alarmante que debe motivar las acciones legislativas necesarias para su adecuada regulación en beneficio de los intereses nacionales.

Antes de entrar a la materia de esta iniciativa, vale la pena destacar algunos datos que nos ilustran de manera general sobre el panorama que guarda la industria minera en México:

De acuerdo con cifras oficiales, al mes mayo de 2011 se han otorgado 26,007 concesiones mineras que abarcan una superficie de 27.1 millones de hectáreas, es decir, el 13.8 por ciento del territorio nacional. Sin embargo, de acuerdo a otras cifras, aportadas por organizaciones sociales involucradas en la materia, a la fecha, el gobierno federal ha otorgado concesiones mineras sobre 56 millones de hectáreas, algo así como el 26 por ciento del territorio continental mexicano.

México es ya el cuarto destino más importante para la inversión minera mundial destinada a la exportación y el primero en América Latina. De los 4 mil 400 millones de dólares invertidos en la minería mexicana en 2010, 2 mil 70 millones fueron inversión extranjera, de la cual mil 952 millones de dólares (94 por ciento) provinieron de empresas canadienses. Del total de inversión extranjera en la industria minera nacional, **Canadá representa el 75 por ciento.** De las 286 mineras extranjeras en México, 210 (73 por ciento) son canadienses. Del total de la inversión canadiense en México, el 44 por ciento se concentra en el sector minero.

En su conjunto, la industria minera tiene presencia en 26 estados. El mayor número de proyectos se encuentra en Sonora, con 180; Chihuahua, 112; Durango, 82; Sinaloa, 80; Zacatecas, 62; Jalisco, 46; Oaxaca, 32, y Guerrero, 21. Un dato que resulta alarmante es el hecho de que la mayor parte de estos proyectos se ubican en los estados con menos reservas de agua del territorio nacional. El norte del país apenas cuenta con 30% de la disponibilidad del líquido a escala nacional pero concentra 416 proyectos mineros en cuyos procesos de extracción de metales se utiliza el agua como recurso principal.

En cuanto a la composición de la producción minera, el oro ocupa ya el primer lugar con el 21 por ciento del total, seguido de la plata con el 19 por ciento y el cobre con el 14 por ciento. México es la duodécima fuente de oro en el mundo, con reservas aproximadas de 91.4 millones de onzas.

De acuerdo a cifras periodísticas, en México, la producción de oro pasó de 35 toneladas en 2006 a 79 toneladas en 2010, cifras que reflejan una tendencia constante a la alza que, de acuerdo al mercado mundial de este metal, se mantendrá durante los próximos años. Datos de la firma Metals Economics Group, citados por la Cámara Minera Mexicana (Camimex) en su reporte 2010, indican que México es el único país productor de oro en el mundo que ha mantenido un crecimiento sostenido en este mercado.

El vigor de la producción de este metal descansa en el potencial de sólo 11 minas dispersas por el territorio nacional, cuyas reservas totales de oro están valuadas, a precios de junio de 2011, en 86 mil millones de dólares. De esta cifra, 83 mil millones de dólares corresponden al valor de las reservas de oro de las minas controladas por empresas canadienses. Ocho de estas minas son propiedad de seis empresas de Canadá y controlan el 70 por ciento de la producción

de oro en México. Actualmente 198 compañías de ese país realizan operaciones de exploración y explotación en el territorio nacional.

Las anteriores cifras dan cuenta del enorme potencial que representa el territorio nacional para las grandes empresas mineras, principalmente canadienses, que operan en el país. Sin embargo, los enormes beneficios que les reportan sus operaciones en México, y que seguramente les continuarán reportando en el futuro, no guardan ninguna relación con los beneficios que recibe el país a cambio ni, mucho menos, con los costos ecológicos y sociales que sus actividades generan.

Uno de las más graves consecuencias que está provocando la expansión de la minería en el país es la conflictividad social derivada del antagonismo entre los intereses de los concesionarios y los derechos colectivos de las comunidades. Este conflicto de intereses está directamente vinculado con el marco jurídico que regula el otorgamiento de las concesiones y la operación de las empresas, es decir, con lo que establece la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia minera.

En el marco de la ley minera, la concesión se constituye para su titular en una patente de corzo que le permite subordinar a cualquier interés o derecho que interfiera con su concesión. Para doblegar la resistencia de las comunidades propietarias de la tierra, el concesionario hace uso de los recursos que sean necesarios, entre otros, los de promover la división y el temor entre sus integrantes a través de mecanismos no siempre lícitos. Lo más grave es que en la mayoría de estos casos las autoridades respaldan, por acción o por omisión, los intereses de los concesionarios antes que los derechos de las comunidades.

En una reciente nota del periódico *La Jornada*, Fernanda Díaz Costa, redactora del informe de Amnistía Internacional “Sacrificar los derechos en nombre del desarrollo”, señala que las empresas mineras, como parte de su estrategia para llevar adelante sus actividades, dividen a las poblaciones e incluso recurren a los servicios de empresas de seguridad multinacionales para la creación de grupos paramilitares que utilizan para amedrentar a los opositores a sus proyectos, como se puede constatar en el amplio número de denuncias e indicios que la organización ha recabado.

En el informe mencionado, Amnistía Internacional formula una severa denuncia sobre la sistemática violación a los

derechos humanos de los pueblos indígenas propiciada por una alianza entre empresas y gobiernos, lo que lleva a la organización a concluir que los pueblos indígenas se han convertido en un “estorbo para los intereses comerciales, por lo que los amenazan, los desalojan por la fuerza, los desplazan y hasta los matan en su afán por explotar recursos naturales de las zonas en las que viven”.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Minera, la actividad minera, al ser considerada como de utilidad pública, tiene prioridad sobre cualquier otra actividad productiva que se realice o pretenda realizarse en la superficie que comprende la concesión. Con apoyo en este artículo, el titular de una concesión minera se convierte en depositario y agente del interés público al ser el responsable de llevar a cabo una actividad productiva de mayor importancia que cualquiera otra que se desarrolle en la superficie concesionada, incluyendo aquellas que desarrollan los núcleos agrarios ejidales y comunales así como los pueblos y comunidades indígenas.

Este tratamiento de privilegio que otorga la ley a la minería, en abierta contradicción con los derechos que la Constitución y los instrumentos jurídicos internacionales reconocen a los ejidos, pueblos y comunidades agrarias e indígenas se puede corroborar en varias de sus disposiciones como las siguientes:

a) El artículo 13 establece un supuesto derecho de preferencia a favor de los pueblos o comunidades indígenas cuando la concesión comprenda terrenos habitados u ocupados por ellos, sin embargo este derecho se condiciona a que soliciten la concesión simultáneamente con otra persona y a que cumplan con las condiciones y requisitos que establecen la ley y el reglamento. Lo que significa que si solicitan la concesión después de que lo haga otro interesado, los pueblos y comunidades indígenas pierden su derecho preferente, como si estos núcleos tuvieran los mismos medios que las grandes empresas para allegarse la información sobre la riqueza minera de su subsuelo, para adelantarse a ellas en presentar la solicitud. Por otro lado, en el supuesto que así lo hicieran, resulta claramente inequitativo condicionarlos a que cumplan con los mismos requisitos que se establecen para las empresas privadas cuando es evidente su imposibilidad de hacerlo.

En conclusión, este supuesto derecho de preferencia a favor de pueblos y comunidades indígenas resulta iluso-

rio para todo efecto práctico, al no respetarse el derecho de las comunidades a disponer de una información **previa** al otorgamiento de la concesión sobre las riquezas minerales que existen en el subsuelo de sus tierras, lo que hace inviable su ejercicio.

b) Tanto en el artículo 21 de la ley como en el 56 de su reglamento se señala que tratándose de tierras ejidales o comunales su expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbres se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Agraria. En apariencia esta remisión a la Ley Agraria debiera constituir una garantía protectora de los derechos de ejidos y comunidades, sin embargo esto no es así debido a que lo único que garantiza es la legitimación de los mecanismos de sometimiento de la voluntad de los núcleos ejidales o comunales a los intereses de las empresas, debido a las prácticas de manipulación, engaño, corrupción, divisionismo e intimidación a que son sometidos sus integrantes por los representantes de las empresas, y, en no pocas ocasiones, por las propias autoridades agrarias.

Estos mecanismos que la ley establece, claramente orientados a favorecer los intereses de las empresas, son los que propician el surgimiento de movimientos opositores en ejidos, comunidades y pueblos indígenas a los proyectos mineros al permitir el otorgamiento de derechos a terceros sobre sus tierras **sin haber sido previamente informados** y, lo que resulta más grave, sin haber obtenido previamente su aprobación, como lo establecen, fundamentalmente, los artículos 2 y 27 de nuestra constitución así como diversos instrumentos jurídicos internacionales con fuerza legal en nuestro país.

En efecto, el artículo 27 constitucional establece claramente el reconocimiento pleno a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y de los ejidos y comunidades agrarias así como el mandato de proteger la propiedad sobre sus tierras y de respetar su voluntad para adoptar las decisiones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, en los siguientes términos:

Artículo 27. ...

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

...

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las decisiones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela.

El artículo 2 de nuestra norma fundamental, cuyo decreto de reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, eleva a rango constitucional los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, entre ellos, los de preservar la integridad de sus tierras y establecer de manera autónoma sus propios mecanismos para el aprovechamiento de sus recursos naturales, en los siguientes términos:

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en la propia Constitución.

Acceder de manera preferente al uso y disfrute de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, respetando los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad.

De acuerdo a lo que establece el último párrafo de este artículo, los mismos derechos que se reconocen a las comunidades y pueblos indígenas son reconocidos también a toda comunidad equiparable a estos, lo que incluye a los núcleos agrarios, ejidales y comunales.

Por otro lado, el artículo 25 de la Carta Magna establece el mandato para que el Estado garantice que el desarrollo económico sea integral y sustentable orientado a lograr una justa distribución de la riqueza y el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

...

...

...

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Ley General de Protección al Ambiente y Desarrollo Ecológico establece lo que debe entenderse por desarrollo sustentable en los siguientes términos:

Es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, ecológico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Aún cuando estas disposiciones adolecen de la amplitud y la fuerza que amerita una materia de tanta relevancia como es el equilibrio ecológico, su contenido si precisa con suficiente claridad las características que el Estado está obligado a imprimir a todas las actividades productivas en el territorio nacional a través de las disposiciones legales específicas.

Estas son, principalmente, las normas constitucionales con las que la ley minera tiene una evidente contradicción en lo que se refiere a la protección ambiental y a los derechos de las comunidades indígenas y núcleos agrarios.

Estas anomalías jurídicas, vale decir, estas disposiciones inconstitucionales de la ley minera, deben ser corregidas a efecto de armonizarlas con el texto constitucional a fin de que los derechos que consagra la norma fundamental en estas materias tengan vigencia real en la práctica y se garantice plenamente su aplicación. De esta forma será posible conjugar de manera provechosa para el desarrollo nacional los intereses de las empresas mineras con los derechos colectivos de las comunidades agrarias y pueblos indígenas. Conciliar los intereses privados con los derechos colectivos en el marco del interés público es el sentido fundamental del estado constitucional democrático de derecho en el que aspiramos a vivir todos los mexicanos.

A similar conclusión llega un reciente estudio sobre las consecuencias sociales de la minería promovido por la Universidad de Manchester y el Centro Peruano de Estudios Sociales: "...el reto es comprender hasta que punto y de que forma la protesta y el activismo pueden contribuir a construir salidas a la maldición de los recursos naturales y evitar una situación de convivencia perversa entre extracción poco regulada y conflicto generalizado lo cual tendría serias repercusiones para el medio ambiente, la economía, la sociedad y el funcionamiento del estado".

Con apoyo en las consideraciones expuestas, me permito someter al pleno de esta Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Minera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1992.

Artículo Único. Se adicionan el artículo 6 y la fracción I del artículo 19; **se reforman** los artículos 13 y 21 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier uso o aprovechamiento del terreno, con sujeción a las condiciones que establece la misma, y únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades.

En tierras pertenecientes a ejidos, comunidades agrarias, pueblos o comunidades indígenas sólo podrá autorizarse la exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta ley cuando estos núcleos agrarios o indígenas manifiesten previamente su conformidad a través de los mecanismos y procedimientos que establezcan sus normas internas o la legislación agraria.

Artículo 13. Las concesiones y las asignaciones mineras se otorgarán sobre terreno libre al primer solicitante en tiempo de un lote minero, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos que establecen la presente Ley y su Reglamento.

Cuando por surtir efecto la publicación de una declaratoria de libertad de terreno de un lote minero, se presenten de manera simultánea una o más solicitudes de concesión minera y una o más solicitudes de asignación minera, tendrán preferencia para su admisión y trámite las solicitudes de concesión sobre las de asignación.

Cuando el terreno o la mayor parte de él se encuentre en un área habitada y ocupada por un ejido, comunidad agraria, pueblo o comunidad indígena, estos núcleos tendrán derecho preferente para obtener la concesión respectiva siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos que establecen la presente ley y su Reglamento, con excepción de aquellos que por su naturaleza jurídica no estén en posibilidades de cumplir. Este derecho preferente se respetará hasta por un periodo de un año a partir de la fecha de publicación de la declaratoria de libertad de terreno.

En el caso de asignaciones que se cancelen o de las zonas de reservas mineras cuya desincorporación se decrete, las concesiones mineras se podrán otorgar mediante concurso, antes de que se declare la libertad de terreno, **salvo que se trate de tierras pertenecientes a ejidos, comunidades agrarias, pueblos o comunidades indígenas, en cuyo caso se procederá en los términos que establece el párrafo tercero de este artículo.**

Solamente podrán incorporarse a reservas mineras zonas cuya exploración haya sido realizada previamente por el Servicio Geológico Mexicano mediante asignación, se justifique su incorporación con base en el potencial minero de la zona, determinado mediante obras y trabajos de exploración a semidetalle, y se acredite la causa de utilidad pública o se trate de minerales o sustancias considerados dentro de las áreas estratégicas a cargo del Estado.

Artículo 19. Las concesiones mineras confieren derecho a:

Realizar obras y trabajos de exploración y de explotación dentro de los lotes mineros que amparen.

I. La explotación de los minerales o sustancias sujetos a la aplicación de esta ley sólo podrá realizarse a cielo abierto cuando se cumplan las siguientes condiciones

a) Que entre el perímetro del lote minero que comprenda la concesión y el centro de población más próximo se mantenga una distancia mínima de cinco kilómetros.

b) Que en los procesos de explotación y beneficio no se usen tecnologías a base de cianuro.

c) Que el concesionario entregue a la Secretaría, previamente al inicio de los trabajos de explotación, copia de la póliza del seguro contratado para cubrir los gastos que impliquen las acciones de restauración de la superficie utilizada a las condiciones morfológicas que guardaba antes de los trabajos de explotación y beneficio.

d) Que el concesionario entregue a la Secretaría, previamente al inicio de los trabajos de explotación, copia de la póliza del seguro contratado para cubrir la indemnización por los daños o perjuicios ocasionados así como los gastos que impliquen las acciones de restauración al estado ecológico y químico original en caso de accidente o fallas en los trabajos de explotación o beneficio.

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

Artículo 21. La Secretaría resolverá sobre la procedencia de las solicitudes de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre, previa audiencia de la parte afectada y dictamen técnico fundado. El monto de la indemnización se determinará por medio de avalúo practicado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, con base en los criterios que fije el Reglamento de la presente ley.

Tratándose de expropiaciones, cuando proceda, la Secretaría someterá a la consideración del Ejecutivo federal la resolución respectiva.

Las expropiaciones de bienes ejidales y comunales se sujetarán a lo dispuesto en la legislación agraria. **En este tipo de bienes sólo se autorizará la ocupación temporal o la constitución de servidumbres una vez los núcleos agrarios o indígenas manifiesten su aprobación a través de los mecanismos o procedimientos que establezcan sus normas internas o la legislación agraria.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, México, Distrito Federal, a 6 de septiembre de 2011.— Diputados: Jaime Cárdenas Gracia, Jesús María Rodríguez Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se turna a la Comisión de Energía.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: «Iniciativa que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se derogan las fracciones II, IV y V del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de eliminar las causas de suspensión de derechos políticos ahí previstas con el propósito de salvaguardar los principios de presunción de inocencia, dignidad de las personas y reinserción social.

Exposición de Motivos

Los derechos políticos son derechos fundamentales que el derecho constitucional mexicano durante décadas desconoció.¹ Hoy día en nuestro país no se pone en duda que los derechos políticos son auténticos derechos fundamentales en un sentido doble: como derechos subjetivos de carácter básico que son el fundamento de otros derechos e instituciones y, como derechos subjetivos consagrados en las normas fundamentales del ordenamiento jurídico.²

En esta iniciativa nos referiremos a los motivos de suspensión de los derechos políticos contemplados en el artículo 38 de la Constitución. Esta norma desde su promulgación en 1917 nunca ha sido reformada y contiene hipótesis normativas de suspensión de los derechos políticos que son aberrantes en un Estado constitucional y democrático de derecho. La fracción II de ese artículo determina que se suspenden automáticamente los derechos políticos por estar una persona sujeta a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde el auto de formal prisión. La fracción IV del artículo 38 de la ley fundamental contempla suspender los derechos políticos por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes. La fracción V de esa norma señala que se suspenden automáticamente los derechos políti-

cos por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.

Las anteriores causas de suspensión de derechos políticos deben ser revisadas porque trastocan los fines del Estado constitucional y democrático de derecho y las garantías necesarias para que los gobernados puedan ejercer plenamente sus derechos a la participación política. En esta iniciativa propondremos la derogación de las tres fracciones arriba citadas del artículo 38 constitucional, a partir de la fundamentación y motivación que hacemos a continuación.

La fracción II del artículo 38 de la Constitución proviene de las bases constitucionales de 1843, obra de Antonio López de Santa Anna, en cuyo artículo 21, fracción III, se despojaba de los derechos a cualquier ciudadano “por estar procesado criminalmente, desde el acto motivado de prisión”. Esta disposición representó y representa un atentado autoritario en contra de los derechos de las personas. Lo grave es que hoy día permanezca en vigor a pesar que desde el 13 de enero de 1984 el Código Penal Federal incluyó el principio de presunción de inocencia, producto de la ratificación por parte de México, el 3 de abril de 1982 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 8.2 establece que toda persona inculpada de algún delito, tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Hoy día, como sabemos, a consecuencia de la reforma constitucional penal de 18 de junio de 2008, el artículo 20.B.I, de la Carta Magna contempla el principio de presunción de inocencia, el que significa que antes de aplicar cualquier pena —incluyendo la suspensión de derechos políticos—, debe probarse ante el órgano jurisdiccional la culpabilidad del acusado.

Además, no debe perderse de vista que el sistema penitenciario previsto en el artículo 18 de la Constitución, estatuye el principio constitucional de la reinserción del sentenciado a la sociedad, lo que implica por mayoría de razón, que los no sentenciados, los procesados, deben de gozar con mayores motivos de derechos plenos de carácter político para poder participar en los asuntos de su comunidad. La suspensión de derechos políticos, cuando no se ha dictado sentencia ejecutoria, también violenta el artículo primero de nuestra Constitución, que prevé el principio de dignidad humana y la prohibición de discriminar a las personas con el propósito de anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Igualmente, el propio artículo primero de la Constitución, modificado recientemente por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el

diez de junio del presente, introdujo al derecho mexicano el principio “pro homine” en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales de las personas, lo que significa que los derechos de las personas deben ser maximizados, optimizados y, acrecentados y nunca limitados o reducidos.

En el derecho comparado, Sudáfrica, eliminó a través de una sentencia de su Corte Constitucional en 1999, la suspensión de los derechos políticos que antes de ella, recaía en quienes estaban privados de su libertad. Tal determinación de la corte sudafricana se fundamentó en el artículo 10.1 de la Convención Internacional sobre Derechos y Políticos, que señala que los inculcados privados de su libertad deben ser tratados con humanidad y con respeto a su dignidad de seres humanos; así como en el artículo 10.3 de la citada Convención, en donde se determina que el sistema penitenciario de los países firmantes debe tener como objetivo la reforma y rehabilitación social de los detenidos.

La Suprema Corte de Canadá estableció en el caso “Suavé vs. Canadá”, en octubre de 2002, el concepto de “pena constitucional”, que implica que la pena no debe ser arbitraria sino que sólo se justifica si tiende a la rehabilitación de delincuentes, por lo que consideró en su opinión mayoritaria, que la suspensión de derechos políticos es una pena que no promueve ninguna rehabilitación y, antes bien, margina al ciudadano que la sufre.

En los Estados Unidos y a pesar de que en veinte Estados de la unión americana se permite la pena de muerte, los tribunales norteamericanos han indicado en repetidas ocasiones que la privación de los derechos políticos sólo procede por sentencia condenatoria de más de un año de prisión. Por ejemplo, Lyndon La Rouche hizo campaña para presidente de Estados Unidos en 1992 desde su prisión en Minnesota.

Por los antecedentes y razones anteriores nos manifestamos en contra de la suspensión automática de los derechos políticos de las personas que están procesadas. Agregamos además los motivos siguientes: 1) La suspensión de los derechos políticos de los sujetos a un auto de formal prisión es una pena inconstitucional porque atenta contra el derecho a la reinserción de las personas en su comunidad; 2) La pena de suspensión de derechos políticos con auto de formal prisión prejuzga sobre la culpabilidad del acusado y contraviene el principio de presunción de inocencia; 3) La pena de suspensión de derechos políticos para un candidato que pretende contender en las próximas elecciones con-

traviene la obligación del Estado mexicano de observar el principio de derecho internacional de reparabilidad previsto en el artículo 9.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4) La suspensión automática de los derechos políticos para los procesados violenta la dignidad de las personas y el principio *pro homine*; 5) La suspensión automática de derechos políticos para los procesados es una infracción al principio de sufragio libre y universal; 6) La suspensión automática de derechos políticos para los procesados infringe el principio de reserva de ley porque las penas deben estar previstas en una ley para cada conducta típica; 7) En materia de imposición de penas, deben regir los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad; cómo satisfacer estos principios si la pena de suspensión de derechos es automática; 8) La suspensión automática de derechos políticos a los procesados equivale anticonstitucionalmente a una presunción de culpabilidad; 9) Cualquier limitación de los derechos políticos debe tener como objetivo fomentar los fines de una sociedad democrática y la pena automática del artículo 38 fracción II de la Constitución no cumple con esa finalidad; y 10) La limitación de un derecho político debe evitar la arbitrariedad, la injusticia y, evitar el mayor daño posible, lo que no ocurre con la suspensión automática de derechos políticos de los procesados.

En México, la suspensión automática de derechos políticos a los procesados se ha utilizado indebidamente. En muchos casos, como en el de Andrés Manuel López Obrador o en otros recientes como el de Gregorio Sánchez Martínez, ha sido un instrumento de eliminación política del adversario. El artículo 38, fracción II, de la Constitución ha tenido un mal uso —de carácter político para afectar una carrera política— en detrimento de los derechos fundamentales de los afectados pero también con menoscabo a las condiciones de libertad y autenticidad de las elecciones democráticas.³

Más allá de los casos políticamente relevantes, la suspensión automática de los derechos políticos por existir auto de formal prisión, restringe a miles de ciudadanos de este país la posibilidad de votar y de ser votados. En los centros penitenciarios de México los no sentenciados debieran tener el derecho, al menos de votar por correo o en urnas, lo que favorecería psicológica y simbólicamente su reinserción en el tejido social.

Jurisprudencialmente tenemos en México dos posturas al respecto. La lectura categórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sostiene la suspensión automática de

derechos fundamentales cuando se dicta un auto de formal prisión⁴ y la del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que mantiene una regla particular, según la cual si hay libertad provisional, no hay suspensión preventiva de los derechos políticos, por lo que la consecuencia penal es relevante en la medida en que la detención preventiva es causa idónea, necesaria y suficiente para la suspensión de derechos políticos: los presos no pueden salir a votar, dice el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.⁵

La doctrina nacional más contemporánea mantiene una postura que autodenomina garantista. Dicha posición, por un lado rechaza la suspensión automática de los derechos políticos a partir del auto de formal prisión pero también se aleja de la posición principalista basada en la defensa del principio de presunción de inocencia que exigiría la sentencia definitiva y ejecutoriada para privar o suspender derechos políticos en algunos casos previstos por los tipos penales. En esta visión, la suspensión preventiva del voto a partir del auto de formal prisión requeriría de tres condiciones: 1) Que se trate de un delito que conforme a las circunstancias de ejecución fijadas en la formal prisión, merezca en forma proporcional la suspensión del voto —delitos como terrorismo, rebelión, delincuencia organizada—; 2) Que se trate de un fin relevante para tutelar de manera idónea, útil y necesaria la democracia electoral, en especial los fines del sufragio activo; y 3) Que se trate de un riesgo grave, claro y presente para motivar en forma individual la peligrosidad electoral a evitar para no frustrar el ejercicio del derecho a votar.⁶

Nosotros por el contrario, consideramos que ante todo deben prevalecer los principios de presunción de inocencia, de dignidad de la persona y, de reinserción social, lo que no significa que el principio de proporcionalidad no opere, sino que debe encuadrarse en el bloque de la Constitución. Si aceptamos que sólo respecto de ciertos delitos y mediante el análisis de la proporcionalidad se debe permitir la suspensión de derechos políticos a partir del auto de formal prisión hacemos nugatorios en buena medida los principios antes mencionados. Además, los llamados delitos políticos o contra la democracia (por ejemplo, los delitos electorales, el terrorismo, la rebelión, el motín, etcétera) en países como el nuestro, en donde el Ministerio Público no cuenta con autonomía y la independencia judicial es precaria, serían la puerta de entrada para limitar la participación política de muchos adversarios políticos, si a los presuntos responsables se les dicta el auto de formal prisión. Por lo que preferimos que en todos los casos la afectación de los derechos políticos sea consecuencia de una sentencia penal

firme y siempre y cuando la conducta típica establezca esa pena. Respecto al voto activo, la posición llamada garantista no tiene ningún sentido. Desde mi punto de vista, en todos los casos, los procesados deben tener incólumes sus derechos políticos para votar, sin importar el tipo de delito, y las autoridades electorales debieran maximizar esos derechos de los procesados, estableciendo las vías para que puedan votar por correo o a través de otras vías, incluyendo la instalación de urnas en los centros penitenciarios.

En este sentido, proponemos en esta iniciativa la derogación de la fracción II del artículo 38 de la Constitución por decimonónica y contraria a los derechos fundamentales.

En cuanto a la fracción IV del artículo 38 de la Constitución, que se refiere a la suspensión de derechos políticos por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declaradas en los términos que prevengan las leyes, son hipótesis además de anacrónicas totalmente injustas en la sociedad contemporánea. En los códigos penales ya ni siquiera se mantiene como conducta típica la vagancia, ésta aludía a los que sin causa justificada carecían de trabajo honesto y tenían malos antecedentes.⁷ El tipo penal ya no vigente, como puede apreciarse, era demasiado general y castigaba a los que padecían los efectos de los problemas sociales irresueltos, que son competencia y responsabilidad en primerísimo lugar del Estado y de la sociedad. Tal vez y lo rechazo, la hipótesis de la fracción IV del artículo 38 constitucional tenía algún sentido en el Estado liberal de derecho del siglo XIX pero en el Estado social y democrático de derecho de principios del siglo XXI carece de toda justificación, pues el Estado está obligado a garantizar los derechos sociales al trabajo, a la educación, a la salud, a la cultura, incluso al ocio, intentando que las sociedades sean incluyentes y no excluyentes con los menos aventajados por razón de las injustas características del *status quo* imperante. El desempleo o los malos antecedentes son motivados por desajustes sociales que tienen que ver con la incapacidad de las sociedades contemporáneas para brindar pleno empleo y para propiciar condiciones de igualdad aceptables para todos. En cuanto a la ebriedad y otras adicciones, éstas deben entenderse y atenderse como problemas de salud pública que son responsabilidad del Estado y de la sociedad y no como argumento para suspender los derechos políticos. En este tenor, la fracción IV del artículo 38 de la Constitución debe ser derogada por estar desfasada históricamente y por ser injusta, al castigar a las víctimas y no a los causantes de los desarreglos institucionales y sociales.

Respecto a la fracción V del artículo 38 de la Constitución, que determina que es causa de suspensión de derechos políticos estar prófugo de la justicia, desde que se dicta la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal, nos parece una causa igualmente desacertada, porque no es coincidente con los principios de presunción de inocencia, de reinserción social y, de dignidad de las personas. Sancionar a los prófugos con la suspensión de derechos políticos implica alentar su separación y alejamiento de la sociedad y menoscabar en su perjuicio la presunción de inocencia a que tienen derecho. Los argumentos que esgrimimos para derogar la fracción II del artículo 38 de la Carta Magna valen para derogar la fracción V del mismo artículo constitucional. Sin sentencia ejecutoriada, las personas no deben ser suspendidas de sus derechos políticos porque trastocamos, entre otros, el principio de presunción de inocencia previsto en la Constitución.

En síntesis, las fracciones II, IV y V del artículo 38 de la Constitución son incompatibles con la propia Constitución y con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por México, principalmente con el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Son hipótesis normativas que responden a lógicas decimonónicas y autoritarias que ven a los procesados y a los prófugos como a enemigos del Estado y no como personas que merecen reinsertarse en la sociedad a través de la participación política y su integración en la comunidad, entre otros medios y vías constitucionales. Las causas de vagancia y ebriedad para suspender derechos políticos son inverosímiles en el contexto de la desigualdad prevaleciente en la sociedad mexicana y en el marco de la prevención y atención de la salud pública contemporánea. Es necesario que el artículo 38 de la Constitución se integre plenamente a la Constitución, tanto en sentido formal como material.

Por lo anteriormente expuesto se propone a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por la que se derogan las fracciones II, IV y V del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de eliminar las causas de suspensión de derechos políticos ahí previstas con el propósito de salvaguardar los principios de presunción de inocencia, dignidad de las personas y reinserción social

Único. Se derogan las fracciones II, IV y V del artículo 38 de la Constitución para quedar ese precepto en los siguientes términos:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;

II. Se deroga;

III. Durante la extinción de una pena corporal;

IV. Se deroga;

V. Se deroga;

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión en un plazo de 90 días posteriores a la publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación aprobará la ley reglamentaria del artículo 38 constitucional.

Notas:

1 Fix-Fierro, Héctor, *Los derechos políticos de los mexicanos*, México, UNAM, 2006.

2 Alexy, Robert, *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987.

3 Entre los casos importantes ver: acción de inconstitucionalidad 33/2009, contradicción de tesis 6/2008, ambas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Respecto a los casos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ver: SUP-JDC 2045/2007, SUP-JDC 670/2009, SUP-JDC 20/2007, SUP-JDC 98/2010, SUP-JDC 85/2007, SUP-JDC 157/2010.

4 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Contradicción de tesis 29/2007.

5 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-JDC 85/2007 (caso Pedraza).

6 Ríos Vega, Luis Efrén, *Sufragio pasivo, inmunidad parlamentaria y delincuencia organizada. El caso Godoy*, México, Porrúa, 2010; Ríos Vega, Luis Efrén, *El derecho a la rehabilitación de los derechos políticos. El caso Hernández*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010; Ríos Vega, Luis Efrén, *El debate de la suspensión del sufragio activo por causa penal. La doctrina Pedraza*, inédito; y Ríos Vega, Luis Efrén, *La suspensión preventiva del sufragio pasivo: ¿prisión, libertad o proporcionalidad?*, inédito.

7 La vagancia y la malvivencia han desaparecido como delitos del Código Penal Federal (anteriores artículos 255 y 256). La ebriedad consuetudinaria constituye una causa de incapacidad, de acuerdo con la fracción II del artículo 450 del Código Civil Federal, pero debe declararse judicialmente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, residencia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 5 de septiembre de 2011.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley General de Desarrollo Social.

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en 2004 la Ley de Desarrollo Social determinó las obligaciones del Estado mexicano para proponer, implementar y evaluar la política de desarrollo social. Define los objetivos de la política nacional en la materia y regula las obligaciones de los tres niveles de gobierno. Establece también las instituciones responsables.

De acuerdo con el Coneval, de los años 2005 a 2008 el gasto en desarrollo social se incrementó 38.5 por ciento. En

este último año fue del 59.2 por ciento; sin embargo, el número de pobres se incrementó en 5.9 millones de personas, entre 2006 y 2008. Para este último año México tenía 50.6 millones de pobres de patrimonio.

Por lo que se refiere a la Fiscalización de la Cuenta Pública de 2009, la Auditoría Superior de la Federación hace notar que el Coneval, en este año, realizó el inventario de 145 programas de desarrollo social, que implicó 191 evaluaciones. De estas evaluaciones se desprendieron 30 recomendaciones de carácter general, cuyo grado de agregación no permite verificar cuántas y cuáles fueron para corregirlos.

La ley contempla en el proceso de planeación a los responsables de implementar la política de desarrollo social, previendo la construcción del Sistema Nacional de Desarrollo Social.

En relación a los órganos responsables, en el sistema se estableció la creación de la Comisión Nacional de Desarrollo Social, encargada de integrar las acciones de los tres niveles de gobierno desde el ámbito de los municipios, estados y la federación.

Se publicó el decreto que regula la actuación de la comisión, determinándose entre sus funciones proponer políticas públicas de desarrollo social en los ámbitos estatal, regional y municipal.

En la expresión misma del espíritu del federalismo, a través de la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, entre otros actores, desde mi perspectiva, dada la retroalimentación que pueden aportar, tanto los gobiernos de los estados, municipios y secretarías de los estados vinculados a temas más económicos, sería posible lograr que la conjunción de la dinámica social y económica fortalezca el diseño de las políticas sociales.

La comisión puede coadyuvar en la revisión y aporte de su opinión para el mejor diseño de las reglas de operación, ya que estas son un instrumento base para la operación de los programas.

El análisis y opinión que emita la comisión, puede ayudar en su simplificación administrativa y burocrática, para una mejor operatividad, siendo una herramienta que dote de información objetiva, oportuna y de calidad para apoyar la toma de decisiones de política pública que mejore la eficiencia y la eficacia de los programas sociales, permitiendo la construcción de respuestas concretas e incida en el

bienestar de la población beneficiaria. Lo que permite generar transparencia y confianza de la ciudadanía.

La ley establece a la comisión, en el artículo 50, un conjunto de obligaciones, como el proponer políticas públicas de desarrollo social, bajo los criterios de integralidad y transversalidad. Con el propósito de que se conozca el análisis de las reglas de operación de los programas sociales del año fiscal en curso, para estar en posibilidades de dar su opinión a dichas reglas a la Secretaría de Desarrollo Social, estamos proponiendo en el artículo 50 que analice y emita opinión a más tardar el 15 de febrero, al respecto de las reglas de operación de los programas sociales del año fiscal en curso, publicadas por el Ejecutivo federal; que deban regir la participación social que haga la Secretaría. Opinión que deberá estar fundada y motivada conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es esta propuesta de modificación a la Ley de Desarrollo Social, en su artículo 50 y modificando la fracción IX. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 76, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, diputado a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Elpidio Desiderio Concha Arellano, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Desarrollo Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo social de acuerdo con expertos como Sara María Ochoa León, es un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico, que a través del tiempo debe implicar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población para satisfacer sus necesidades fundamentales de salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad,

seguridad social, empleo, salarios; permitiendo reducir la pobreza y la desigualdad en el ingreso.¹

En tanto, la pobreza² es considerada como una condición socioeconómica y política en la que las personas viven con muy bajos niveles de bienestar, condición que impone diferencias entre distintas sociedades a su interior, entre distintas, regiones, comunidades, y grupos humanos, como entre naciones.

En el caso de México, ha implicado darse los marcos legales, instituciones y acciones necesarias para promover la participación de todos los actores del país e ir dando respuestas de solución a las problemáticas en esta materia; a través de armonizar leyes, políticas públicas, así como programas sociales, focalizados tanto en educación y salud, entre otros, para atender a grupos específicos como es el caso de comunidades en zonas de alta y muy alta marginación.

En el año de 2004, se crea la Ley General de Desarrollo Social, determinando las obligaciones del Estado Mexicano para proponer, implementar y evaluar la política de desarrollo social a través de un conjunto de acciones cuyo quehacer busca contribuir a la construcción de acuerdos entre los distintos grupos sociales, los tres ordenes de gobierno y, asimismo, articular y complementar los programas sociales.

La ley, tiene sus bases en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto por lo dispuesto en el artículo 25 como en el artículo 26, relativos a la garantía de que el desarrollo nacional sea integral y que, a través del fomento al crecimiento económico, al empleo, al equitativo reparto del ingreso y la riqueza, se permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos y grupos sociales.

La Ley General de Desarrollo Social, por su carácter general, define los objetivos de la política nacional en la materia, regula las obligaciones de los tres niveles de gobierno, establece las instituciones responsables en el ámbito de financiamiento, señala los lineamientos y criterios, determinando que los programas, fondos y recursos destinados sean considerados prioritarios y de interés público, los cuales son sujetos de evaluación y no podrán sufrir disminuciones en su montos.

Asimismo, es importante señalar que los miembros de la Cámara de Diputados como parte del Congreso de la

Unión, cuentan con la facultad constitucional de contribuir a la planeación nacional, tal como lo establece el artículo 73 en su fracción XXIX-D, a saber:

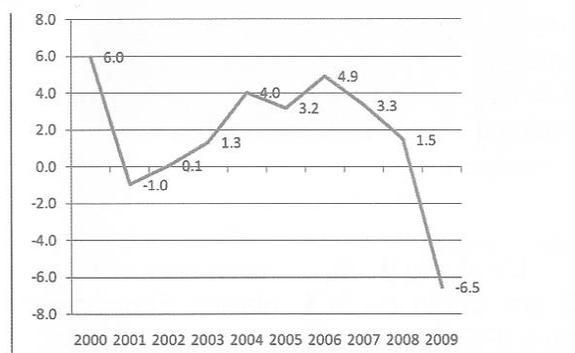
“**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional”;

Ahora bien, en México, los problemas generados por la pobreza se han visto agravados a causa de los desastres naturales; también a una mala administración, una gestión poco eficiente, honesta y transparente de los responsables de las instituciones públicas, propiciándose entre otras consecuencias la falta capacidad para coadyuvar en la generación de condiciones para crear empleos, favoreciendo la economía informal, la migración laboral a otras regiones dentro y fuera del país por falta de opciones.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los últimos años la economía ha crecido a una tasa media anual de apenas el 1.2 por ciento.³ Organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, también ofrecen sus cifras.⁴

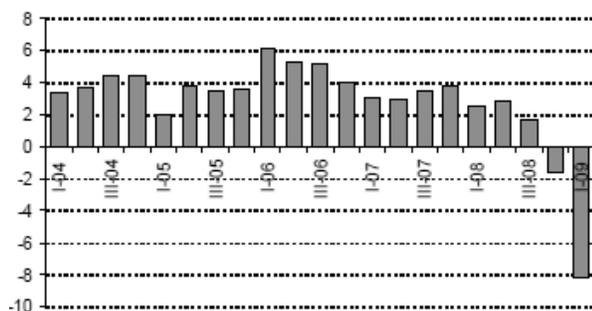
Tasa Real del Crecimiento Anual del PIB, 2000-2009



Fuente: INEGI.

MÉXICO: EVOLUCIÓN DEL PIB REAL TRIMESTRAL, 2004-2009

(En tasas anuales de variación)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Entre el año de 2000 a 2010 casi se ha triplicado la cantidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, al pasar de 1 billón 195 mil millones de pesos en el año 2000, a 3 billones 176 mil millones en el año 2010,⁵ y para el 2011 a 3 billones 438 mil millones,⁶ persistiendo los mismos problemas.

Para el año 2000 el Foro Económico Mundial ubicó a México en el lugar 42 en competitividad. Con base en su "Reporte Global de Competitividad 2010-211", el país perdió 24 posiciones al quedar en 2010 en la posición 66 de 139 países, de bajo de países de la región como Chile, Barbados, Panamá y Costa Rica.⁷

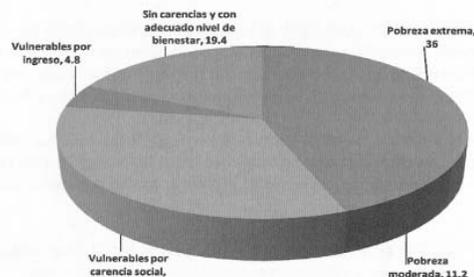
Al respecto del índice de Desarrollo Humano medido por la ONU, en el año 2000, México ocupaba el lugar 54 de entre 173 naciones a pesar de las políticas de asistencialismo y de los recursos económicos canalizados a ellas, nuestro país en el año de 2010 ocupó el lugar 56 de entre 169 países, después de Chile, Argentina, Uruguay y Panamá.⁸

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y los resultados preliminares de la Cuenta Pública 2008, entre los años de 2005 y 2008 el gasto en el desarrollo social se incrementó 38.5%; solamente en éste último año, dicho incremento fue del 59.2%, sin embargo; el número de pobres se incrementó en 5.9 millones de personas entre 2006 y 2008.⁹

Así, para el 2008 México tenía 50.6 millones de pobres de patrimonio, al publicar el Inegi en 2009 la información de los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2008), es decir, no contaban

con un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades de salud, de educación, de alimentación, de vivienda, de vestido y de transporte público, aún si dedicaran la totalidad de sus recursos económicos a este propósito.¹⁰

Distribución de la población mexicana en 2008 por situación de vulnerabilidad social (Millones de personas)



Fuente: CONEVAL.

En abril de 2010, el Banco Mundial, dio a conocer un informe señalando que, producto de la crisis económica y financiera de 2009 en México, además de los millones de pobres ya existentes, se sumaron el año pasado 5 millones más, lo cual fue confirmado por el actual Secretario de Hacienda.¹¹

De acuerdo al informe de resultados de la revisión de la cuenta pública de 2008 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), los programas específicos de subsidio no se destinaron exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y marginación;¹² y se presentaron serias deficiencias en el padrón de beneficiarios del Programa Oportunidades, indicado también que el ingreso medio diario de la población mexicana más pobre es inferior a un dólar.¹³

Por lo que se refiere a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009, la Auditoría Superior de la Federación, hace notar que el Coneval en este año realizó el inventario de 145 programas de desarrollo social, que en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, implicó la realización de 191 evaluaciones.

De estas evaluaciones, se desprendieron 30 recomendaciones de carácter general, cuyo grado de agregación, en consideración de la Auditoría Superior de la Federación no permite verificar de manera específica cuántas y cuáles recomendaciones fueron dirigidas a los programas, a las metas y a las acciones de la política de desarrollo social, ni verificar cuántas y cuáles fueron para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos y suspenderlos total o

parcialmente. Aunado a lo anterior, el consejo no dispuso la información que permita medir la contribución de la evaluación de los programas sociales en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social.¹⁴

Respecto de la “Evaluación de los Programas Federales 2009-2010”, que elabora el Coneval, cerca de 45 de los principales programas federales del área de desarrollo social presentan fallas y debilidades, entre los programas se encuentran: Procampo, Alianza para el Campo, Proárbol, Primer Empleo, Apoyo y Fomento al Empleo, Productividad, Enciclomedia, Fonart, Vivienda Rural, entre otros. En estos programas, es constante la ausencia de mecanismos de medición para conocer si las acciones que se realizan son efectivas, la inexistencia o inexactitud de cifras de población objetivo limita la focalización del subsidio e incluso hay carencia de diagnósticos que permita la eficacia en la planeación.¹⁵

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social contempla en el proceso de planeación, ejecución y la valoración del desarrollo social, tanto a los grupos sociales beneficiarios, los responsables de implementar la política de desarrollo social y los organismos externos, previendo la construcción del Sistema Nacional de Desarrollo Social como un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos; federal, de las entidades federativas y municipios, así como los sectores social y privado.

En relación con los órganos responsables, en el Sistema, se estableció la creación de la Comisión Nacional de Desarrollo Social encargada de integrar las acciones de los tres niveles de gobierno desde el ámbito de los municipios, estados y federación.¹⁶

Por mandato de ley, se publicó el decreto que regula la actuación, integración, atribuciones y alcances de la Comisión, determinándose en su tercer considerando que, tiene entre sus funciones, proponer políticas públicas de desarrollo social, criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo social en los ámbitos estatal, regional y municipal, así como los programas estatales y regionales en el marco de los instrumentos de planeación del desarrollo social.¹⁷

Esta comisión, es presidida por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, e integrada por los 32 titulares responsables del desarrollo social de los gobiernos de las entida-

des federativas; por los presidentes de las comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores; por un representante de cada una de las asociaciones nacionales de autoridades municipales, y por los titulares de las secretarías de Desarrollo Social; Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En este sentido, la comisión es considerada como una instancia de participación y coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y del Poder Legislativo para coadyuvar en la definición e instrumentación de la política nacional de desarrollo social para la superación de la pobreza.

Así, por consenso de las distintas fuerzas políticas al crearse la ley, esta Comisión forma parte del esfuerzo para fortalecer el diseño de la política en la materia, a partir de una visión estratégica.

La Comisión Nacional de Desarrollo Social, en la Ley General de Desarrollo Social, es la expresión misma del espíritu del Federalismo a través de la concurrencia de los tres órdenes de gobierno entre otros actores, la cual apoya en el diseño de las políticas públicas.

Es de suma importancia la labor de la Comisión ya que durante el periodo de septiembre de 2009 al mes de agosto de 2010, revisó temas como, el Informe de Resultados de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, así como el Cambio Climático y la medición de la pobreza.¹⁸

Desde mi perspectiva, esta Comisión debe potencializar y coadyuvar aún más con su participación, siendo importante destacar que dada la retroalimentación que pueden aportar tanto los gobiernos de los estados, municipios y secretarías de estado vinculados a temas más económicos, sería posible lograr que la conjunción de la dinámica social y la económica fortalezca el diseño de las políticas sociales.

Por sus cualidades de interacción interinstitucional y de coordinación intergubernamental, al respecto de los Programas sociales en particular de aquellos sujetos a Reglas de Operación, le posibilitaría coadyuvar en la revisión de dichas Reglas de Operación, ya que los beneficiarios no solo son la población objetivo de estas reglas, sino la justificación de la existencia misma de los programas sociales como de las reglas de operación que tiene entre otros propó-

sitos cumplir con eficacia, transparencia y equidad en la asignación y ejecución del gasto y simplicidad para el acceso a los beneficios.

Es de la mayor trascendencia señalar la evolución que experimentó el artículo 29 en su fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2010 al actual en 2011.

En tanto el PEF de 2010 en el citado artículo y fracción, disponía que, debían emitir opinión todas aquellas comisiones que tenían que ver con reglas de operación, a más tardar el 1° de diciembre previo a la publicación de las mismas, sin precisar disposición de que las opiniones de la comisiones estuvieran fundadas y motivadas.

El actual Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, en su artículo 30 fracción II, dispone explícitamente que órganos legislativos como las comisiones legislativas que tengan que ver con reglas de operación como la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, ahora dispongan hasta el 15 de febrero como tiempo suficiente para poder emitir en tiempo y forma su opiniones al respecto de Reglas de Operación ya publicadas por el Ejecutivo Federal, más aún debidamente fundadas y motivadas, permitiéndoles contar con mayores elementos para valorar la eficiencia y eficacia de dichas reglas.

En este orden de ideas, la Comisión puede coadyuvar en la revisión y aporte de su opinión para el mejor diseño de las Reglas de Operación, ya que éstas son un instrumento base para la operación de los programas que expresan los objetivos que persiguen, la población que atienden, los resultados que esperan lograr, los bienes y servicios que otorgan, así como los criterios de selección de los beneficiarios y demás aspectos relacionados con su operación y financiamiento.

El análisis y opinión que emita la Comisión, puede ayudar en su simplificación administrativa y burocrática, para una mejor operatividad, siendo una herramienta que dote de información objetiva, oportuna y de calidad para apoyar la toma de decisiones de política pública que mejore la eficiencia y eficacia de los programas sociales permitiendo la construcción de respuestas concretas, e incida en bienestar de la población beneficiaria, lo que permitirá generar, transparencia y confianza, en la ciudadanía.

Lo anterior contribuirá a una mejor planeación estratégica de los, programas sociales y productivos, relacionados al

presupuesto federal que permitirá su mejor diseño y operación ya que sus impactos son de índole municipal, estatal, regional y nacional, evitando discrecionalidades, autoritarismos, decisiones unilaterales, impulsando la cultura de una evaluación necesaria.

Por lo que en un proceso dinámico de cambio y transformación de la realidad social e institucional, los distintos marcos legales por las que se rige, deben estar acordes con sus necesidades y demandas que la misma realidad le impone para un mejor desarrollo.

Así, la ley, establece a la comisión, en su artículo 50 un conjunto de obligaciones, como el proponer políticas públicas de desarrollo social bajo los criterio de integralidad y transversalidad.¹⁹

Por lo que se refiere a la ambigüedad del mandato, como está actualmente dado en la fracción IX referida, a la aprobación de propuestas de reglas que deban regir la participación social que haga la secretaría, éste, requiere de ser enriquecido, ya que una de las formas de participación de la Secretaría de Desarrollo Social, son los programas sociales particularmente los sujetos a reglas de operación, punta de lanza de las políticas públicas en materia de desarrollo social.

La ley ha venido perfeccionándose a partir de la experiencia de su aplicación en la práctica, que permite la formulación de políticas públicas coherentes y acordes con la realidad del país.

Dada la disposición de que la Comisión, de entre sus atribuciones esté facultada para proponer criterios de planeación y ejecución de las políticas y programas sociales en la materia en los ámbitos regional, estatal, y municipal; se plantea, contribuya a través de revisión y emisión de opinión, de las reglas de Operación para la generación y distribución justa y equitativa de la riqueza para que la población pueda cubrir sus necesidades básicas.

Por lo que, el propósito es que, conozca y analice las reglas de operación de los programas sociales del año fiscal en curso, para estar en posibilidades de dar su opinión de dichas reglas a la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Único. Se reforma la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

I. a VIII. ...;

IX. Analizar y emitir opinión, a más tardar el 15 de febrero, al respecto de las reglas de operación de los programas sociales del año fiscal en curso publicadas por el Ejecutivo Federal, que deban regir la participación social que haga la Secretaría; opinión que deberá estar fundada y motivada conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Ochoa León, Sara María. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Definición", en *Desarrollo Social* [Actualización: 16 de junio de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/

2 Flores Alonso, María de Lourdes. *La Medición de la Pobreza en México*. CESOP. Pág. 2, Boletín no. 1.

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/04_centro_de_estudios_sociales_y_de_opinion_publica/003_accesos_directos/002_publicaciones/005_boletin_del_cesop/001_boletin_num_1

3 Rojas, Francisco, Diputado Federal *¿Para vivir mejor?*, página 5, www.diputados-pri.org.mx, 2010, LXI Legislatura.

4 a) A lo largo de 2008 la economía mexicana disminuyó paulatinamente su dinamismo, en el marco de una desaceleración general de las demandas interna y externa, por lo que el crecimiento del PIB pasó de 3,3% en 2007 a 1,3% en 2008. El consumo privado apenas se elevó 1,5% (3,9% en 2007) como resultado de la contracción del crédito, la pérdida de dinamismo de la masa salarial real y el descenso de las re-

mesas familiares. La inversión pasó de un crecimiento promedio de 8% anual en los cuatro años previos, a menos de 5% en 2008, pese a mantenerse como el elemento más dinámico de la demanda. En los últimos meses de 2008 continuó deteriorándose hasta mostrar una evolución a la baja en 2009. CEPAL. Sede Subregional en México México: Evolución económica durante 2008 y perspectivas para 2009 página9 . <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/8/37038/L923.pdf>.

5 Rojas, Francisco. *¿10 años de Logros?*, página 2. , www.diputados-pri.org.mx, 2010, LXI Legislatura.

6 Cámara de Diputados, LXI Legislatura. Presupuesto de Egresos de la Federación Para El Ejercicio Fiscal 2011, Artículo2, Página2. Texto vigente. Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010. http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/doc/PEF_2011.doc

7 The Global Competitiveness Report 2010-2011, Page 15. 24 sep 2010... The World Economic Forum's Centre For Global. Competitiveness and Performance is... Since 2005, The World Economic Forum has based... www.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompe... Similares

8 Ocupa México el lugar 56 en desarrollo humano según la ONU...

4 Noviembre 2010 ... Ocupa México el lugar 56 en desarrollo humano, según la ONU ... hoy por la ONU, ubicó a México en el lugar 56 de los 169 países comparados, ... El Índice de Desarrollo Humano 2010 fue encabezado por Noruega, Australia, ... www.milenio.com/570466- En caché Similares

9 Rojas, Francisco. Diputado Federal. *¿Para vivir mejor?* Pobreza e Ingresos de las Familias página 18, www.diputados-pri.org.mx, 2010) página 18.

10 Coneval:: > medicion pobreza > Cifras > pobreza por ingresos. México 12 de noviembre de 2010. <http://medusa.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/cifras/pobrezaporingresos.es.do>

11 González Amador. "La pobreza en América Latina, al alza. Mexicanos, 50% de los nuevos pobres". Periódico "La Jornada", jueves 22 de abril de 2010, página 2.

12 Analisis del informe del resultado 2008. Páginas 1.8. Funciones de desarrollo social, Auditoría Superior de la Federación. 7 de abril de 2010... En 2008 se destinaron al sector educación casi 600000 millones de ... mayor marginación, evidenció la falta de coordinación entre los dispuesto en el PEF 2008, en el sentido de que los programas de subsidios se destinarían exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y marginación... www.asf.gob.mx/pags/PROFIS/Desarrollo...

13 Rojas, Francisco. ¿10 años de Logros? Pág.32 www.diputados-pri.org.mx,2010,LXI Legislatura.

14 Auditoría Superior de la Federación. Resultados relevantes. “Informe del Resultado de la Revisión de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009”, página 132. Cámara de Diputados, Febrero de 2011.

15 Rojas, Francisco. Ob. Cit. ¿10 años de Logros?, página 32.

16 Ley General de Desarrollo Social, Capítulo III Artículo 47, página 11, 20 de enero de 2004. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/264.doc>

17 Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se regula la Comisión Nacional de Desarrollo Social, 20 de julio de 2004.

18 Secretaría De Desarrollo Social. Cuarto Informe de Labores, México 2010, página 84.

19 Obra Citada Ley General de Desarrollo Social, artículo 50. Página 12.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2011.— Diputados: Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hilda Ceballos Llerenas, Margarita Gallegos Soto, Diana Patricia González Soto, Josefina Rodarte Ayala, Héctor Fernández Aguirre, Rosalina Mazari Espín, Laura Felicitas García Dávila, Elsa María Martínez Pérez, José Isabel Meza Elizondo, Narcedalia Ramírez Pineda, Hugo Héctor Martínez González, Guadalupe Pérez Domínguez (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túr-nese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL -
LEY DE MINERIA -
ARTICULO 38 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En relación a la iniciativa sobre minería que hiciera el diputado Cárdenas Gracia, equivocadamente dije que se turnaba a la Comisión de Energía, siendo la de Economía la pertinente.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Hugo Héctor Martínez González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, señor diputado.

El diputado Hugo Héctor Martínez González (desde la curul): Presidente, preguntarle al diputado que si no tiene inconveniente en que nos adhiramos a su propuesta tres diputados aquí del estado de Coahuila.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Señor diputado?

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano (desde la curul): Con todo gusto.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (a las 14:51 horas): Esta Presidencia cuenta con la información de que existen 86 diputados en el salón de sesiones; por tanto, por falta de quórum declara cerrada la sesión.

Se convoca a la del martes a las 11 horas, quedando a las 8:30 horas el sistema electrónico abierto para el registro de asistencia.

— O —

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 4 horas 17 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 255 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 323 diputados
- Diputado que se reincorpora: 1
- Oradores que participaron: 40

PRI	10
PAN	7
PRD	5
PVEM	4
PT	10
Convergencia	2
Nueva Alianza	2

Se recibió o presentó:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que comunica modificación de turno, de minuta e iniciativas;
- 1 oficio de la Mesa Directiva de conformidad con los artículos 77 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa el retiro de 14 iniciativas;
- 3 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Relaciones Exteriores; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Fortalecimiento al Federalismo; Turismo; Atención a Grupos Vulnerables; y de Seguridad Social; y en las Comisiones Especiales: sobre Migración; y para Analizar los Esquemas de Tercerización del Servicio en el Sector Público;
- 1 oficio de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, por la que solicita que sus iniciativas presentadas de septiembre de 2009 a diciembre de 2010 sean turnadas nuevamente, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados;
- 2 oficio de los diputados Elpidio Desiderio Concha Arellano y Liev Vladimir Ramos Cárdenas, respectivamente, por los que solicitan sea retiradas iniciativas;
- 1 oficio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 5 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite las conclusiones del Grupo de Trabajo para dar seguimiento al proceso de negociaciones del Acuerdo Comercial Antifalsificaciones;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras a organizar y apoyar la constitución, con carácter bicameral y permanente, de un frente parlamentario contra el hambre en nuestro país, presentado por la senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de los senadores Carlos Navarrete Ruíz y Francisco Javier Castellón Fonseca, sobre iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- 2 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PAN;
- 1 iniciativa del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 3 iniciativas del PT;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza

Declaratoria de publicidad de dictamen:

- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 y adiciona un artículo 43 Bis a la Ley General de Población;
- 1 de las Comisiones Unidas de Turismo y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 33 y el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- 1 de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones;
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1411 del Código de Comercio;

- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de fomento de valores humanos y educación artística;
- 1 de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México;
- 1 de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, en su fracción VI, y 18 y 19, primer párrafo, de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a convocar a las entidades federativas a diseñar un programa conjunto de atención integral de la migración indígena y a prever en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación recursos para ejecutarlo a partir de 2012;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a revisar y actualizar las medidas y políticas que se aplican para proteger a niños y a adolescentes deportados de Estados Unidos de América;
- 1 de la Comisión de Comunicaciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a adoptar medidas para atender los problemas de calidad en las redes de telefonía móvil;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno de Tamaulipas a generar e intensificar en la entidad campañas de promoción del turismo en sus diferentes modalidades, e impulsar y desarrollar infraestructura en las playas de Matamoros, Tamaulipas;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las instituciones de los tres órdenes de gobierno del Estado mexicano a trabajar para erradicar las agresiones en el noviazgo, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal a crear, implantar o reforzar las acciones y políticas dirigidas a impedir la discriminación contra las mujeres en sus diversos ámbitos de acción;
- 1 de la Comisión de Economía con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor tome las medidas necesarias para resarcir a los usuarios que compraron boletos del grupo Mexicana, vigilando que la empresa reembolse todos los gastos en que incurrieron los consumidores con el fin de protegerlos integralmente de los daños causados por la quiebra;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del estado de México a respetar la decisión del cabildo del ayuntamiento de Tepetlaoxtoc sobre el total rechazo a la creación de rellenos sanitarios de gran tamaño en el municipio y a apoyar proyectos de reciclaje de basura ambientalmente responsables y que involucren a los ciudadanos;
- 1 de la Comisión de Transportes con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a instruir lo necesario para que las casetas de peaje sean sometidas a un proceso de modernización que mejore la eficiencia de su operación;

- 1 de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 24 de febrero pasado, por el que se exhorta al gobierno de Nuevo León a incorporar el municipio de General Zuazua a la zona metropolitana de Monterrey y beneficiarlo con los recursos del Fondo Metropolitano;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ampliar el padrón de beneficiarios de 70 y Más para que dé cobertura a los adultos mayores que habitan los polígonos urbanos de pobreza detectados por el Programa Hábitat;
- 1 de la Comisión de Pesca con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 28 de octubre de 2010, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fortalecer las áreas estratégicas del Instituto Nacional de Pesca, a evitar la cancelación de plazas de sus investigadores que queden vacantes producto del retiro laboral y a incluir las universidades y los centros de investigación o instituciones académicas en la integración y el funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura; y se solicita que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se considere un monto superior o igual al aprobado en 2010;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno federal que por las instancias correspondientes se lleven a cabo los estudios técnicos necesarios para decretar zona metropolitana los municipios de Sahuayo, Jiquilpan, Venustiano Carranza y Villamar, Michoacán;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior del Congreso del estado de Yucatán a realizar una investigación exhaustiva por el presunto desvío de recursos destinados a la construcción de 100 baños ecológicos en el municipio de Hunucmá, Yucatán;
- 1 de la Comisión de Transportes con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal reactive el funcionamiento del aeropuerto de Agualeguas, Nuevo León;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, al gobierno de Michoacán, al ayuntamiento de Morelia y a las autoridades de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a iniciar las actividades necesarias para crear en ésta el hospital universitario;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Secretarías de Educación Pública, y de Salud informar las políticas de control en relación a los productos chatarra que se expenden en las tiendas y cooperativas de los centros escolares y sus programas para combatir la obesidad

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma los artículos 419 y 423, y se adicionan los artículos 419 Bis y 419 Ter del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 60 del Código Penal Federal;

- 1 de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 203 del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que deroga los numerales 14 y 15 de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a convocar a las entidades federativas a diseñar un programa conjunto de atención integral de la migración indígena y a prever en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación recursos para ejecutarlo a partir de 2012;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a revisar y actualizar las medidas y políticas que se aplican para proteger a niños y a adolescentes deportados de Estados Unidos de América;
- 1 de la Comisión de Comunicaciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a adoptar medidas para atender los problemas de calidad en las redes de telefonía móvil;
- 1 de la Comisión de Turismo con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobierno de Tamaulipas a generar e intensificar en la entidad campañas de promoción del turismo en sus diferentes modalidades, e impulsar y desarrollar infraestructura en las playas de Matamoros, Tamaulipas;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las instituciones de los tres órdenes de gobierno del Estado mexicano a trabajar para erradicar las agresiones en el noviazgo, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal a crear, implantar o reforzar las acciones y políticas dirigidas a impedir la discriminación contra las mujeres en sus diversos ámbitos de acción;
- 1 de la Comisión de Economía con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor tome las medidas necesarias para resarcir a los usuarios que compraron boletos del grupo Mexicana, vigilando que la empresa reembolse todos los gastos en que incurrieron los consumidores con el fin de protegerlos integralmente de los daños causados por la quiebra;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del estado de México a respetar la decisión del cabildo del ayuntamiento de Tepetlaoxtoc sobre el total rechazo a la creación de rellenos sanitarios de gran tamaño en el municipio y a apoyar proyectos de reciclaje de basura ambientalmente responsables y que involucren a los ciudadanos;
- 1 de la Comisión de Transportes con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a instruir lo necesario para que las casetas de peaje sean sometidas a un proceso de modernización que mejore la eficiencia de su operación;

- 1 de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 24 de febrero pasado, por el que se exhorta al gobierno de Nuevo León a incorporar el municipio de General Zuazua a la zona metropolitana de Monterrey y beneficiarlo con los recursos del Fondo Metropolitano;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ampliar el padrón de beneficiarios de 70 y Más para que dé cobertura a los adultos mayores que habitan los polígonos urbanos de pobreza detectados por el Programa Hábitat;
- 1 de la Comisión de Pesca con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 28 de octubre de 2010, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fortalecer las áreas estratégicas del Instituto Nacional de Pesca, a evitar la cancelación de plazas de sus investigadores que queden vacantes producto del retiro laboral y a incluir las universidades y los centros de investigación o instituciones académicas en la integración y el funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura; y se solicita que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se considere un monto superior o igual al aprobado en 2010;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno federal que por las instancias correspondientes se lleven a cabo los estudios técnicos necesarios para decretar zona metropolitana los municipios de Sahuayo, Jiquilpan, Venustiano Carranza y Villamar, Michoacán;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior del Congreso del estado de Yucatán a realizar una investigación exhaustiva por el presunto desvío de recursos destinados a la construcción de 100 baños ecológicos en el municipio de Hunucmá, Yucatán;
- 1 de la Comisión de Transportes con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal reactive el funcionamiento del aeropuerto de Agualeguas, Nuevo León;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, al gobierno de Michoacán, al ayuntamiento de Morelia y a las autoridades de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a iniciar las actividades necesarias para crear en ésta el hospital universitario;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Secretarías de Educación Pública, y de Salud informar las políticas de control en relación a los productos chatarra que se expenden en las tiendas y cooperativas de los centros escolares y sus programas para combatir la obesidad;
- 1 de la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar;
- 1 de la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana;

- 1 de la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 10 de la Ley del Servicio Militar;
- 1 de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de las Comisiones Unidas de Fomento Cooperativo y Economía Social y de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedad Cooperativas, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética;
- 1 de las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo;
- 1 de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3º de la Ley de Energía para el Campo;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 y adiciona el 73 Bis a la Ley General de Educación;
- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte;
- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 83 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que expide la Ley para la Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo los que se desechan cuatro iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población;

- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas;
- 1 de las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9 de la Ley de Asistencia Social; 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 7 de la Ley General de las Personas con Discapacidad;
- 1 de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- 1 de las Comisiones de Economía y de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población;
- 1 de la Comisión de Defensa Nacional, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31, en sus fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
- 1 de las Comisiones Unidas de Transportes y de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 de la Ley de Aviación Civil y 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Arámbula López, José Antonio (PAN). Reglamento del Canal de Televisión del Congreso: 155
- Balderas Vaquera, Víctor Alejandro (PAN). Situación política: 302
- Benítez Lucho, Antonio (PRI). Orden del día: 30
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). Código Penal Federal: 143
- Carabias Icaza, Alejandro (PVEM). Código Penal Federal: 127
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Artículo 89 constitucional - Ley de Minería - Artículo 38 constitucional: 336
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Cédula de Identidad Ciudadana: 116
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Código Penal Federal: 134
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Dictámenes a discusión con puntos de acuerdo: 156
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Orden del día: 28
- Castro Ríos, Sofía (PRI). Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo: 322
- Concha Arellano, Elpidio Desiderio (PRI). Ley General de Desarrollo Social: 356, 363
- Cortazar Ramos, Ovidio (PAN). Código Penal Federal: 134
- Escudero Morales, Pablo (PVEM). Orden del día: 30
- Espinosa Morales, Olga Luz (PRD). Reglamento del Canal de Televisión del Congreso: 153
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Orden del día: 28
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Situación política: 306
- Flores Ramírez, Juan Gerardo (PVEM). Situación política: 310
- González Ulloa, Nancy (PAN). Código Federal de Procedimientos Penales: 147

- Guajardo Villarreal, Mary Telma (PRD). Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros: 315
- Guevara Ramírez, Héctor (PRI).. Reglamento del Canal de Televisión del Congreso: 154
- Guillén Medina, Leonardo Arturo (PAN).. Código Penal Federal: 126
- Jiménez León, Pedro (Convergencia).. Orden del día: 29
- Jiménez León, Pedro (Convergencia).. Situación política: 308
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 320
- López Pescador, José Ricardo (PRI). Reglamento del Canal de Televisión del Congreso: 152
- Martínez González Hugo Héctor (PRI). Ley General de Desarrollo Social: 363
- Méndez Rangel, Avelino (PRD).. Situación política: 311
- Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles (PRD).. . Código Penal Federal: 142
- Norberto Sánchez, Nazario (PRD).. Código Penal Federal: 126
- Pérez Esquer, Marcos (PAN).. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: 326
- Ramírez Puente, Camilo (PAN).. Código Penal Federal: 143
- Rojo García de Alba, Jorge (PRI). Situación política: 314
- Sarur Torre, Adriana (PVEM). Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: 318
- Torre Canales, María del Pilar (Nueva Alianza).. . . Situación política: 305
- Vázquez González, Pedro (PT). Reglamento del Canal de Televisión del Congreso: 152
- Vázquez González, Pedro (PT). Código Penal Federal: 125, 141
- Zamora Jiménez, Arturo (PRI).. Código Penal Federal: 125

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

ACTA	Acuerdo Comercial Antifalsificaciones
ALCSH	Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre
ASPAN	Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte
Banobras	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
Camimex	Cámara Minera Mexicana
Capufe	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
CEDRSSA	Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria
CFE	Comisión Federal de Electricidad
Cisen	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
Cofetel	Comisión Federal de Telecomunicaciones
Conade	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Conapo	Consejo Nacional de Población
Condusef	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Convención de Belem do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CPTM	Consejo de Promoción Turística de México, SA de CV
CRE	Comisión Reguladora de Energía
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por sus siglas en inglés Food and Agriculture Organization of the United Nations)
FARAC	Fondo de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas
Foprel	Foro de Presidentes Legislativos de Centroamérica y el Caribe
FPH	Frente Parlamentario contra el Hambre

IAVE	Identificación Automática Vehicular, tarjeta para el sistema de cobro de peaje en carreteras
IETU	Impuesto Empresarial a Tasa Única
IFE	Instituto Federal Electoral
Imjuve	Instituto Mexicano de la Juventud
INCA-Rural	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
ISR	Impuesto sobre la Renta
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
Parlacen	Parlamento Andino
Parlasur	Parlamento del Mercosur
Parlatino	Parlamento Latinoamericano
PEC	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
PGR	Procuraduría General de la República
PIAN	Programa Integral Alimentario y Nutricional
PIB	Producto Interno Bruto
PIDAASSA	Programa de Intercambio, Diálogo y Asesoría en Agricultura Sostenible y Soberanía Alimentaria
PIIESSAN	Programa Integral de Inversiones Estratégicas para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional
PRD	Partido de la Revolución Democrática

PRI	Partido Revolucionario Institucional
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
PT	Partido del Trabajo
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sectur	Secretaría de Turismo
Sedena	Secretaría de la Defensa Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
TLCAN	Tratado de Libre Comercio para América del Norte
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 419 Y 423, Y ADICIONA EL 419 BIS Y 419 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE TALA ILEGAL Y LAVADO DE MADERA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Ausente
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Flores Rico, Carlos	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco López, Héctor	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	74 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Dávila, Laura Felcitas	Ausente
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Silva, Luis	Ausente
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 Gómez Caro, Clara	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Cuevas, Isaías	Ausente
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	83 González Díaz, Joel	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Morales, José Alberto	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 González Soto, Diana	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 David David, Sami	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Hernández, Jorge	Ausente
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Ausente	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Penchyna Grub, David	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
120 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Favor
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 Lobato García, Sergio	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Ausente
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Loyo, María Elena Perla	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 López Pescador, José Ricardo	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martel López, José Ramón	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
137 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Massieu Fernández, Andrés	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
140 Mazari Espín, Rosalina	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
141 Medina Ramírez, Tereso	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Méndez Hernández, Sandra	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Monroy Estrada, Amador	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
153 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Neyra Chávez, Armando	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
160 Padilla López, José Trinidad	Ausente	220 Valdés Huezo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Ausente
225 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
227 Villanueva de la Luz, Moisés	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
230 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
231 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
232 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
233 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor	42 González Hernández, Gustavo	Favor
234 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
235 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	44 González Madrugá, César Daniel	Ausente
236 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Favor
237 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
238 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
239 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	48 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 156		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Contra: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Abstención: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Quorum: 0		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Ausentes: 83		54 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
Total: 239		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Ausente
		63 Mancillas Amador, César	Favor
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		68 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		69 Martínez Peñalosa, Miguel	Favor
		70 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		71 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		72 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		73 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		74 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		75 Merino Loo, Ramón	Favor
		76 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		77 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
		78 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		79 Nava Vázquez, José César	Favor
		80 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
		81 Oliva Ramírez, Jaime	Ausente
		82 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		83 Orozco, Rosi	Favor
		84 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		85 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
		86 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		87 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		88 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		89 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor		
12 Bello Otero, Carlos	Favor		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor		
21 Corral Jurado, Javier	Ausente		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Quorum		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Peralta Rivas, Pedro	Favor
91 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
92 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
93 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
94 Pérez Esquer, Marcos	Favor
95 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
96 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
97 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
98 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
99 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
100 Ramírez Puente, Camilo	Favor
101 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
102 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Favor
103 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
104 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
105 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
106 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
107 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
108 Rico Jiménez, Martín	Favor
109 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
110 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
111 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
112 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
113 Romero León, Gloria	Favor
114 Salazar Blanco, Iridia	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
137 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
138 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
139 Vives Preciado, Tomasa	Favor
140 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 103

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 37

Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Quorum
5 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
6 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
7 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
8 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
9 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
12 Damián Peralta, Esthela	Ausente
13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
15 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
16 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
17 García Avilés, Martín	Ausente
18 García Coronado, Lizbeth	Favor
19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
20 Gómez León, Ariel	Favor
21 González Díaz, José Alfredo	Favor
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
23 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
25 Hernández Cruz, Luis	Favor
26 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
31 Jaime Correa, José Luis	Ausente
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
33 Jiménez López, Ramón	Favor
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
35 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
36 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Hernández, Adán Augusto	Favor
39 López Fernández, Juan Carlos	Favor
40 López Paredes, Uriel	Favor
41 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
42 Madrigal Ceja, Israel	Favor
43 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
44 Méndez Rangel, Avelino	Favor
45 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
46 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
47 Narro Céspedes, José	Ausente
48 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
49 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
50 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
51 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
52 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
53 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
54 Ríos Piter, Armando	Ausente
55 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
56 Rosario Morales, Florentina	Ausente
57 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
58 Santana Alfaro, Arturo	Ausente

59 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente	4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
60 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
61 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
62 Torres Robledo, José M.	Ausente	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Ausente	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Ausente
64 Valencia Barajas, José María	Ausente	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
65 Vargas Cortez, Balfre	Ausente	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Favor
66 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente	13 Vázquez González, Pedro	Favor
69 Vizcaíno Silva, Indira	Favor		
		Favor: 5	
Favor: 31		Contra: 0	
Contra: 0		Abstención: 0	
Abstención: 0		Quorum: 0	
Quorum: 1		Ausentes: 8	
Ausentes: 36		Total: 13	
Total: 68			

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Herrera Martínez, Jorge	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Abstención
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Ausente
18 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Ausente
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Ausente
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Favor
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Favor
6 Jiménez León, Pedro	Favor
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA EJERCER PROFESIÓN, OFICIO, AUTORIZACIÓN, LICENCIA O PERMISO, COMO PARTE DE LA SANCIÓN POR LA COMISIÓN DE DELITOS CULPOSOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	65 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Flores Rico, Carlos	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco López, Héctor	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	74 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Dávila, Laura Felcitas	Ausente
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Silva, Luis	Ausente
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 Gómez Caro, Clara	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Cuevas, Isaías	Ausente
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	83 González Díaz, Joel	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Morales, José Alberto	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 González Soto, Diana	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Contreras García, Germán	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 David David, Sami	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Ausente

101 Hernández Vallín, David	Ausente	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Penchyna Grub, David	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
120 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Favor
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 Lobato García, Sergio	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Ausente
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Loyo, María Elena Perla	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 López Pescador, José Ricardo	Ausente	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
136 Martel López, José Ramón	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
137 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Massieu Fernández, Andrés	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
140 Mazari Espín, Rosalina	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
141 Medina Ramírez, Tereso	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
142 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Méndez Hernández, Sandra	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Monroy Estrada, Amador	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Ausente
153 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
160 Padilla López, José Trinidad	Ausente	220 Valdés Huezo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
225 Vieyra Alamilla, Marcela	Quorum	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
227 Villanueva de la Luz, Moisés	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
230 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
231 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
232 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
233 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente	42 González Hernández, Gustavo	Favor
234 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
235 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	44 González Madrugá, César Daniel	Favor
236 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Ausente
237 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
238 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor	47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
239 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	48 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 155		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Contra: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Abstención: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Quorum: 1		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
Ausentes: 83		54 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
Total: 239		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Ausente
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
		60 Luken Garza, Gastón	Abstención
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Ausente
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Quorum
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		68 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
		69 Martínez Peñalosa, Miguel	Favor
		70 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		71 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		72 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		73 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		74 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		75 Merino Loo, Ramón	Favor
		76 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		77 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
		78 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		79 Nava Vázquez, José César	Favor
		80 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
		81 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		82 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		83 Orozco, Rosi	Favor
		84 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		85 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
		86 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
		87 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		88 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		89 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Ausente		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor		
12 Bello Otero, Carlos	Ausente		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor		
21 Corral Jurado, Javier	Ausente		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Peralta Rivas, Pedro	Favor
91 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
92 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
93 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
94 Pérez Esquer, Marcos	Favor
95 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
96 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
97 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
98 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
99 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
100 Ramírez Puente, Camilo	Favor
101 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
102 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Ausente
103 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
104 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
105 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
106 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
107 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
108 Rico Jiménez, Martín	Favor
109 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
110 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
111 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
112 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
113 Romero León, Gloria	Favor
114 Salazar Blanco, Iridia	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Ausente
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
137 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
138 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
139 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
140 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 97

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 1

Ausentes: 42

Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Quorum
5 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
6 Burelo Burelo, César Francisco	Contra
7 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
8 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
9 Castro y Castro, Juventino Víctor	Abstención
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
12 Damián Peralta, Esthela	Ausente
13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
15 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
16 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
17 García Avilés, Martín	Ausente
18 García Coronado, Lizbeth	Favor
19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
20 Gómez León, Ariel	Favor
21 González Díaz, José Alfredo	Favor
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
23 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
25 Hernández Cruz, Luis	Favor
26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
31 Jaime Correa, José Luis	Favor
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
33 Jiménez López, Ramón	Contra
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Contra
35 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
36 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Hernández, Adán Augusto	Contra
39 López Fernández, Juan Carlos	Favor
40 López Paredes, Uriel	Favor
41 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
42 Madrígal Ceja, Israel	Favor
43 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
44 Méndez Rangel, Avelino	Favor
45 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
46 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
47 Narro Céspedes, José	Ausente
48 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
49 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
50 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
51 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
52 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
53 Quezada Contreras, Leticia	Contra
54 Ríos Piter, Armando	Ausente
55 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
56 Rosario Morales, Florentina	Ausente
57 Salgado Vázquez, Rigoberto	Contra
58 Santana Alfaro, Arturo	Ausente

59 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
60 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
61 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente
62 Torres Robledo, José M.	Ausente
63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Ausente
64 Valencia Barajas, José María	Ausente
65 Vargas Cortez, Balfre	Ausente
66 Vázquez Camacho, María Araceli	Ausente
67 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Ausente
69 Vizcaíno Silva, Indira	Favor

Favor: 25
 Contra: 6
 Abstención: 1
 Quorum: 1
 Ausentes: 35
 Total: 68

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Ausente
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Herrera Martínez, Jorge	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Favor
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Ausente
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Ausente
18 Sáenz Vargas, Caritina	Ausente
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Ausente
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Abstención
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Ausente

4 Escobar García, Herón Agustín	Favor
5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
7 González Yáñez, Óscar	Ausente
8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Ausente
9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Contra
11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Ausente
12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
13 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 3
 Contra: 2
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 13

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Favor
4 Meza Elizondo, José	Favor
5 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Ausente
7 Torre Canales, María del Pilar	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Favor
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Ausente
4 García Almaza, María	Favor
5 Gertz Manero, Alejandro	Favor
6 Jiménez León, Pedro	Abstención
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Ausente
8 Piña Olmedo, Laura	Quorum

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 1
 Ausentes: 3
 Total: 8

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Flores Rico, Carlos	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco López, Héctor	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	74 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Silva, Luis	Ausente
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 Gómez Caro, Clara	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Cuevas, Isaías	Ausente
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Díaz, Joel	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Morales, José Alberto	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 González Soto, Diana	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 David David, Sami	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Penchyna Grub, David	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
120 León Perea, José Luis Marcos	Favor	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Favor
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 Lobato García, Sergio	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Ausente
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Loyo, María Elena Perla	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 López Pescador, José Ricardo	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
136 Martel López, José Ramón	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Massieu Fernández, Andrés	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mazari Espín, Rosalina	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
141 Medina Ramírez, Tereso	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
142 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
144 Méndez Hernández, Sandra	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Monroy Estrada, Amador	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
160 Padilla López, José Trinidad	Ausente	220 Valdés Huezo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
225 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
227 Villanueva de la Luz, Moisés	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
230 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
231 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
232 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
233 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente	42 González Hernández, Gustavo	Favor
234 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
235 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	44 González Madrugá, César Daniel	Favor
236 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Favor
237 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
238 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
239 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	48 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
		54 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Ausente
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		68 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		69 Martínez Peñalosa, Miguel	Favor
		70 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		71 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		72 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		73 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		74 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		75 Merino Loo, Ramón	Favor
		76 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		77 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
		78 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		79 Nava Vázquez, José César	Favor
		80 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
		81 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		82 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		83 Orozco, Rosi	Favor
		84 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		85 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
		86 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		87 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		88 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		89 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente

Favor: 167
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 72
 Total: 239

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor		
12 Bello Otero, Carlos	Ausente		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Favor		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor		
21 Corral Jurado, Javier	Ausente		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Peralta Rivas, Pedro	Favor
91 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
92 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
93 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
94 Pérez Esquer, Marcos	Favor
95 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
96 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
97 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
98 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
99 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
100 Ramírez Puente, Camilo	Favor
101 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
102 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Ausente
103 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
104 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
105 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
106 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
107 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
108 Rico Jiménez, Martín	Favor
109 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
110 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
111 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
112 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
113 Romero León, Gloria	Favor
114 Salazar Blanco, Iridia	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Favor
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Ausente
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
137 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
138 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
139 Vives Preciado, Tomasa	Favor
140 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 104

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 37

Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Favor
5 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
6 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
7 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
8 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
9 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
12 Damián Peralta, Esthela	Ausente
13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
15 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
16 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
17 García Avilés, Martín	Ausente
18 García Coronado, Lizbeth	Favor
19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
20 Gómez León, Ariel	Favor
21 González Díaz, José Alfredo	Favor
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
23 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
25 Hernández Cruz, Luis	Favor
26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
31 Jaime Correa, José Luis	Favor
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
33 Jiménez López, Ramón	Favor
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
35 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
36 Llerenas Morales, Vidal	Favor
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Hernández, Adán Augusto	Favor
39 López Fernández, Juan Carlos	Favor
40 López Paredes, Uriel	Favor
41 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
42 Madrigal Ceja, Israel	Favor
43 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
44 Méndez Rangel, Avelino	Favor
45 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
46 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
47 Narro Céspedes, José	Ausente
48 Navarro Aguilar, Filemón	Favor
49 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
50 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
51 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
52 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
53 Quezada Contreras, Leticia	Favor
54 Ríos Piter, Armando	Favor
55 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
56 Rosario Morales, Florentina	Ausente
57 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
58 Santana Alfaro, Arturo	Ausente

59 Serrano Jiménez, Emilio
 60 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso
 61 Torres Abarca, Obdulia Magdalena
 62 Torres Robledo, José M.
 63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita
 64 Valencia Barajas, José María
 65 Vargas Cortez, Balfre
 66 Vázquez Camacho, María Araceli
 67 Velázquez Esquivel, Emiliano
 68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
 69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor: 39
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 29
 Total: 68

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 7 González Yáñez, Óscar
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
 2 Carabias Icaza, Alejandro
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
 4 Corona Valdés, Lorena
 5 Cueva Sada, Guillermo
 6 Del Mazo Maza, Alejandro
 7 Escudero Morales, Pablo
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 10 Guerra Abud, Juan José
 11 Herrera Martínez, Jorge
 12 Ledesma Romo, Eduardo
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Orozco Torres, Norma Leticia
 16 Pacchiano Alaman, Rafael
 17 Pérezalonso González, Rodrigo
 18 Sáenz Vargas, Caritina
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara
 20 Sarur Torre, Adriana
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 21

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Meza Elizondo, José
 5 Pérez de Alva Blanco, Roberto
 6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

PARTIDO NUEVA ALIANZA

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo
 4 García Almaza, María
 5 Gertz Manero, Alejandro
 6 Jiménez León, Pedro
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor
 Favor
 Ausente

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS NUMERALES 14 Y 15 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Castañeda, Jaime	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	66 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Flores Rico, Carlos	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco López, Héctor	Ausente
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	70 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 Gallegos Soto, Margarita	Favor
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	74 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Dávila, Laura Felcitas	Ausente
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 García Silva, Luis	Ausente
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	78 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	80 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 Gómez Caro, Clara	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	82 González Cuevas, Isaías	Ausente
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	83 González Díaz, Joel	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	84 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	85 González Morales, José Alberto	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 González Soto, Diana	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 David David, Sami	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Penchyna Grub, David	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Ausente
119 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
120 León Perea, José Luis Marcos	Favor	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	182 Robles Morales, Adela	Favor
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 Lobato García, Sergio	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Ausente
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Loyo, María Elena Perla	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 López Pescador, José Ricardo	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
129 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Ausente
135 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
136 Martel López, José Ramón	Ausente	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Massieu Fernández, Andrés	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
140 Mazari Espín, Rosalina	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
141 Medina Ramírez, Tereso	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
144 Méndez Hernández, Sandra	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Monroy Estrada, Amador	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Ausente
160 Padilla López, José Trinidad	Ausente	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
225 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
227 Villanueva de la Luz, Moisés	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
230 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
231 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Favor
232 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
233 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente	42 González Hernández, Gustavo	Favor
234 Zamora Jiménez, Arturo	Favor	43 González Hernández, Sergio	Favor
235 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	44 González Madrugá, César Daniel	Ausente
236 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Favor
237 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
238 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	47 Gutiérrez Cortina, Paz	Ausente
239 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	48 Gutiérrez Frago, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 163		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Contra: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Abstención: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Quorum: 0		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Ausente
Ausentes: 76		54 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
Total: 239		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Ausente
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		68 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		69 Martínez Peñalosa, Miguel	Favor
		70 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		71 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		72 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		73 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		74 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		75 Merino Loo, Ramón	Favor
		76 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		77 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
		78 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		79 Nava Vázquez, José César	Favor
		80 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
		81 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		82 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		83 Orozco, Rosi	Favor
		84 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		85 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
		86 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		87 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		88 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		89 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Ausente		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor		
12 Bello Otero, Carlos	Ausente		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor		
21 Corral Jurado, Javier	Ausente		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

90 Peralta Rivas, Pedro	Favor
91 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
92 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
93 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Ausente
94 Pérez Esquer, Marcos	Favor
95 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
96 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
97 Quintana Padilla, Aranzazú	Favor
98 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
99 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
100 Ramírez Puente, Camilo	Favor
101 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
102 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Ausente
103 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
104 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
105 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
106 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
107 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
108 Rico Jiménez, Martín	Favor
109 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
110 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
111 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
112 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
113 Romero León, Gloria	Favor
114 Salazar Blanco, Iridia	Ausente
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Favor
118 Sánchez Romero, Norma	Ausente
119 Santamaría Prieto, Fernando	Favor
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Favor
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Favor
126 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
127 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
130 Triguerras Durón, Dora Evelyn	Ausente
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Ausente
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Ausente
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
137 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
138 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
139 Vives Preciado, Tomasa	Favor
140 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 98

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 43

Total: 141

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
3 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
4 Barraza Chávez, Héctor Elías	Ausente
5 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
6 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
7 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Ausente
8 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
9 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Favor
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
12 Damián Peralta, Esthela	Ausente
13 Díaz Juárez, Pavel	Favor
14 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
15 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
16 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
17 García Avilés, Martín	Ausente
18 García Coronado, Lizbeth	Ausente
19 García Gómez, Martha Elena	Ausente
20 Gómez León, Ariel	Favor
21 González Díaz, José Alfredo	Ausente
22 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
23 Guerrero Castillo, Agustín	Ausente
24 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
25 Hernández Cruz, Luis	Favor
26 Hernández Juárez, Francisco	Favor
27 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
28 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
29 Herrera Soto, María Dina	Favor
30 Inchástegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
31 Jaime Correa, José Luis	Favor
32 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
33 Jiménez López, Ramón	Favor
34 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
35 Leyva Hernández, Gerardo	Ausente
36 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
37 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
38 López Hernández, Adán Augusto	Favor
39 López Fernández, Juan Carlos	Favor
40 López Paredes, Uriel	Favor
41 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
42 Madrígal Ceja, Israel	Favor
43 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Quorum
44 Méndez Rangel, Avelino	Favor
45 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
46 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
47 Narro Céspedes, José	Ausente
48 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
49 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
50 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
51 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
52 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
53 Quezada Contreras, Leticia	Ausente
54 Ríos Piter, Armando	Ausente
55 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
56 Rosario Morales, Florentina	Ausente
57 Salgado Vázquez, Rigoberto	Ausente
58 Santana Alfaro, Arturo	Favor

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LA INFORMACIÓN QUE DIFUNDA EL CANAL DEL CONGRESO SE TRADUZCA SIMULTÁNEAMENTE A LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS, O SE SUBTITULE CON PALABRAS EN ESPAÑOL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

		50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
		51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Ausente	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Ausente
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	62 Fernández Martínez, Silvia	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	63 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	64 Flores Castañeda, Jaime	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	65 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	66 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	67 Flores Rico, Carlos	Ausente
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Favor	68 Franco López, Héctor	Favor
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	69 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	70 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	71 Gallegos Soto, Margarita	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	74 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	75 García Dávila, Laura Felcitas	Ausente
25 Cadena Morales, Manuel	Favor	76 García Granados, Miguel Ángel	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	77 García Silva, Luis	Ausente
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	78 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	80 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	81 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Favor	82 González Cuevas, Isaías	Ausente
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	83 González Díaz, Joel	Favor
33 Castro Ríos, Sofía	Favor	84 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Ausente	85 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Favor	86 González Soto, Diana	Ausente
36 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
41 Contreras García, Germán	Ausente	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
43 Corona Rivera, Armando	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Ausente	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	96 Hernández García, Elvia	Favor
46 David David, Sami	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente	99 Hernández Pérez, David	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente	100 Hernández Silva, Héctor	Ausente

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Favor	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Penchyna Grub, David	Favor
105 Ibarra Piña, Inocencio	Ausente	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Magaña, Eviel	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	168 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	169 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	172 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Ausente
114 Kuri Grajales, Fidel	Favor	174 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
115 Lagos Galindo, Silvio	Favor	175 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Favor
116 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Lara Salazar, Óscar	Favor	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
120 León Perea, José Luis Marcos	Ausente	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Lepe Lepe, Humberto	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	182 Robles Morales, Adela	Favor
123 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 Lobato García, Sergio	Favor	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Ausente
126 López Aguilar, Cruz	Favor	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Loyo, María Elena Perla	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Ausente
128 López Pescador, José Ricardo	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
130 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	190 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
131 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Favor
132 Mancilla Zayas, Sergio	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Ausente
133 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
134 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Ausente	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
136 Martel López, José Ramón	Favor	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
137 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Favor
139 Massieu Fernández, Andrés	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
140 Mazari Espín, Rosalina	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Ausente
141 Medina Ramírez, Tereso	Favor	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Favor
144 Méndez Hernández, Sandra	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Favor
145 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Favor
146 Merlo Talavera, María Isabel	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Miranda Herrera, Nely Edith	Ausente	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Monroy Estrada, Amador	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Montes Cavazos, Fermín	Favor	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Morales Martínez, Fernando	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Moreno Arcos, Mario	Favor	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	213 Soto Oseguera, José Luis	Favor
154 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Favor
155 Nazar Morales, Julián	Ausente	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Neyra Chávez, Armando	Ausente	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Orantes López, Hernán de Jesús	Ausente	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Ausente	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Padilla López, José Trinidad	Ausente	220 Valdés Huezo, Josué Cirino	Favor

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente	30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
223 Velasco Lino, José Luis	Ausente	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
225 Vieyra Alamilla, Marcela	Favor	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Favor
227 Villanueva de la Luz, Moisés	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Favor
228 Villegas Arreola, Alfredo	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
229 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Favor
230 Yerena Zambrano, Rafael	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
231 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
232 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
233 Zamora Cabrera, Cristabell	Ausente	42 González Hernández, Gustavo	Favor
234 Zamora Jiménez, Arturo	Ausente	43 González Hernández, Sergio	Favor
235 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Favor	44 González Madrugá, César Daniel	Favor
236 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Favor
237 Zapata Lucero, Ana Georgina	Ausente	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
238 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente	47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
239 Zubia Rivera, Rolando	Ausente	48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Ausente
		49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Ausente
Favor: 168		50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
Contra: 0		51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
Abstención: 0		52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Favor
Quorum: 0		53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
Ausentes: 71		54 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
Total: 239		55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
		56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
		57 López Hernández, Oralia	Favor
		58 López Rabadán, Kenia	Favor
		59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Ausente
		60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Favor
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Ausente
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Favor
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Martínez, Carlos	Favor
		68 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		69 Martínez Peñalosa, Miguel	Favor
		70 Meillón Johnston, Carlos Luis	Favor
		71 Méndez Herrera, Alba Leonila	Favor
		72 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		73 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		74 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Ausente
		75 Merino Loo, Ramón	Favor
		76 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Favor
		77 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Ausente
		78 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Favor
		79 Nava Vázquez, José César	Favor
		80 Novoa Mossberger, María Joann	Ausente
		81 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		82 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		83 Orozco, Rosi	Favor
		84 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Favor
		85 Osuna Millán, Miguel Antonio	Ausente
		86 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		87 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		88 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		89 Pedroza Gaitán, César Octavio	Ausente

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Ausente		
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor		
3 Arámbula López, José Antonio	Favor		
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Favor		
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor		
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Favor		
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor		
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor		
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor		
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor		
12 Bello Otero, Carlos	Ausente		
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor		
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente		
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente		
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Ausente		
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor		
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor		
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Favor		
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente		
21 Corral Jurado, Javier	Ausente		
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor		
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente		
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Favor		
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Favor		
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor		
27 Cuevas García, Juan José	Favor		
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Ausente		
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor		

59 Serrano Jiménez, Emilio
 60 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso
 61 Torres Abarca, Obdulia Magdalena
 62 Torres Robledo, José M.
 63 Uranga Muñoz, Enoé Margarita
 64 Valencia Barajas, José María
 65 Vargas Cortez, Balfre
 66 Vázquez Camacho, María Araceli
 67 Velázquez Esquivel, Emiliano
 68 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
 69 Vizcaíno Silva, Indira

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 38
 Total: 68

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 7 González Yáñez, Óscar
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 13

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
 2 Carabias Icaza, Alejandro
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
 4 Corona Valdés, Lorena
 5 Cueva Sada, Guillermo
 6 Del Mazo Maza, Alejandro
 7 Escudero Morales, Pablo
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 10 Guerra Abud, Juan José
 11 Herrera Martínez, Jorge
 12 Ledesma Romo, Eduardo
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Orozco Torres, Norma Leticia
 16 Pacchiano Alaman, Rafael
 17 Pérezalonso González, Rodrigo
 18 Sáenz Vargas, Caritina
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara
 20 Sarur Torre, Adriana
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 21

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Meza Elizondo, José
 5 Pérez de Alva Blanco, Roberto
 6 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 7

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo
 4 García Almaza, María
 5 Gertz Manero, Alejandro
 6 Jiménez León, Pedro
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8

Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor
 Ausente
 Ausente

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	143	37	9	6	0	33	11	239
PAN	104	17	5	5	0	8	2	141
PRD	35	10	3	8	0	9	3	68
PVEM	11	3	1	2	0	4	0	21
PT	6	2	1	1	0	3	0	13
CONV	4	2	1	0	0	1	0	8
NA	4	2	1	0	0	0	0	7
IND	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	307	74	21	22	0	58	16	498

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	CÉDULA	23 Bojórquez Gutiérrez Rolando	INASISTENCIA
2 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	24 Borja Texocotitla Felipe	ASISTENCIA
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	INASISTENCIA	25 Cadena Morales Manuel	ASISTENCIA
4 Aguilar González José Óscar	CÉDULA	26 Callejas Arroyo Juan Nicolás	ASISTENCIA
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	27 Campos Villegas Luis Carlos	ASISTENCIA
6 Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA	28 Cano Ricaud Alejandro	ASISTENCIA
7 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	29 Cano Vélez Jesús Alberto	ASISTENCIA
8 Albarrán Mendoza Esteban	CÉDULA	30 Caro Cabrera Salvador	ASISTENCIA
9 Albores Gleason Roberto Armando	INASISTENCIA	31 Casique Vences Guillermina	ASISTENCIA
10 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	ASISTENCIA	32 Castillo Ruz Martín Enrique	INASISTENCIA
11 Álvarez Martínez José Luis	ASISTENCIA	33 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	34 Ceballos Llerenas Hilda	CÉDULA
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	35 Cerda Pérez Rogelio	ASISTENCIA
14 Arana Arana Jorge	INASISTENCIA	36 Cervera Hernández Felipe	INASISTENCIA
15 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	37 Clariond Reyes Retana Benjamín	ASISTENCIA
16 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA	38 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA
17 Báez Pinal Armando Jesús	ASISTENCIA	39 Contreras García Germán	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
18 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	40 Córdova Hernández José del Pilar	ASISTENCIA
19 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA	41 Corona Rivera Armando	ASISTENCIA
20 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	CÉDULA	42 Cota Jiménez Manuel Humberto	INASISTENCIA
21 Benítez Lucho Antonio	ASISTENCIA	43 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA
22 Benítez Treviño Víctor Humberto	CÉDULA	44 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA

45 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	96 Hernández García Elvia	ASISTENCIA
46 David David Sami	ASISTENCIA	97 Hernández Hernández Jorge	CÉDULA
47 De Esarte Pesqueira Manuel Esteban	CÉDULA	98 Hernández Olmos Paula Angélica	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
48 De la Fuente Dagdug María Estela	INASISTENCIA		
49 De la Torre Valdez Yolanda	CÉDULA	99 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
50 De Lucas Hopkins Ernesto	CÉDULA	100 Hernández Silva Héctor	ASISTENCIA
51 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	101 Hernández Vallin David	CÉDULA
52 Díaz Salazar María Cristina	CÉDULA	102 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA
53 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	ASISTENCIA	103 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
54 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	104 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA
55 Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA	105 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA
56 Durán Rico Ana Estela	OFICIAL COMISIÓN	106 Irizar López Aarón	CÉDULA
57 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	CÉDULA	107 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
58 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	108 Jiménez Concha Juan Pablo	CÉDULA
59 Espino Arévalo Fernando	CÉDULA	109 Jiménez Hernández Blanca Estela	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
60 Fayad Meneses Omar	CÉDULA		
61 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	110 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA
62 Fernández Martínez Silvia	CÉDULA	111 Joaquín González Carlos Manuel	OFICIAL COMISIÓN
63 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	112 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
64 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	113 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	INASISTENCIA
65 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	114 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
66 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	115 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
67 Flores Rico Carlos	OFICIAL COMISIÓN	116 Lara Aréchiga Óscar Javier	INASISTENCIA
68 Franco López Héctor	ASISTENCIA	117 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
69 Franco Vargas Jorge Fernando	INASISTENCIA	118 Lastiri Quirós Juan Carlos	CÉDULA
70 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	ASISTENCIA	119 Ledesma Magaña Israel Reyes	ASISTENCIA
71 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	120 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
72 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	121 Lepe Lepe Humberto	CÉDULA
73 García Barrón Óscar	INASISTENCIA	122 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	PERMISO MESA DIRECTIVA
74 García Corpus Teófilo Manuel	CÉDULA		
75 García Dávila Laura Felicitas	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	123 Levin Coppel Óscar Guillermo	CÉDULA
		124 Liborio Arrazola Margarita	CÉDULA
76 García Granados Miguel Ángel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	125 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
		126 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
77 García Silva Luis	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	127 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
		128 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
78 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	129 López-Portillo Basave Jorge Humberto	INASISTENCIA
79 Gastélum Bajo Diva Hadamira	OFICIAL COMISIÓN	130 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
80 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	131 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
81 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	132 Mancilla Zayas Sergio	ASISTENCIA
82 González Cuevas Isaías	INASISTENCIA	133 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
83 González Díaz Joel	ASISTENCIA	134 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
84 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	135 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
85 González Morales José Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA	136 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
		137 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
86 González Soto Diana Patricia	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	138 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
		139 Massieu Fernández Andrés	ASISTENCIA
87 González Tostado Janet Graciela	OFICIAL COMISIÓN	140 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
88 Guajardo Villarreal Ildefonso	INASISTENCIA	141 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
89 Guerra Castillo Marcela	CÉDULA	142 Mejía de la Merced Genaro	ASISTENCIA
90 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	143 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
91 Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA	144 Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
92 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA	145 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	ASISTENCIA
93 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA	146 Merlo Talavera María Isabel	PERMISO MESA DIRECTIVA
94 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA		
95 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	CÉDULA	147 Miranda Herrera Nely Edith	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES

148 Monroy Estrada Amador	CÉDULA	205 Santiago Ramírez César Augusto	ASISTENCIA
149 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA	206 Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA
150 Morales Martínez Fernando	CÉDULA	207 Scherman Leañó María Esther de Jesús	CÉDULA
151 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA	208 Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA
152 Moreno Merino Francisco Alejandro	INASISTENCIA	209 Silva Chacón Víctor Roberto	ASISTENCIA
153 Nadal Riquelme Daniela	ASISTENCIA	210 Solís Acero Felipe	ASISTENCIA
154 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA	211 Soria Morales Blanca Juana	ASISTENCIA
155 Nazar Morales Julián	OFICIAL COMISIÓN	212 Soto Martínez Leobardo	CÉDULA
156 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA	213 Soto Oseguera José Luis	ASISTENCIA
157 Ochoa Millán Maurilio	PERMISO	214 Terán Velázquez María Esther	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	215 Terrazas Porras Adriana	PERMISO
158 Orantes López Hernán de Jesús	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
159 Pacheco Castro Carlos Oznerol	ASISTENCIA	216 Terrón Mendoza Miguel Ángel	OFICIAL COMISIÓN
160 Padilla López José Trinidad	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	217 Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA
	CÉDULA	218 Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA
161 Paredes Rangel Beatriz Elena	ASISTENCIA	219 Urzúa Rivera Ricardo	PERMISO
162 Pedraza Olgún Héctor	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
163 Pedroza Jiménez Héctor	ASISTENCIA	220 Valdés Huevo Josué Cirino	CÉDULA
164 Penchyna Grub David	ASISTENCIA	221 Vázquez Góngora Canek	INASISTENCIA
165 Pérez Domínguez Guadalupe	ASISTENCIA	222 Vázquez Pérez Noé Martín	ASISTENCIA
166 Pérez Magaña Eviel	ASISTENCIA	223 Velasco Lino José Luis	INASISTENCIA
167 Pérez Santos María Isabel	OFICIAL COMISIÓN	224 Velasco Monroy Héctor Eduardo	CÉDULA
168 Pichardo Lechuga José Ignacio	INASISTENCIA	225 Vieyra Alamilla Marcela	ASISTENCIA
169 Pompa Corella Miguel Ernesto	ASISTENCIA	226 Viggiano Austria Alma Carolina	CÉDULA
170 Quiñones Cornejo María de la Paz	INASISTENCIA	227 Villanueva de la Luz Moisés	INASISTENCIA
171 Quiroz Cruz Sergio Lorenzo	ASISTENCIA	228 Villegas Arreola Alfredo	ASISTENCIA
172 Rábago Castillo José Francisco	ASISTENCIA	229 Yáñez Montaña J. Eduardo	ASISTENCIA
173 Ramírez Marín Jorge Carlos	CÉDULA	230 Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
174 Ramírez Pineda Narcedalia	ASISTENCIA	231 Yglesias Arreola José Antonio	ASISTENCIA
175 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo	ASISTENCIA	232 Yunes Zorrilla José Francisco	ASISTENCIA
176 Ramos Montaña Francisco	CÉDULA	233 Zamora Cabrera Cristabell	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
177 Rebollo Mendoza Ricardo Armando	ASISTENCIA		ASISTENCIA
178 Rebollo Vivero Roberto	CÉDULA	234 Zamora Jiménez Arturo	ASISTENCIA
179 Reina Liceaga Rodrigo	ASISTENCIA	235 Zamora Villalva Alicia Elizabeth	ASISTENCIA
180 Rivera de la Torre Reginaldo	ASISTENCIA	236 Zapata Bello Rolando Rodrigo	INASISTENCIA
181 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA	237 Zapata Lucero Ana Georgina	OFICIAL COMISIÓN
182 Robles Morales Adela	ASISTENCIA	238 Zarzosa Sánchez Eduardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
183 Rodarte Ayala Josefina	ASISTENCIA		INASISTENCIA
184 Rodríguez Cisneros Omar	INASISTENCIA		
185 Rodríguez González Rafael	ASISTENCIA	239 Zubia Rivera Rolando	
186 Rodríguez Hernández Jesús María	INASISTENCIA		
187 Rodríguez Sosa Luis Félix	INASISTENCIA		
188 Rojas Gutiérrez Francisco José	ASISTENCIA	Asistencias: 143	
189 Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 37	
190 Rojo García de Alba Jorge	INASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 9	
191 Romero Romero Jorge	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 6	
192 Rosas González Óscar Román	INASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
193 Rosas Ramírez Enrique Salomón	ASISTENCIA	Inasistencias: 33	
194 Rubí Salazar José Adán Ignacio	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 11	
195 Rubio Barthell Eric Luis	ASISTENCIA	Total diputados: 239	
196 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl	ASISTENCIA		
197 Ruíz Massieu Salinas Claudia	INASISTENCIA		
198 Saldaña del Moral Fausto Sergio	ASISTENCIA		
199 Salgado Romero Cuauhtémoc	ASISTENCIA		
200 Sánchez de la Fuente Melchor	INASISTENCIA		
201 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA		
202 Sánchez García Gerardo	INASISTENCIA		
203 Sánchez Guevara David Ricardo	INASISTENCIA		
204 Sánchez Vélez Jaime	ASISTENCIA		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia	ASISTENCIA	57 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	CÉDULA
2 Agúndiz Pérez Laura Viviana	ASISTENCIA	58 López Hernández Oralia	ASISTENCIA
3 Arámbula López José Antonio	CÉDULA	59 López Rabadán Kenia	PERMISO
4 Arce Paniagua Óscar Martín	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
5 Arellano Rodríguez Rubén	ASISTENCIA	60 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA
6 Arévalo Sosa Cecilia Soledad	ASISTENCIA	61 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA
7 Arriaga Rojas Justino Eugenio	ASISTENCIA	62 Luna Ruíz Gloria Trinidad	ASISTENCIA
8 Ávila Ruíz Daniel Gabriel	ASISTENCIA	63 Madrigal Díaz César Octavio	PERMISO
9 Bahena Flores Alejandro	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
10 Balderas Vaquera Víctor Alejandro	ASISTENCIA	64 Mancillas Amador César	CÉDULA
11 Becerra Pocoroba Mario Alberto	ASISTENCIA	65 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA
12 Bello Otero Carlos	ASISTENCIA	66 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA
13 Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA	67 Martín López Miguel	ASISTENCIA
14 Camacho Pedrero Mirna Lucrecia	OFICIAL COMISIÓN	68 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA
15 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús	ASISTENCIA	69 Martínez Montemayor Baltazar	CÉDULA
16 Castellanos Flores Gumercindo	INASISTENCIA	70 Martínez Peñaloza Miguel	ASISTENCIA
17 Castellanos Ramírez Julio	ASISTENCIA	71 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA
18 Castilla Marroquín Agustín Carlos	CÉDULA	72 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA
19 Castillo Andrade Óscar Saúl	ASISTENCIA	73 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA
20 Clouthier Carrillo Manuel Jesús	CÉDULA	74 Mendoza Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA
21 Corral Jurado Javier	ASISTENCIA	75 Mercado Sánchez Luis Enrique	PERMISO
22 Cortazar Ramos Ovidio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
23 Cortés León Yulenny Guylaine	INASISTENCIA	76 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA
24 Cortez Mendoza Jesús Gerardo	ASISTENCIA	77 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA
25 Cuadra García Raúl Gerardo	ASISTENCIA	78 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA
26 Cuevas Barron Gabriela	ASISTENCIA	79 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA
27 Cuevas García Juan José	ASISTENCIA	80 Nava Vázquez José César	CÉDULA
28 De los Cobos Silva José Gerardo	INASISTENCIA	81 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
29 Del Río Sánchez María Dolores	ASISTENCIA	82 Oliva Ramírez Jaime	CÉDULA
30 Díaz Lizama Rosa Adriana	ASISTENCIA	83 Orduño Valdez Francisco Javier	PERMISO
31 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
32 Escobar Martínez Juan Pablo	ASISTENCIA	84 Orozco Rosi	ASISTENCIA
33 Esquer Gutiérrez Alberto	ASISTENCIA	85 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	CÉDULA
34 Estrada Rodríguez Laura Elena	OFICIAL COMISIÓN	86 Osuna Millán Miguel Antonio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
35 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA		ASISTENCIA
36 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	87 Ovando Patrón José Luis	OFICIAL COMISIÓN
37 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	88 Paredes Arciga Ana Elia	ASISTENCIA
38 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	89 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
39 García Gómez Martha Elena	INASISTENCIA	90 Pedroza Gaitán César Octavio	INASISTENCIA
40 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	91 Peralta Rivas Pedro	CÉDULA
41 Germán Olivares Sergio Octavio	ASISTENCIA	92 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
42 Giles Sánchez Jesús	INASISTENCIA	93 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
43 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	94 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
44 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	95 Pérez Reyes María Antonieta	INASISTENCIA
45 González Madruga César Daniel	ASISTENCIA	96 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	CÉDULA
46 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	97 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
47 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	98 Quintana Padilla Aránzazu	ASISTENCIA
48 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	99 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
49 Gutiérrez Fragoso Valdemar	ASISTENCIA	100 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
50 Gutiérrez Ramírez Tomás	OFICIAL COMISIÓN	101 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
51 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA	102 Ramírez Rangel Jesús	ASISTENCIA
52 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	103 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
53 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA	104 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
54 Hinojosa Pérez José Manuel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	105 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
55 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA	106 Reyes Hernández Ivideliza	CÉDULA
56 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA	107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
		108 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
		109 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA

110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA	10 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA
111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	INASISTENCIA	11 Cruz Martínez Marcos Carlos	CÉDULA
112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA	12 Damián Peralta Esthela	ASISTENCIA
113 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA	13 Díaz Juárez Pavel	ASISTENCIA
114 Romero León Gloria	CÉDULA	14 Eguía Pérez Luis Felipe	OFICIAL COMISIÓN
115 Salazar Blanco Iridia	ASISTENCIA	15 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	PERMISO
116 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
117 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA	16 Espinosa Morales Olga Luz	CÉDULA
118 Saldaña Morán Julio	CÉDULA	17 García Avilés Martín	ASISTENCIA
119 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA	18 García Coronado Lizbeth	ASISTENCIA
120 Santamaría Prieto Fernando	ASISTENCIA	19 Gómez León Ariel	CÉDULA
121 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA	20 González Díaz José Alfredo	ASISTENCIA
122 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA	21 Guajardo Villarreal Mary Telma	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
123 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA		ASISTENCIA
124 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA	22 Guerrero Castillo Agustín	INASISTENCIA
125 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA	23 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	ASISTENCIA
126 Torres Delgado Enrique	CÉDULA	24 Hernández Cruz Luis	CÉDULA
127 Torres Ibarrola Agustín	CÉDULA	25 Hernández Juárez Francisco	PERMISO
128 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA	26 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	MESA DIRECTIVA
129 Torres Santos Sergio Arturo	ASISTENCIA		PERMISO
130 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA	27 Herrera Chávez Samuel	MESA DIRECTIVA
131 Triguera Durón Dora Evelyn	OFICIAL COMISIÓN		CÉDULA
132 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA	28 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
133 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA	29 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	ASISTENCIA
134 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA	30 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA
135 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA	31 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA
136 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA	32 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA
137 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA	33 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA
138 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA	34 Leyva Hernández Gerardo	OFICIAL COMISIÓN
139 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA	35 Lobato Ramírez Ana Luz	INASISTENCIA
140 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA	36 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA
141 Zetina Soto Sixto Alfonso	CÉDULA	37 López Hernández Adán Augusto	ASISTENCIA
		38 López Paredes Uriel	ASISTENCIA
Asistencias: 104		39 Lozano Herrera Ilich Augusto	ASISTENCIA
Asistencias por cédula: 17		40 Llerenas Morales Vidal	CÉDULA
Asistencias comisión oficial: 5		41 Madrigal Ceja Israel	ASISTENCIA
Permiso Mesa Directiva: 5		42 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0		43 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA
Inasistencias: 8		44 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA
No presentes en la mitad de las votaciones: 2		45 Meza Castro Francisco Armando	ASISTENCIA
Total diputados: 141		46 Narro Céspedes José	INASISTENCIA
		47 Navarro Aguilar Filemón	ASISTENCIA
		48 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA
		49 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA
		50 Ovalle Vaquera Federico	INASISTENCIA
		51 Puppo Gastélum Silvia	CÉDULA
		52 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA
		53 Ríos Piter Armando	CÉDULA
		54 Rodríguez Martell Domingo	CÉDULA
		55 Rosario Morales Florentina	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
			ASISTENCIA
		56 Salgado Vázquez Rigoberto	PERMISO
		57 Santana Alfaro Arturo	MESA DIRECTIVA
			ASISTENCIA
		58 Serrano Jiménez Emilio	INASISTENCIA
		59 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	INASISTENCIA
		60 Torres Abarca O. Magdalena	INASISTENCIA
		61 Torres Robledo José M.	OFICIAL COMISIÓN

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo Guadalupe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
2 Aguirre Herrera Ángel	INASISTENCIA
3 Anaya Mota Claudia Edith	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Barraza Chávez Héctor Elías	ASISTENCIA
5 Bernardino Rojas Martha Angélica	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
	ASISTENCIA
6 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA
7 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	INASISTENCIA
8 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
9 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA

62 Uranga Muñoz Enoé Margarita
 63 Valencia Barajas José María
 64 Vargas Cortez Balfre
 65 Vázquez Camacho María Araceli
 66 Velázquez Esquivel Emiliano
 67 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo
 68 Vizcaíno Silva Indira

Asistencias: 35
 Asistencias por cédula: 10
 Asistencias comisión oficial: 3
 Permiso Mesa Directiva: 8
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 9
 No presentes en la mitad de las votaciones: 3
 Total diputados: 68

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario
 2 Carabias Icaza Alejandro
 3 Cinta Martínez Alberto Emiliano
 4 Corona Valdés Lorena
 5 Cueva Sada Guillermo
 6 Del Mazo Maza Alejandro
 7 Escudero Morales Pablo
 8 Ezeta Salcedo Carlos Alberto
 9 Flores Ramírez Juan Gerardo
 10 Guerra Abud Juan José
 11 Herrera Martínez Jorge
 12 Ledesma Romo Eduardo
 13 Moreno Terán Carlos Samuel
 14 Natale López Juan Carlos
 15 Orozco Torres Norma Leticia
 16 Pacchiano Alamán Rafael
 17 Pérez-Alonso González Rodrigo
 18 Sáenz Vargas Caritina
 19 Salinas Sada Ninfa Clara
 20 Sarur Torre Adriana
 21 Vidal Aguilar Liborio

Asistencias: 11
 Asistencias por cédula: 3
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 4
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 21

PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA

INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 CÉDULA
 OFICIAL COMISIÓN
 INASISTENCIA
 INASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando ASISTENCIA
 2 Castillo Juárez Laura Itzel CÉDULA
 3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto INASISTENCIA
 4 Escobar García Herón Agustín ASISTENCIA
 5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo INASISTENCIA
 6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo ASISTENCIA
 7 González Yáñez Óscar INASISTENCIA
 8 Ibarra Pedroza Juan Enrique OFICIAL COMISIÓN
 9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha CÉDULA
 10 Muñoz Ledo Porfirio ASISTENCIA
 11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe ASISTENCIA
 12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 13 Vázquez González Pedro ASISTENCIA

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 3
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 13

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros Jaime INASISTENCIA
 2 Arizmendi Campos Laura ASISTENCIA
 3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo CÉDULA
 4 García Almanza María Guadalupe ASISTENCIA
 5 Gertz Manero Alejandro CÉDULA
 6 Jiménez León Pedro ASISTENCIA
 7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura OFICIAL COMISIÓN
 8 Piña Olmedo Laura ASISTENCIA

Asistencias: 4
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 8

NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo ASISTENCIA
 2 Kahwagi Macari Jorge Antonio CÉDULA
 3 Martínez Peña Elsa María ASISTENCIA
 4 Meza Elizondo José Isabel ASISTENCIA

5 Pérez de Alva Blanco Roberto
6 Pinedo Alonso Cora
7 Torre Canales María del Pilar

ASISTENCIA
OFICIAL COMISIÓN
CÉDULA

Asistencias: 4
Asistencias por cédula: 2
Asistencias comisión oficial: 1
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 7

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar Jaime Arturo

CÉDULA

Asistencias: 0
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 1

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Aguilar Góngora Efraín Ernesto
- 2 Albores Gleason Roberto Armando
- 3 Arana Arana Jorge
- 4 Bojórquez Gutiérrez Rolando
- 5 Castillo Ruz Martín Enrique
- 6 Cervera Hernández Felipe
- 7 Contreras García Germán
- 8 Cota Jiménez Manuel Humberto
- 9 De la Fuente Dagdug María Estela
- 10 Franco Vargas Jorge Fernando
- 11 García Barrón Óscar
- 12 García Dávila Laura Felicitas
- 13 García Granados Miguel Ángel
- 14 García Silva Luis
- 15 González Cuevas Isaías
- 16 González Soto Diana Patricia
- 17 Guajardo Villarreal Ildefonso
- 18 Hernández Olmos Paula Angélica
- 19 Jiménez Hernández Blanca Estela
- 20 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel
- 21 Lara Aréchiga Óscar Javier
- 22 López-Portillo Basave Jorge Humberto
- 23 Miranda Herrera Nely Edith
- 24 Moreno Merino Francisco Alejandro
- 25 Orantes López Hernán de Jesús
- 26 Padilla López José Trinidad
- 27 Pichardo Lechuga José Ignacio
- 28 Quiñones Cornejo María de la Paz
- 29 Rodríguez Cisneros Omar
- 30 Rodríguez Hernández Jesús María
- 31 Rodríguez Sosa Luis Félix
- 32 Rojo García de Alba Jorge
- 33 Rosas González Óscar Román
- 34 Ruíz Massieu Salinas Claudia
- 35 Sánchez de la Fuente Melchor
- 36 Sánchez García Gerardo
- 37 Sánchez Guevara David Ricardo
- 38 Vázquez Góngora Canek
- 39 Velasco Lino José Luis
- 40 Villanueva de la Luz Moisés
- 41 Zamora Cabrera Cristabell
- 42 Zapata Bello Rolando Rodrigo
- 43 Zarzosa Sánchez Eduardo
- 44 Zubia Rivera Rolando

Faltas por grupo: 44

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Castellanos Flores Gumercindo
- 2 Cortés León Yulenny Guylaine
- 3 De los Cobos Silva José Gerardo
- 4 García Gómez Martha Elena
- 5 Giles Sánchez Jesús
- 6 Hinojosa Pérez José Manuel
- 7 Osuna Millán Miguel Antonio
- 8 Pedroza Gaitán César Octavio
- 9 Pérez Reyes María Antonieta
- 10 Rodríguez Dávila Alfredo Javier

Faltas por grupo: 10

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Aguirre Herrera Ángel
- 2 Bernardino Rojas Martha Angélica
- 3 Carmona Cabrera Bélgica Nabil
- 4 Guajardo Villarreal Mary Telma
- 5 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto
- 6 Lobato Ramírez Ana Luz
- 7 Narro Céspedes José
- 8 Ovalle Vaquera Federico
- 9 Rosario Morales Florentina
- 10 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso
- 11 Torres Abarca O. Magdalena
- 12 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo

Faltas por grupo: 12

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Brindis Álvarez María del Rosario
- 2 Orozco Torres Norma Leticia
- 3 Salinas Sada Ninfa Clara
- 4 Sarur Torre Adriana

Faltas por grupo: 4

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Di Costanzo Armenta Mario Alberto
- 2 Espinosa Ramos Francisco Amadeo
- 3 González Yáñez Óscar

Faltas por grupo: 3

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Álvarez Cisneros Jaime

Faltas por grupo: 1